

6

Sesiones del Ayuntamiento
Pleus -

Carpesía: 3 enero 1946

Terunna: 30 noviembre 1948





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

provincia de Badajoz
Papel de PAGO AL ESTADO
Reintegro en *Noi* plenas

Clase	Cantidad	Importe
1ª	46 124.223	100.
2ª	46 1.139.191	50.
		150.

Este reintegro se compone de *100* pesetas y *con*

según los datos de los libros de este cabildo de Ayuntamiento de Sevilla

importancia *cinco veinte y tres*

Badajoz a *16* Julio 1945

El Administrador
M. Abad



C 524223

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado



[Faint, illegible handwritten text on aged paper]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

provincia de Badajoz Partido de Herrera del Zaque

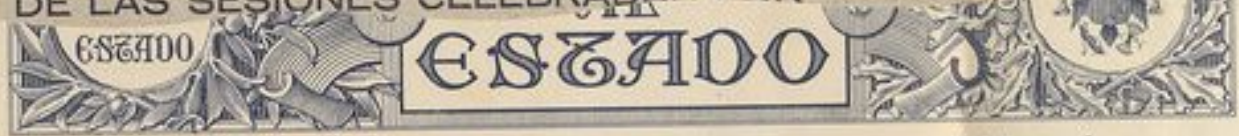
Término municipal de Servita

Año 1941



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C1139191



ADMINISTRACION DE TIERRAS Y AGUAS
provincia de Badajoz
PAPEL DE PAGO AL ESTADO
COMPLETADO AL RIESGO

1.ª 514.225 16
Fecha 16 Junio 1941
[Signature]

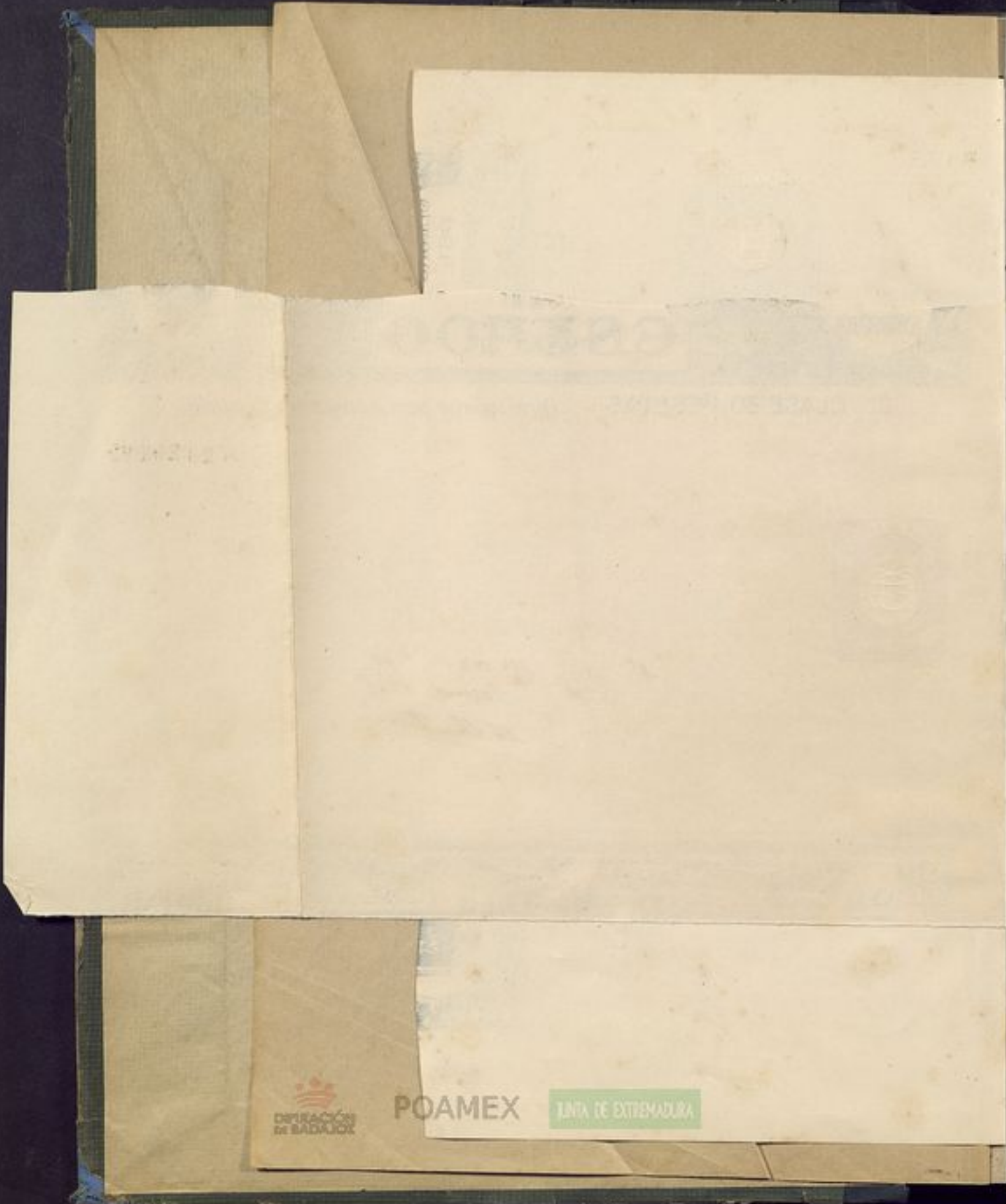


de mil novecientos cuarenta y *veinte*

[Signature]

V.º de *Alcalde*

DELEGACION DE BADAJOS OAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Baños Partido de Herrera del Arzobispo

Término municipal de Sirueta

Año 1941



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Sirueta

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Sirueta ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con cuatro pliegos de papel de pagos al Estado, clase S.º y N.º número 1.524.882 y 1.128.191 importe cuarenta cincuenta pesetas (40.50)

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Baños a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

El Alcalde Antonio de Pantoja Pellián
H. B. Martínez



Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cuarenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel comenzado celebre, concernientes a este día, comenzado en este día para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Sirueta a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

H. B. Martínez



V.º B.º
El Alcalde



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1
Sesión del 3 de enero de 1946 = Extraordinaria

En la villa de Arriola a tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Comunal los señores de la Honorable Junta Municipal que después se mencionaron con el fin de celebrar la presente sesión de carácter extraordinario que fue convocada con fecha 31 de diciembre anterior.

Presidió el acto el Sr. Alcalde en funciones don Rafael Ordoñez Prians, y asistieron, juntamente con el infrascripto Secretario del Ayuntamiento, los señores señores don Juanico Bello; don Pedro Alcobendas; don Eusebio Guadalupe; don José Otero; don Hilario Boniquero. No compareció, por estar ausente, el Sr. Alcalde don Juan Ordoñez, que tiene formulada delegación al efecto, ni don Encarnación Nicos, también por ausente.

Acta de la sesión

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 19, y dada lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde al treinta y uno de diciembre último, y que fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946 =

Fue sometido a conocimiento de la Corporación, para fines de discusión y votación definitiva, el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo proyecto correspondiente, fue votado por la Honorable Municipal de Arriola con fecha veinte de noviembre próximo pasado, y expuesto al público por plazo de ocho días, sin que durante el mismo y los ocho días siguientes se haya presentado reclamaciones ni reparos contra el presupuesto de referencia.

En consecuencia, y por el infrascripto procediéndose a dar lectura a todas y cada una de las partidas que forman las rubricas que integran los artículos y capítulos, de las partes de ingresos y gastos que forman el mencionado presupuesto, verificando lo cual.

y ortados en forma los conceptos y cifras que el mismo comprende, se acordó por unanimidad:

El aprobar el respectivo presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de mil novecientos cincuenta y seis, cuya suma total, tanto en ingresos como en gastos, ascienden a 196,632'20 pesetas, según el mismo expresa, con la forma que ha sido ortado por la Comisión de Hacienda;

Que el pasado documento se exponga al público, por plazo de quince días, a los fines de reclamaciones y que se cumplan después, las demás prevenciones que sobre el caso impone el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, u su relación con la siguiente Ley de Bases de 17 de julio de 1945.)

Ordenanzas de
exacciones munici-
pales para 1946.

Seguidamente, se dio conocimiento de las Ordenanzas de exacciones municipales que se recogen en el presente documento del ejercicio actual, aprobado por esta Corporación en la presente sesión, y de las cuales, algunas de ellas comprende ser prorrogadas; otras sufrir modificación y existiendo algunas de nueva creación, todo ello en virtud de que la nueva Ley de Bases de 17 de julio de 1945, ha modificado el sistema económico y fiscal establecido por el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y que ha venido siguiendo en los ejercicios precedentes.

Tras haberse los señores del Consejo, y examinadas las propuestas Ordenanzas, se acordó por unanimidad: Mantener prorrogas para el actual ejercicio, de las exacciones siguientes: de sellos municipales, sobre documentos administrativos; de arbitrio sobre voz pública; de licencia para obras y construcciones; de licencia para apertura de establecimientos; de inspección sanitaria sobre perros; de servicios relacionados con el alumbrado y entornamientos; de licencia por casa de arena y tierra; de apuramientos de aguas potables en domicilios par-



titulares e industriales; de renocion paravientos de la via publica, y de licencia para industrias callejeras y ambulancia.

Plantar aprobacion, despues de modificaciones, y que ocaian naciendo en el ejercicio anterior, las que se expresan a continuacion:

Muengo municipal sobre la Matricula industrial y de comercio.

Yolera sobre industrial-automoviles, clases B y C.
Foleros " carnos frescos y saladas, y pescados y mariscos frescos.

Arbitrio sobre bebidas espirituales y alcoholes.

" " suspensin sanitaria de alimentos y productos.

De Prestacion personal y de transportes.

Aprobar, asi mismo, las nuevas especies, referentes:

Del arbitrio, no fiscal, del 10% sobre comunicaciones en ciertos establecimientos.

Del arbitrio de 5 centimos sobre vinos corrientes, cediendo por el Estado a los Ayuntamientos.

Del id de la contribucion Oro y consumo, tarifa 5^a cedidos tambien por el Estado.

Del id sobre consumo directos de gas y electricidad.

Del arbitrio sobre servicios del Matadero municipal.

Del id. sobre determinados epigrafes contribucion sobre utilidades:

Se acordó, asi mismo, que expresadas Ordenanzas se expresaran al publico por plazo de quince dias, a los fines de reclamaciones, y se reuniran, posteriormente, a la aprobacion, determinada por el Estatuto municipal, del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos.

Formulado el orden de asuntos sualados

En la corrección, el Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las veintena y tres minutos, de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Rafael Urzua

Francisco Gillo

Francisco Otero

Eduardo

Deferencia En el día de la fecha no se celebró la sesión ordinaria que corresponde por falta de acuerdo que someter a su resolución, y no haberse consumado el día del día correspondiente - Si se la a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de que el día -

Ordinaria del 30 de mayo de 1946:

En la villa de Simula a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores señores municipales don Rafael Urzua, don Francisco Gillo, don Francisco Cuadrado, don Francisco Otero y don Eusebio Otero, dejaron de asistir, sin justificar causa, don Hilario Bonquero y don Pedro Albornoz, teniendo por fin la sesión celebrar la presente sesión ordinaria, la que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Albornoz Albornoz, asistidos del infrascrito, Secretario del Ayuntamiento.

Acta de la sesión

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 38 y leída el acta de la sesión última, que correspondió a la extraordinaria del siete anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Señor Pedro y gozica

Se dio lectura a una circular del Excmo. Sr. Comisario en la forma que se refiere a circulares conminatorias pa-

Capital de la provincia



la celebración de la "Semana Pedagógica" en Badajoz, cuyo comienzo será el día de fecha próxima.



Por la Corporación municipal acuerdo hacer presente la carencia de recursos y deficiente situación económica en que se encuentra este Municipio, que le impide contribuir en la medida que exige el sostenimiento de tan plausible acto, de encauzar y orientación de la función docente.

Problemas de labores y para obras local.

Así mismo, fueron leídas las circulares recibidas del Gobierno Civil referentes a labores y faenas agrícolas, ocupación de trabajadores y problema de para obras local en la presente campaña.

Y acordada, acuerdo la Corporación que por la Alcaldía-Prudencia se disponga lo preciso para el mejor cumplimiento de las normas e instrucciones que se interesan con este respecto.

Instalaciones de aguas en domicilios de particulares.

Seguidamente, informó la Prudencia de esta en que vienen funcionando los contadores de agua en las instalaciones a domicilios, si partir del trimestre anterior.

Acuerdo el Ayuntamiento el que se verifique las instalaciones que pudieran existir carentes de contador y se les obligue, en su caso, a la instalación inmediata del referido aparato.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Previo examen y comprobación de autenticidad, se presentó aprobación a las cuentas y facturas, presentadas en el mes de la fecha, que después de verificadas, acordando se libren con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario que también se citan; de Beltrán Boniquero y otros, por útiles de limpieza y reparación mobiliario dependencias municipales que importan trescientos cincuenta pesetas; del Capt. D. Ant. Lo. de Fuentes, reclamadas por el presupuesto y 88 an.

tenos, que suman noventa y nueve pesetas treinta
y cinco centavos, del capítulo 6.º art. 1.º. De fructales
virtuales en obras de entretenimiento de fuentes, en el año
actual, importe 228,00 pesetas; del capítulo 7.º art. 1.º.
De Daniel Canachs, por carbon adquirido para cale-
facción de las Oficinas municipales, que suman dos-
cientas treinta y cuatro pesetas, y una relación de gas-
tos de condonación de cones, y otros, autorizada por depu-
tación el veintidós puntos, que suma 490'50 pes-
tas, abonándose, estas dos últimas del capítulo 18-
artículo Único; Un recibo, anticipo del contrato adqui-
sición de cinco ejemplares de la Obra "Francisco Franco"
que importa ciento ochenta y cinco pesetas, y será
abonado del capítulo 10 art. 3.º, todo del siguiente
Presupuesto

6
04
10
Nuevas y preguntas germinado el orden del día y abierto plano para
suscr. y preguntas, se acordó, en sesión a la publica-
ción de disposiciones Oficiales que incita, suscribirse
al Ayuntamiento al diario de la provincia "Boy" con-
teudola desde primero del actual con cargo al pu-
supuesto:

En la presidencia, levantó la sesión a la hora
de las 19 y seis minutos, de todo lo cual yo el in-
fante Secretario certifico.

Juan Abarr

Rafael Amaro

Eucaración Rico

Francisco Sells

José Otero

Ennodado

Extrordinaria del 7 de febrero de 1946.

En la villa de Simula y Salto de agua de la base



Consistorial, a siete de febrero de mil novecientos y
cuarenta y seis, se reunieron, en sesión ordinaria,
varia, que fue convocada en uno de los salones
de los Centros municipales que después se unieron
una, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Juan
Alvarez y Alvaroz y prestando asistencia, el Inspe-
ctor, Secretario del Ayuntamiento.

Se celebró el acto, con asistencia, además de los ci-
tados, de los señores municipales don Rafael Ordoñez;
don Hilario Boniques; don José Otero, don Francisco
Bello y don Estanislao Vico. Defensor de asistencia,
en ausencia, don Pedro Aldehuela y don Tomás
Guachard.

Acta de la anterior. El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora
de las veinte y, previa lectura, fue aprobada el
acta de la sesión última ordinaria correspondiente
a treinta anterior.

Distribución de labores. Seguidamente, se acordó por unanimidad, que
en las Dismas Fernan- en la distribución de los derechos vecinales sobre la
Wimery hoja de labor de la actual compra en la Ochu-
sa Fernan-Wimery, se guarden las mismas reglas
y se apliquen las mismas que se vienen aplicando
en años anteriores, dando cuenta, por la Presiden-
cia, de las retenciones que se produzcan, para re-
solución por la Corporación.

Solicitud de donna. Se dio lectura a una instancia que confiere
doña Concepción Vegas. 23-29 de enero último dirigió a la Alcaidía donna
las alquiler casa con Concepción Vegas Wimery, referente a la casa de
sirelia. su propiedad que tiene alquilada y destinada
a casa consistorial, este Ayuntamiento. La Cor-
poración, instruido y informado, acordó por
unanimidad que quede para estudio, y
resolución posterior, la instancia de referen-
cia.

Provisión de ca. Seguidamente, la presidencia, manifestó

mas y utensilios
a finca concueta
de Guavaria Civil

a la Corporacion la necesidad de llevar a efecto la
provisión y pago de todos los utensilios de que se ocu-
re procediendo a la finca de la Guardia Civil de esta-
da en este termino en prosecucion de huídas en lo sima-
mente lo que se cuentan, caunas, utiles de cocina, servicios
de alojamiento, y otras exigencias análogas que se reclama-
man por la fuerza de referencia y que por su caracter
de urgencia y necesidad extraordinaria se vienen faci-
litando a fin de retardadas, sin poder esperar a la forma-
cion legal del pago o consignacion de un dolo co-
munitario.

La Corporacion Municipal, informada de lo expues-
to y con vista de su acuerdo en sesion de 17 de octubre
del proximo pasado, previa discusion acordó por una-
nidad: designar una Comision formada por los seño-
res D. Pedro Oleobendas, don Tomas Cuadra-
do y don Hilario Borruero, para que forme relacion
de todos los utensilios facilitados; las necesidades pro-
ducidas y valor de las adquisiciones con este respecto;
que debido al caracter extraordinario de los servicios y
falta de los mismos, se forme un reporte entre los mayores
contribuyentes del termino, a partir de la cuota que
señalen, imputandole a los mismos a traves de efec-
tivo (una vez estudiado previamente por la Corpo-
racion) y con sujecion a las normas y plazos que
sobre el mismo se señalen, y bastante solo para
cubrir el importe de las adquisiciones de referencia:

de un de apropiacion
entre fincas misti-
cas por utilidad
social

Posteriormente, y teniendo en cuenta la reciente
ley sobre apropiacion de fincas mistias por causa de
utilidad social, se acordó por unanimidad que por
la Alcaldia prudencia se disponga el estudio de
las circunstancias que concurren en la Dehesa Fernan-
Nuniz de este termino, en su relacion con la ley
de referencias, dando cuenta de ello, una vez desi-
brado, a esta Corporacion, a sus efectos.



Terminados los asuntos de la convocatoria
del Sr. Presidente levantó la sesión a las 12
de las veintuna y 12 minutos, de que
Secretario certifico:

Juan Alvarez Francisco Sills

José Otero Rafael Ormaiztegui

Encarnación Pérez

Diligencia en el día de la fecha no celebra la corporación
la sesión ordinaria que comprende, por falta de
asuntos que someter a su resolución -
Siruela a quince de febrero de mil novecientos
cuarenta y seis, de que certifico:

Otra No ha tenido lugar la sesión (supl) ordinaria que com-
prende en este día, por no haberse reunido suficiente número
de Sr. Regidores, pues comparecieron, solamente, los señores Sr. D. Ra-
fael Ormaiztegui y D. Encarnación Pérez; se celebrará la suplente
en el día del próximo - Siruela a veintiocho de febrero de
mil novecientos cuarenta y seis; certifico.

Extraordinaria del 2 de Marzo de 1946-

En la villa de Siruela y su Casa Consistorial se
dio de marzo de mil novecientos cuarenta y seis
se reunieron en sesión extraordinaria convocada
en el día veintisiete anterior, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, don Juan Alvarez, los señores
Regidores municipales don Rafael Ormaiztegui, don
Francisco Sills, don Pedro Aldeanueva, don José
Otero, don Tomás Cuadrado, don Encarnación

Acta de la sesión anterior

Presupuesto ordinario para 1946

Hizo; después de asistir, sin causa justificada, don Hilario Boniques. Prestó asistencia a la sesión el infrascrito Benjamín interseñor del Ayuntamiento. La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 18 y leída el acta de la sesión anterior, que corresponde al siete de febrero anterior, fue aprobada por unanimidad.

La presidencia dio cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fechada el seis de febrero último y dirigida a este Ayuntamiento, por la cual se pide por la devolución del presupuesto ordinario municipal del año en curso, y ordenanzas de sus exacciones, para que se adapten al Decreto Ministerial de 25 de enero último, referente a liquidación provisional de las Haciendas locales. Que en virtud a ello, se había procedido a un estudio de exámenes, presupuestos y censos, ya rectificados, sobre a examen y discusión definitiva de la Corporación municipal, a lo finis procedente.

La Comisión Gestora municipal procedió al examen, discusión y votación de todas y cada una de las partidas que comprende el citado documento, encontrando este enmendado a las disposiciones oficiales vigentes en esta fecha, acordó por unanimidad: Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio, para el actual ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, que tanto en la parte de ingresos como en la de gastos asciende a ciento noventa y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pt. 84 ct.

Que se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, y que transcurrido este, con las reclamaciones que se produzcan, o certificación suprativa, en su caso, se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a lo finis que señala el Decreto Ministerial de 25 de enero del año en curso, que



Ordenanzas de
excepciones municipales
en el presupuesto
de 1946

auténtico se cita

(Seguidamente fueron sometidas a consideración y resolución, de la Corporación municipal, las causas de las excepciones municipales que surgen de los presupuestos ordinarios del ejercicio económico, que, al igual que este, han sido anuladas, por la Delegación de Hacienda de la provincia, para que se acorrasen a las normas del Decreto Ministerial de 25 de mayo último, sobre ordenación de las haciendas locales:

La Comisión Gestora municipal, encontrando citados documentos, atemperados a las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad:

afectar a aprobación a las Ordenanzas siguientes, implantadas por primera vez en este Municipio:

- v 29 - Del arbitrio, no fiscal, sobre comunicaciones en cafés, bares y establecimientos análogos.
- 23 v - Del arbitrio de 5 cuartos sobre otros comercios.
- 24 v - Del " sobre determinados epígrafes de la Contribución de Oro y Consumo - Tarifa 5^a
- 25 v - Del recargo municipal sobre la contribución industrial y Vehículos Automóviles, sujeto a la usanza.
- 26 } - Del " sobre el impuesto por consumo doméstico de Gas y Electricidad.
- 27 v - Del " sobre determinados epígrafes de la contribución sobre utilidades de la rama inmobiliaria.
- 28 v - Del arbitrio sobre casinos y Circos de Negro.
- 29 v - Del " sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
- 30 v - Del " sobre carnes frescas y saladas, volatena y pescados y mariscos frescos.
- 31 v - Del " sobre la prestación personal que aporta el Estado por supresión de anteriores arbitrios.
- 32 v - De la prestación personal y de transportes.

Ordenanzas firmadas en el actual ejercicio, cuyos arbitrios ya figuraban en los anteriores.

POAMEX

- 12 - Del derecho o tasa por el servicio de inspección de reses carnes
- 13 - Del idem reconocimiento cuartos en domicilios y establecimientos
- 14 - Del id. servicios sobre utilización del abastecimiento municipal
- 15 - Ordenanzas que remitan vigencias en el anterior presupuesto, con vigencia para los sucesivos, y que se estiman como formadas en el actual para que tengan vigencia en el mismo y los cuartos sucesivos
- 16 - Del derecho o tasa por la expedición de documentos administrativos - Sello municipal
- 17 - Del idem sobre el servicio de Voz pública
- 18 - Del idem de inspección y vigilancia sobre puentes
- 19 - Del " " licencia sobre obras y construcciones
- 20 - Del " " apertura establecimientos
- 21 - Del " " servicios del cementerio municipal
- 22 - Del " " tasa de arena, tina y otros materiales
- 23 - Del " " instalación aguas en domicilios particulares
- 24 - Del " " apertura calzadas, rampas, etc. vía pública
- 25 - Del " " industrias callejeras y en ambulancia

Se acordó, animismo, que expresadas Ordenanzas se aplicaran al público por plazos de quince días, y se des de la tramitación correspondiente hasta obtener autorización superior, para su entrada en vigencia

Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1945.

Seguidamente, fue sometido a conocimiento y resolución por la Corporación municipal, de la liquidación del presupuesto ordinario municipal correspondiente al finado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco; Examinada y visto: Fue la misma aprobada autorizada con fecha 28 de mayo anterior, que tras ser recibida en consecuencia con las disposiciones oficiales vigentes, y que se unen a los documentos las observaciones sobre créditos no inscritos ni comprometidos en el transcurso del ejercicio, y las relaciones de deudas y acreencias del Municipio, resultado de la liquidación de gastos e ingresos, con sus respectivos libros de

José Otero

Robledo

Cuadrado

Eucaración Risco

Sino

Sesión ordinaria del 2 de marzo de 1946 - Supletoria de la correspondiente al día 28 anterior.

En la villa de Siniela y Salvo de Actos de la Casa Consistorial a los diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en sesión ordinaria, celebrada como supletoria de la correspondiente al veintiocho anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez y con asistencia del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, los señores señores don Rafael Vinas; don Francisco Sells; don Pedro Alarcón; don José Otero; don Tomas Cuadrado y don Eucaración Risco, defendidos de asistir, sin excusa alguna don Hilario Bonquero; sesión que tuvo lugar seguidamente de terminada la extraordinaria anterior.

Acta de la anterior.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de los diez y nueve y veinticinco minutos. Los acuerdos del acta anterior fueron aprobados por unanimidad:

Por el medio de un brazo, en la localidad, efecto de quintas.

Seguidamente y teniendo en cuenta lo determinado por el vigente Reglamento de Presupuesto y Normas del Definitivo, se acordó fijar en diez pesetas el jornal medio de un brazo en la localidad, a los fines determinados por el vigente Reglamento, en relación con el año actual.

Cuentas y facturas con cargo al pppto ordinario.

A continuación y por lo expuesto, fueron aprobadas las siguientes cuentas y facturas, que se formularán con cargo a los capítulos del presupuesto vi-



8
fuente. De la fuente municipal del curso electoral, por
formación curso bases de familia, que importa
ciento veinte y seis pesetas; del capítulo 1º art. 1º
formales y materiales en fuentes, que importa dos-
cuenta diez y ocho pesetas; de id id en reparación
obra puente camino Virgen y otros que suman ciento
siete pesetas 50 centimos; del capít. 11 art. 1º deduci-
do solo la anterior del 7º art. 1º = Del contrato a la
Revista "Pan", el que se aprueba por esta ley provision
y que fue autorizado por la Alcaldía el 8 de febrero
anterior, un anticipo de setenta y cinco pesetas; del
cap. 10 art. 3º = De la imprenta "Unión" de Nada-
po, por material para formación del padrón mu-
nicipal, que suman noventa y cinco y dos pe-
setas 50 centimos; del capítulo 5º art. 11 = Facturas de
Ansel Keman, por material alumbrado, que suman
cincuenta y cuatro pesetas; del cap. 11 art. 1º = De tra-
bajos rellevo matrices industrial recib. de 1946, im-
portante 20,00 pt. del capít. 5º art. 1º = De imprentas,
por material oficina en febrero último, que suman
trece y una peseta 50%, del capítulo 6º art. 1º = De obras
buenas, por impudasi a ucci-
sidades en tránsito, que importa veintidos pesetas,
del cap. 8º art. 3º = De Rogelio Priano, por formales
y materiales en reparación obras municipales, que su-
man ciento cuarenta y seis pesetas; del capítulo 11, ar-
t. 1º = Una relación de atenciones de carácter impre-
visto, que suman ciento cincuenta y una pesetas
con cuarenta y cinco centimos, fechada el veintiseis
de febrero, del capít. citado =

Reparación a obra
de, y por cemento
civil calles.

Contra la corporación del municipio en que
se encuentran la pavimentación de calles y pla-
zas de la población, que hace el hallarse, algu-
nas de ellas en forma intranquilable = la co-
municación municipal, teniendo en cuenta, de

una parte. la comencia de fondos para acometer, con la influencia que requiere, un plan general de reparaciones, siquiera sea lo mas limitado posible, y de otra el que el presupuesto municipal se encuentra actualmente en tramitacion y pendiente de aprobacion por la Delegacion de Valladolid de la provincia, se acordó por unanimidad: Que siendo la calle del Generalissimo, antes llamada Calles de las que relavan al dicho mayor influencia, se invite a los propietarios de sus inmuebles o que poseen el curado de las fachadas de sus respectivas casas, en un plazo de dos meses, el que corra a su cargo, quando ando la divisiona que se marque por los terrenos que la Alcaldia dirige, para oportunamente, y tan pronto lo permitan las disponibilidades presupuestadas, realizar el Ayuntamiento las obras de cañeros entre de la calle.)

Un punto al parecer de la Beneficencia municipal.

Segundamento y en virtud a las circunstancias que concurren en los interesados, se acordó conprender en el Padron de la Beneficencia municipal a los familiares, cuyo cabeza, es el siguiente: Candida Ramoneros Senans, Beandra Labeillo Padra, Bronia Nevio Solamilla; Agueda Salazar Ubolina; Juana Camacho Alvarez; Maria Valiente Prando; Antonio Merino Camacho; Juana Calderon Cudrino; Mercedes de Jose Camacho Campido; Francisco Camacho Ramoneros;

Las inclusiones citadas serán comunicadas a los titulares sanitarios correspondientes, a sus efectos.

Contrato de labores con la Casa Ducal de Fernan-Nuniez

Previa lectura y discusion de sus contenidos, la Comision Gestora municipal acordó por unanimidad: Aprobar el contrato de labores en la Behesion Fernan-Nuniez, redactado por la Comision de este Ayuntamiento y reintegrado de curso ultimo, con referencia a los derechos venales sobre tales debidas; y



Muegos y preguntas

que se archiva, una vez firmada, por ambas partes, a sus efectos.



Terminado el orden del día se abrió plaza para muegos y preguntas y no solicitando el uso de la palabra, para ejercitar tal derecho, ninguno de los señores señores, el presidente levantó la sesión, siendo las veinte y treinta minutos de lo cual yo el de-
cantado certifico.

Juan Alvarez

Rafael Zamora

Francisco Silla

Esteban

Pedro Otero

Guadalupe

Encarnacion Risco

Sus

Ordinaria del 15 de marzo de 1946.

En la villa de Simucela y Salto de agua de la Casa Comunal, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez y con asistencia del suplente secretario del Ayuntamiento, los señores señores municipales don Francisco Silla, don Rafael Zamora; don Pedro Alcedenas, don José Otero y don Guadalupe Guadalupe de asiter, sus justicias asistencia, don Esteban Bonifacio y don Encarnacion Risco.

Acta de la sesión.

La presidencia del Sr. alcalde el acto a la hora de las 19 y luda el acta de la sesión, sentada, fue aprobada por unanimidad.

Circular sobre repoblación forestal.

Se dio lectura a una circular del Sr. Gobernador Civil fechada el 8 de actual y relacionada con el repoblación de superficie que debe ser repoblada de repoblación forestal, en este terreno con

112

sujeción a las normas que la misma menciona, de la Corporación municipal, informada, acorda por unanimidad: Designar la "Cruza Nueva", a tales efectos, por estuvas de la de mayor posibilidad de plantación y encontrarse en estado improductivo, la cual pertenece en su propiedad al Excmo. Sr. Duque de Fernán-Muñoz y al pueblo de Simela, según ya consta.

Se dio conocimiento de una relación de focales imunitarias y trabajos de oficina, distribución y recuento de las fogas de inscripción para formación del Padrón municipal de habitantes de 14 de diciembre de 1945. - La Corporación acorda por unanimidad, prestar la aprobación y que se abone con cargo al capítulo 18 art. 53 del presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Reparación máquina de escribir - Brucio la Corporación de una factura de reparación de la máquina de escribir, marca Remington, modelo Comercial n.º 16, perteneciente a este Ayuntamiento, e importante, quinientas sesenta pesetas la reparación citada, y de otra reparación en la máquina de escribir Remington, modelo A. n.º 247 246, que importa cuatrocientas pesetas. Se acorda, previo examen y discusión, aprobar citadas facturas y que se abonen con cargo al capítulo 18 art. 53 del presente presupuesto.

Apurochamientos de pasto y pastoreo. Posteriormente y en razón a la proximidad de la fecha en que debía comenzar el dispute, se acorda por unanimidad que por la Alcaldía presidencia se disponga la instrucción de expediente para la mapación de los apurochamientos o dispute pecuarias de los pastos de verano, sobre la Dhesa Fernán-Muñoz en el año actual, según normas de años anteriores y tasación que ptover se acuerde.

Preguntas y respuestas. - Terminado el orden del día y abierto plazo para preguntas y respuestas sin que los señores Condes existieran el uso de su derecho, se levantó la sesión.



a la hora de las veinte y seis minutos, de lo cual
y el infrascrito Secretario certifico.



Guadalupe Francisco Ello
Nafael Ormaiztegui
José Otero

Extrordinaria del 24 de marzo de 1946.

En la villa de Siruela a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; se reunió en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez Alvarez y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores Regidores municipales D. Nafael Ormaiztegui; don Francisco Ello; don Guadalupe Guadalupe; don José Otero; don Pedro Oleodendas y don Guasparión Nises defendiendo de existir, sin causa justificada, don Hilario Domeque, sesión que se hizo a efecto en el Libro de Actos de la Casa Consistorial.

Acta de la autenticación

La presidencia declaró abyecto el acto a la hora de las veinte y seis minutos de lo cual y el infrascrito Secretario certifico.

Procedimiento de apremio, por descubierto de cancelario

Se dio cuenta de una resolución o providencia de la Alcaldía de Benza del Duque, fechada el 8 de marzo actual, decretando procedimiento de apremio contra el Ayuntamiento de Siruela, por descubierto al presupuesto de atenciones de justicia del partido, cuya providencia ha sido notificada con fecha diez y

de los concejales

de la corporación, con vista de los antecedentes y previa
discusión al efecto, acordó por unanimidad formular
recursos de reposición contra la providencia de la
Alcaldía de Benusa del Duque, anterior citada, en
razón a que los descubiertos a que se refiere, anteriores
al 25 de Setiembre de 1942, han sido comprendidos en el
presupuesto extraordinario de liquidación de deudas
que se tiene formulado por este Ayuntamiento
y que los de los ejercicios sucesivos se harán efecti-
vos en el trimestre próximo.

Reparación por Se dio cuenta, por la presidencia, de las gestiones
hechas en cuanto a la reparación de la calle
del "Generalísimo" de esta villa, en relación con
los acuerdos adoptados con este respecto en las
sesiones anteriores, y estado de tramitación en que
se halla el presupuesto ordinario, de lo cual quedó
informada la Corporación municipal.

Terminados los asuntos de la convocatoria,
el Sr. Presidente levantó la sesión, a la hora de las
ociente y cincuenta minutos, de lo cual yo el
inferior Secretario certifico Juan Arasa

José María Arasa

Encarnación Pisco

Encarnación Pisco

José Otero

Extraordinaria del 25 de marzo de 1946.

En la villa de Liria a treinta y uno de marzo
de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los
señores Concejales municipales que después de haberse



nan con el fin de celebrar la presente, ^{en} ep-
tradicional, que, con el caracter de urgente, ^{se} fue equi-
vocada con fecha de ayer.

Presidió la sesión el Sr. D. Juan Benigno Alcalde - don
Nafael Orsaco Pisano, en funciones de Alcalde, por
encontrarse ausente el Alcalde-presidente don Juan
Alvarez y Alvarez, y prestaron asistencia los señores
Gerentes municipales don Hilario Bonquero Pérez,
don Tomás Cuadrado Pacha; don Francisco Sei-
llo Garcia; don José Otero Díaz; don Pedro Al-
cobradas Villanís y don Buenavención Niso Orsaco,
siendo presente el Sr. D. Antonio Secretario del Ayun-
tamiento.

elección compro-
misario para de-
signación Procura-
dor en Cortes.

La presidencia declaró abierto el acto a la ho-
ra de las diez, y seguidamente, se dió lectura
al Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha
seis de octubre, inserto en el Boletín Oficial
del Estado, n.º 85 correspondiente al 26 siguiente,
y en el de la provincia del 28 sucesivo, por el que
se regula la elección de Procuradores en Cortes,
representantes de los Municipios de cada provin-
cia, y cuyo cumplimiento ha revelado el Sr.
Sr. Gobernador Civil de esta por telegrama diri-
gido a esta Alcaldía, en el día 28 citado.

Y formada la corporación, la presidencia, en
cumplimiento al artículo tercero de expresado
Decreto dispuso se procediera a verificar la co-
respondiente elección de compromisario de este
Ayuntamiento, en forma secreta y por papel-
eta, que, realizada ésta en la forma expuesta,
y una vez rotado todos los votos asistentes,
dió el Secretario el resultado siguiente:

Don José Otero Díaz, siete votos.
Y siendo este número igual al de votantes
la Comisión Gestora municipal acordó por una

unanimidad proclamar compromisorio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, a los miembros de esta Corporación, Jefe municipal, don José Otero Diez, en razón de haber obtenido siete votos, que representan el número de votantes en la elección y mayoría absoluta del total de componentes de hecho que hoy integran la Corporación municipal, que esta formada de ocho miembros, por existir, de antemano, una vacante; acordando, así mismo, que al vencimiento de la prorroga de la credencial correspondiente y demás rubros para el desempeño de su función, la tenga de la disposición oficial de referencia.

Y siendo tal asunto el único que comprende la convocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las diez y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo Sr. infrascrito Surotario certifico.

Rafael Vinaso Surotario del Sr. Gobernador

Encarnacion Díez
 Jefe Municipal
 José Otero

[Firma manuscrita]
 Surotario

Diligencia En el día de la fecha fue celebrada la Corporación la sesión ordinaria que corresponde, por haber comparecido solamente el Sr. Alcalde-presidente y don Rafael Vinaso. Se dispuso celebrarse de la suplente correspondiente el diez y siete próximo, a las 20 horas. Siendo a quince de abril de mil novecientos veintita y seis, de que certifico

Sesión del 37 de abril de 1926 Supletoria de la ordinaria anterior

En la villa de Sevilla a diez y siete de abril de mil novecientos veintita y seis, se reunió



en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores Directores municipales que después de haberse reunido, con el fin de celebrar la presente sesión, que se llevó a efecto con el carácter de suplementaria de la ordinaria que correspondía al quince anterior:

Presidió el acto el Sr. Alcalde don Juan Flores y Alvarez y asistieron, presente el Secretario del Ayuntamiento, los señores Directores don Práxedes Ordoñez, don Francisco Silló, don Eusebio Naves y don Hilario Borqueus. - No comparecieron, sin justificada excusa, don Pedro Alvarado y se presentó asistente, con misión oficial, don José Otero.

Acta de la anterior La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte y se reprodujo por unanimidad, previa lectura, el acta de la ordinaria del treinta y uno anterior, última celebrada.

Solicitud expedición contribución territorial - Se dio cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo del año en curso en virtud de B. O. del 8 del 18 siguiente referente a normas para obtener expedición de contribución territorial otorgada por la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945, a favor de los bienes de los Municipios. - La Corporación, informada, acordó por unanimidad acogerse a tales disposiciones oficiales y que por la presidencia se solicite, en nombre del Ayuntamiento, expedición de contribución territorial a los bienes pertenecientes al Patrimonio municipal afectado por repetidas disposiciones oficiales.

Procedimiento de su acto seguido, cursó la Corporación y se aprobó por unanimidad, informada, de providencia de la Alto al ppto atenciones caldería de Herma del Duque, dada el treinta de Justicia del partido de Manda propiario pasable, comunicada el día

siguiente, accediendo al recurso de reposición interpues-
to por este Ayuntamiento, conforme al acuerdo del 24 de
marzo último, por descubierta de este Ayuntamiento al pre-
supuesto de atenciones de justicia del partido, cuyo pro-
cedimiento queda subsistente en cuanto a los débitos
prejudiciales del ejercicio de mil novecientos cuarenta
y cinco, que deberán hacerse efectivos tan pronto lo
permitan las disponibilidades del presupuesto.

Subvención de aprte. Se dio lectura a la subvención de los aprovechamien-
tos vecinales de cerros que los vecinos de esta villa tienen
en el paraje de los dehesas Feruau-Muniz, del año actual, y la
de Feruau-Muniz mal se celebró el día de los conatos de la corporación
con vista del expediente, acordó elevar a definitiva la
resolución hecha a favor de Pablo Morales y otros,
por el voto de referencia.

Cuentas y facturas. - fueron examinadas, y se les puso aprobación, a
con cargo al septo or-
dinario

Las cuentas y facturas presentadas desde la sesión an-
terior en la forma siguiente: De Don José Orpey, como
comisionado de quintos para viaje a Casa Realta
y otros relacionados con el presupuesto 1946, y que
importa 175'15 pesetas; De Goyenente, por mate-
rial facilitado al feriado de Paz, libros y material
de oficina, importando 204'40 pesetas; Se abonaron
con cargo al cap. 1.º art. 1.º, el Depósito, accionar
en cuenta, por gastos custodia de valores en Banco re-
posición de fondos y demás conceptos que relaciona
el 10 último, y suman 233'17 pesetas; del Capítu-
lo 2.º artículo 1.º; A Radio S. E. V. de Madrid, an-
teriores de cuatrecientas pesetas, a cuenta de la canti-
dad de mil, en que se concertó un repertaje local,
en interés del Municipio, en el mes actual, que se vi-
abonará con cargo al Capitulo 2.º art. 1.º y cuyo
contrato apueta la corporación, por unanimidad,
en este acto; De otros a Luis Pizarro y otros, de-
terminados en este Depósito municipal por las autoridades



13
REPARTICION DE BIENES
MUNICIPALES

militanes, correspondientes a meses de sueldo y
salas actual, y gastos de traslado a la ciudad
del partido, que suman 269,00 pesetas; de li-
braría del Capítulo 3º art. 1º; de bullia fiue-
ver, por imprenta del Abastadero en el primer
trimestre del año actual, que importa cincuenta
y cuatro pesetas; del Capítulo 4º art. 4º; del Depo-
sitario, pago que audita, y relaciona con fecha
13 del actual con una suma de 228,75 pesetas,
por reintegro y confección matrices documentos
constituciones territoriales del Estado, que se hacen
efectivos con cargo al Capítulo 5º art. 1º; de im-
prenta y tintas, unas efectos de coner, adquiridos
para la Oficina municipal de Inia, en el mes ante-
rior, e importantes 109,50 pesetas, con cargo
al Cap. 6º art. 1º; de Regilio Pream, relación
de formales en obras anteriormente sueltas, que
importan 283,00 pesetas, del Capítulo 7º art.
1º; con cargo al mismo Capítulo art. 3º de for-
mables en reparaciones benéficas, por 25,00 pe-
setas; de serenos a necesitados en indigencia,
que se relacionan con fecha 13 de los copiantes y
suman 42,00 pesetas; del Cap. 8º art. 3º, la ad-
quisición de un ejemplar del libro "Crónicas de
Extremadura" importante 27,00 pt, del Capítu-
lo 10 art. 3º; de formales en reparación de edi-
ficios municipales, que suman 42,50 pesetas; del
Capítulo 11 art. 1º. Reparación de una máqui-
na de escribir, fortuna del 15 de marzo, que impor-
ta cuatrocientas pesetas, y otra de carbón adqui-
rida para oficinas municipales por un total de
235,00 pesetas, ambas con cargo al Capítulo de
Gubernistas del citado presupuesto en ejercicio

Ruegos y pregun-
tas

Terminados los asuntos del orden del día
se abrió plaza, por la presidencia, para ruegos

y preguntas y no solicitándose por los señores lecto-
res el uso de la palabra a los fines de ejecutar tal
decreto, el Sr. presidente levantó la Sesión a la ho-
ra de las veinte y cuarenta y cinco minutos, de fo-
do lo cual yo el infrascripto Secretario certifico
Juan Alvarez Rafael ~~Quintero~~
Francisco Dello

Encarnación Dices

Benavente

Extrordinaria del 30 de abril de 1946.

En la villa de Simula a treinta de abril de mil
novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de
Actos de la Casa Comunal, previa convocatoria, cur-
sador con fecha del veintidós último, los señores lec-
tores municipales que después se reunieron, que son to-
dos los que en este día componen la Corporación muni-
cipal, con el fin de celebrar la presente sesión extraor-
dinaria.

Presidió el acto el Sr. Alcalde don Juan Alvarez
y Alvarez, y prestó su asistencia los señores lectores mu-
nicipales don Rafael Ornes; don Hilario Bonaventura; don
Luis Cuadrado; don Francisco Dello; don José Otis; don
Pedro Albornoz y don Encarnación Dices; estando
presente el infrascripto Secretario interinco del Ayunta-
miento.

Acta de la ante-
rior.

En presencia de los señores abientes el acto a la hora de
las 9 y, seguidamente se leyó el acta de la sesión
última - Sesión de ordinaria, celebrada el diez y
siete anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Solicitud de anti-
cipos a cuenta del
Cupo de Compensa-

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento
de las numerosas obligaciones que pesan sobre este
Ayunt. pendientes de pago, y a las cuales se re impu-

ción del presupuesto ordinario



alido de poder atender notorias las a que el Grupo de Compensación que en sustitución de arbitrios suprimidos por la ley de Bases de Presupuesto se estableció la misma, y que en este Municipio representa porcentajes elevados del presupuesto ordinario, no ha sido aun, en esta fecha, determinado, ni en consecuencia, previsible, situación que se presume se prolongará algunas mensualidades, en razón al procedimiento que a tales efectos señala el art. 68 y siguientes del Decreto de Adecuación económica de 15 de mayo del año en curso, con grave trastorno para el funcionamiento de los servicios que corresponde cumplir en este Municipio.

Esta Comisión Gestora municipal, informada, previa deliberación acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que en nombre de esta Corporación solicite del Sr. Ministro de Hacienda un anticipo o cuenta del Grupo de Compensación que corresponde percibir en este Ayuntamiento, para atenciones del presupuesto ordinario en el ejercicio actual, por lo cual, al menos, del 50 por ciento del citado Grupo de Compensación, figurado en el presupuesto y computar con este, la cantidad anticipada, una vez sea fijado de manera definitiva, conforme al Decreto de Adecuación económica, que antes se cita.

Presupuesto extraordinario para obras municipales

Conoció la Corporación de la orden dictada por el Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 5 de mayo último, comunicada a este Ayuntamiento por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en comunicación del quince siguiente por la cual dicho Ministro presta aprobación al presupuesto extraordinario de obras municipales, votado por esta Corporación

esta sesión extraordinaria del seis de agosto de 1945, por un importe total de 285,025'75 pesetas; aprobación Ministerial que ha de estimarse definitiva, a tenor del art. 106 del Decreto de Ordenación económica de las Haciendas Locales, de 25 de mayo del ejercicio en curso.

La Corporación, visto antecedentes, de los que resulta que el citado presupuesto se nutre, en su parte fundamental, por operación de crédito, por una cuantía de 275,495.00 pesetas, a concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional o entidad bancaria de análogo carácter.

Que la ejecución de las obras, constituye necesidad apremiante, por lo que se hace necesario obtener el crédito con la posible brevedad, como medio de poder llevar a ejecución, las obras de referencia.

La Comisión Gestora municipal previa discusión, acordó por unanimidad: Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento, gestione el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la obtención del empréstito a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del diez y seis de marzo de 1945; o en otro caso, estudie proyecto de contratos de préstamo con alguna entidad bancaria a los fines de cubrir la consignación correspondiente, en el citado presupuesto.

Ley de 27 de abril de 1946, sobre expropiación de fincas mixtas

La presidencia dio conocimiento de este acuerdo al cumplimiento al acuerdo de esta Corporación de fecha 7 de febrero último, ha sido realizado sobre fincas del término, en relación con la declaración de utilidad social, a los fines de expropiación y con este respecto y, a su vez, fue leída la ley de 27 del actual, que inserta el N.º del C. del día siguiente sobre expropiación de fincas mixtas con la debida



insuficiencia:

En la Corporación municipal, informada y previa discusión acordó por unanimidad: Que se realice estudios, en relación con la finca "Maná", de este terreno, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, y a los vecinos de Siruela, a los fines que señala la citada Ley de 27 del actual, como medio de resolver el problema social que padece este pueblo, y que por lo mismo viene sintiendo.

Terminados los asuntos de la convocatoria el Sr. presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico:

Juan Alvarez Enrique López
Encarnación Nicos Rafael Romero
José Otero

Sesión ordinaria del 30 de abril de 1946.

En la villa de Siruela, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Gestores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que presidió el Sr. Alcalde Don Juan Alvarez y pronto asistencia el infrascrito, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Acta de la anterior

En la presidencia, siendo la hora de las veinte, declaró abierta la sesión, y leídos los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria precedente, fue-



16
sion ordinaria del 15 de mayo de 1946

En la villa de Toluca a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en sesión ordinaria, los señores de la Comisión Municipal que después se mencionan, sesión que tuvo lugar en la Casa Consistorial, Salvo de Actos y que fue presidida por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, prestando asistencia, juntamente con el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, los señores señores don Rafael Ordaz; don Francisco Billo; don José Otero y don Benito Guadalupe.

No comparecieron, ni justificaron falta de asistencia los señores don Hilario Bonaventura; don Pedro Aleobendas y don Buenavista Nisco.

Acta de la anterior sesión presidencia declaró válido el acto en la forma de las 10. y leída que fue el acta de la sesión ordinaria del treinta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Circular de Gobierno de la Secretaría de Gobernación sobre protección de cosechas.

Se dio lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil, fecha 17 de abril último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 89, correspondiente al 10 de agosto de mes, sobre medidas que se autorizan en relación con la guarda y protección de cosechas. Se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-presidencia para que disponga la adopción de medidas que estime convenientes con este respecto.

Padrón de cuotas reincidentes por de formular el padrón de contribuyentes por riqueza. Caminos vecinales determinados por la cual se hace obligación de reintegrar cuotas por Caminos Vecinales, en los ejercicios 1947-48, según normas de anteriores ejercicios. Se acordó por unanimidad autorizar a don Arturo Moya Chamorro, para que forme el padrón citado, percibiendo su importe con cargo al

Capítulo 5º - Art. 5º del presupuesto ordinario de afectas
propios.

Con los abusos de la presidencia dió cuenta de supuestas infracciones que
tenían de la vía se le denuncia sobre ciertos abusos en terrenos de comun
pública.

y sobrantes de la vía pública. La Corporación, informada,
acordó por unanimidad, dejar para estudio
y resolución, en su caso, los hechos de referencia.

Por recepción de equ. Seguidamente, concurrió la Corporación de que según
fichas de impresión y comunicación del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz
to para impresión por don Francisco González Duffier, se ha percibido, por el
del Paso Obispo. mismo, en nombre de la Comisión, la cantidad de 14.180'40
pesetas de la deuda por paso obispo, desde el primer tri-
mestre de 1938 al tercer de 1946, -

La Corporación quedó informada, como así mismo
de las gestiones que realiza la presidencia, sobre la inco-
rrida, con intervención de la Comisión Administradora de
la Decima del paso obispo, de la suma que antea
se expresa.

buenas y factu - Aprobó la Corporación, una vez examinados -
ras con cargo al sus antecedentes y justificantes, las siguientes cuentas
ppto ordinario. y facturas, que serán libradas con cargo a los concep-
tos del presupuesto que después se citan: De Adolfo
Lambert, por gastos de viaje a Villanueva de la Se-
rena, a la casa Melilla, presentando los libros-cupo de
Africa, de 1944- al 22 último, y ante la Junta de Re-
visación y Revisión, el 25 siguiente, al finis revisión
de los presupuestos de 1943 y 1945, cuya cuenta im-
porta 199'75 pesetas y será librada con cargo al capi-
tulo 1º art. 11º: De salones a detenedores en el Despacho mu-
nicipal, según relación del mes de la fecha, que im-
porta 80,00 pesetas, con cargo al capítulo 3º art. 5º
De impresos, por material de oficina, a D. 11ba
unaf Barona, que suma 434,00 pesetas, y será libe-
rada del capítulo 6º art. 5º y de impresos suplidos
por la Delegación Provincial de Abastecimientos, que



Negros y Preguntas

suman 65'50 pesetas y serian abonadas con cargo al capitulo 9.º art. 1.º del citado presupuesto. Terminado el orden del dia, la presidencia autoriza para negros y preguntas y no solicitando el uso de la palabra, para ejercitar tal derecho, ninguno de los señores Cutores, levantó la sesion a la hora de las 11 y dos minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Alvarez

Rafael Amaro

Francisco Solís

José Otero

Guillermo Rodríguez

[Signature]
Sud.

Sesion ordinaria del 30 mayo de 1946

En la villa de Simula a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en sesion ordinaria, los señores de la Comision Cutora de este Ayuntamiento que despues se reunieron con el fin de celebrar la presente sesion ordinaria que se verificó bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, tuvo efecto en Salvo de actos de la Casa Consistorial y prestaron asistencia juntamente con el infrascripto, Secretario interinente del Ayuntamiento los señores Cutores don Francisco Solís, don Rafael Amaro, don Pedro Alcobendas y don Guarnacion Risco. Desafortunadamente, sin justificacion legal, los señores Cutores don Francisco Cuadros, don José Otero y don Heland Dorquera.

Acta de la anterior

el de presidencia declaró obivisto el acto a la hora de las veinte y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió conocimiento de una comunicacion de la

Alcaldía de Honera del Duque, requiriendo al Ayunta-
Representante pre- miento para designar representante en la sesión de apruba-
suspuesto atenciones ción de las cuentas y liquidación del presupuesto ordinario
justicia del partido del partido judicial - atenciones de justicia - de 1945, para
el día próximo. Se acordó designar representante de esta
corporación, en tal acto, a don Pablo Rubio Chauvi, occi-
do de aquella localidad, comunicando este nombramiento
al interesado y Ayuntamiento.

Valores en la agen- Potestades, y en vista de los antecedentes obrantes
cia ejecutiva y en esta, en consideración al estado de abandono en que
se encuentra la recaudación ejecutiva del reparto sobre
utilidades, la corporación municipal acordó promea-
ministrar: que por la Alcaldía-presidencia se di cuenta
del saldo que acusa la cuenta del Agente don
Díez Lomas y Urbea, a los fines de adoptar acuer-
do en la sesión próxima, con este respecto.

Cuentas y facturas Se procedió al examen de las facturas y cuentas pre-
son cargo de presump- sentadas desde la última sesión, y se acordó pres-
to ordinario municipal tarlas a aprobación y que las mismas se libren con cargo
a las consignaciones del presupuesto ordinario, en la forma
siguiente: De Antonio Gallardo, por propada caballerías,
de la fensa concentrada de la Guardia Civil, que im-
porta 26,00 pesetas y se librará del Capítulo 4: art. 11;
De material de oficina, en mayo actual, que suma
158'20 pesetas, y se abonará del Capítulo 6: art. 1:; De
Roybis Prietas, por jornales en reparación fuentes y ca-
ñerías, en mayo actual, que suman 195,00 pesetas
del Capítulo 7: art. 1:; Herida Faro esplendente, por
servicio de contratos de publicidad, que suma setenta y
nueve pesetas y se librará del Capítulo 10 art. 3:.

Ruegos y preguntas Ser unido el orden del día, se abrió plazo para rue-
gos y preguntas y no solicitándose el uso de la palabra
para ejercitar este derecho, el señor presidente levan-
tó la sesión siendo la hora de las veintinueve y
sigue



diez minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez

Rafael Alvarez

Francisco Gálvez
Robacal

Eucaracion Nisco

[Signature]

Extrordinaria del 8 de Junio de 1946

En la villa de Siquela y Salon de Actos de la Casa Comunal, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, y con asistencia de infrascrito Secretario Interventor del Ayuntamiento, los señores señores don Rafael Alvarez Priano, don Francisco Gálvez Gancia, don Pedro Mercedes Villanjo y don Eucaracion Nisco Omas, Defensores de prestar asistencia, sin presentar excusa; los señores don Jose Otew, don Tomas Cuadrado y don Salvan Benquer.

Cuenta de la anterior

En consecuencia, declaró abierta la sesión, de carácter extraordinaria, según convocatoria del cuatro último, a la hora de las veinte. De su orden fue leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por la Corporación y por unanimidad.

Cuentas del presupuesto ordinario, de 1945.

En consecuencia de la presidencia del expediente segundo para aprobación de la Cuenta general del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio último y los de Patrimonio Municipal del mismo ejercicio, cuyas cuentas, redactadas que han sido por Secretaría Interventor, y acor-

para las de la Municipalidad que, la Comisión de Hacienda de este Municipio, con vista de las mismas, ha formado en veinte de mayo próximo pasado, somete a examen de la Corporación Municipal a los fines que señala el art. 352 del Decreto de Ordenación económica de 25 de enero de 1946. La Comisión Central Municipal, mostrándose informada, acordó por unanimidad: que estas cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, se expongan al público por espacio de quince días, conforme al artículo 352, anterior citado.

Solicitud autorizada de dio conocimiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fechada el 27 último, para prescribir en el ejercicio actual, cumplido de las normas oficiales que la misma señala, relacionados con la imposición de exacciones en el presupuesto =
Visto antecedente de lo que resulta: que el presupuesto citado ha sido formado reconociendo como ingresos aquellos recursos que existían en el término con base de imposición efectiva, aplicando las disposiciones determinadas por el Decreto de Ordenación económica de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Que los arbitrios municipales sobre Pesas y Medidas, y el Repartimiento general sobre utilidades, hoy suprimidos, son recursos que producen en el ejercicio último casi el 50% de los ingresos efectivos, así que los nuevos recursos que la ley de Bases al efecto autoriza sean bastantes a cubrir el déficit que aquellos provocan, por lo que indistintamente, el presupuesto deficitario ha de ser cubierto con el fondo de compensación de las Corporaciones locales.

Que mantenido por las disposiciones citadas, un orden de imposición de exacciones, corresponde cumplir los trámites correspondientes para prescribir de aquellas que se prescriban inaplicables en el término.
En vista, la Comisión Central Municipal, previa



- discusión acordó por unanimidad: Solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización que prescribe el art. 163 del Decreto citado, para prescribir en el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio en curso, en razón a su condición de inexistencia en el término, de las exacciones siguientes: a) Recargos
- a) Recargos unipropios sobre la contribución de utilidades de la riqueza inmobiliaria.
 - b) Adem. sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.
 - c) Arbitrios sobre carnafes y caballerías de lujo y recobrados.
 - d) Imposiciones especiales o tradicionales de los Municipios, de anteriores, en este no establecidas.
 - e) Arbitrios sobre solares sin edificar
 - f) " sobre incremento del valor de los terrenos.
 - g) " " Proratas fincadas
 - h) " " Travesas en espectáculos públicos.

Que ante el carácter de imposición obligatoria que se establece por el art. 163 del repetido Decreto de Ordenación económica ha de contar ante la Delegación de Hacienda: Que en este término no existen obras, instalaciones o servicios afectadas por las contribuciones especiales determinadas en el apartado b) art. 6º del mismo; que los elementos con base de imposición por derechos y tasas sobre prestación de servicios o aprovechamientos especiales, son solo aquellos para los cuales se recoge consignación en los conceptos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, anteriores citados, y que por la Alcaldía-Prudencia se de cumplimiento al presente acuerdo, en la parte precedente.

Ordenanzas de exacciones municipales. Seguidamente conoció la Corporación de la comunicación de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de

la provincia, fechada el 21 de mayo proximo pasado, por la cual se resuelve disponer las Ordenanzas de exacciones municipales, referidas en el presupuesto ordinario de ejercicio en curso, para que sean corregidas las referidas al consumo de carnes, y pescados finos y la de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Reformada la Corporación, y con vista de antecedentes, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Que repetidas Ordenanzas que han de regular los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, y la que se refiere al consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, sean invalidadas en el sentido de que las especies gravadas y los tipos impositivos sean los mismos que se determinan en el Decreto de Ordenación económica de 25 de enero de 1946, acordando, así mismo, quede suprimida la Ordenanza referente al recargo municipal sobre cuotas de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, en cuanto ha sido suprimida la consignación como procedente, en el presupuesto ordinario, por carencia de base de imposición, al ser invalidado dicho presupuesto conforme al acuerdo adoptado también en la presente sesión.

Presupuesto ordinario para 1946.

Conocio la Corporación de la resolución dictada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, traslada a este Ayuntamiento por comunicación n.º 1495 de fecha 23 de mayo último, y por la cual se dispone la devolución del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio actual, a los fines de que se lleve a efecto modificaciones que al efecto señala, presupuesto que ya rectificado, la presidencia somete a conocimiento de la Corporación municipal a los fines que estimo procedentes. Examinado este y comprobado que en la parte de gastos, al igual que en la de ingresos, se han llevado a efecto aquellas modificaciones que la resolu-



civil esta, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de
consecuciones en los capitulos y artículos respectivos
como en la exactitud de sus partidas, en cuanto solo se en-
cuentra atemperado a las disposiciones oficiales afec-
to en vigor.

Considerando: que el presupuesto, así modificado,
responde a su fin y surge consecuencia adecuada
para todos los subditos, encontrando cumplidas las
normas señaladas por el Decreto de Ordenación econó-
mica de 15 de mayo de 1946.

La Comisión Municipal, previa discusión, acuer-
do por unanimidad: Aprobar el presupuesto ordinario
de este Municipio, en la forma que se presenta, resul-
tado de las rectificaciones apuntadas, y que tanto
en gastos como en ingresos asciende a la cuantía de
cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas
con veintinueve céntimos, por lo que resulta un pla-
do; y que se revista nuevamente al Sr. D. Delegado
de Hacienda, según dispone la resolución repetida.

Terminados los asuntos señalados en la convoca-
toria, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la ho-
ra de las veintinueve y doce minutos, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Juan Alvarez

Rafael Urzaco

Francisco Zallo
Hobuaga

Encarnación Sisco

[Signature]

Distintivo

En el día de la fecha, en última sesión la Comisión
Municipal permanente, por falta de asuntos que
convocó a su convocatoria - Siruela a quince de
junio de mil novecientos cuarenta y seis, de que

POAMEX

centésimo

Deliberación

Por la misma causa expresada en la diligencia anterior se celebra la sesión que corresponde en este día - Sesión a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis; centésimo

Sesión ordinaria del 15 de Julio de 1946.

En la villa de Simula a quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y en sesión ordinaria los señores Regidores municipales don Rafael Ordoñez, don Francisco Sello García, don José Estero y don Encarnación Risco, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y prestando asistencia el infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Después de leer, sin presentar excusa, don Pedro Alcobendas, don Hilario Bonquero y don Gonzalo Cuadrado.

Acta de la sesión

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 19, y leída el acta de la sesión anterior correspondiente al ocho de junio último, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación presupuesto para 1946 y Ordenanzas de

Se dio lectura a una resolución del Ilustre Ayuntamiento de H^{da} fecha 26 del mes anterior, dando cuenta de haber sido autorizada la ejecución del presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, y otra con igual autorización en cuanto a las Ordenanzas de impuestos. De ello se quedó informada la Corporación municipal.

Declaración de perjuicio de Valme en poder de la Agencia ejecutora.

La presidencia, cumpliendo el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión del 30 de mayo último, dio conocimiento de los antecedentes que obran en relación con el caso de Valme del Municipio por la Agencia ejecutora, de los que resulta:

Primero: Que don Angel Gonzalez Anoba, viene desempeñando, desde hace varios años y previo nom-



tramitando en forma, el cargo de Agente en el
Ayuntamiento para el cargo de Agente
del repartimiento general sobre utilidades y
demás exacciones del presupuesto ordinario del Mu-
nicipio, como tal, el saldo de valores en su poder
asimile, en esta fecha, a las cantidades siguientes:

- a) Por repartimiento general sobre utilidades 14,895.27
pesetas, y
- b) Por arbitrios de exacciones sobre el cemento 366.00 pta
partidas que hacen un total de 15,261.27 pesetas.

Segundo: Fue el último ingreso en la Depositaria
Municipal que aparece fealdado por expresada
Agencia, lo ha sido el 4 de febrero del año en curso
y por una cantidad de 330,06 pesetas, según expre-
sa el comparecime n.º 3 de tal fecha, estando paralizi-
sada la recaudación de valores a partir de tal
día.

Nota el Título V del Estatuto de Recaudación
de 18 de Diciembre de 1928; el Decreto de Ordenación eco-
nómica de 25 de enero de 1946 y

Considerando: Que el estado de abandono en que se
encuentra la Recaudación municipal perjudicia sen-
siblemente los intereses del Municipio y entorpece
el funcionamiento normal de los servicios, dando
lugar a perjuicio de valores y casos de prescripción
originarios de responsabilidad.

Que el art. 239 del citado Estatuto de Recauda-
ción, señala el plazo de dos años para poder au-
dar perjuicio de valores en casos como el presente, pro-
vando tal circunstancia se da en el cargo de recibos
en poder de la Agencia, a expensas de los co-
rrespondientes al repartimiento de 1944, cuyo car-
go fue realizado el 9 de julio de 1945 y, en conse-
cuencia, el plazo de dos años no ha transcurrido.
La Comisión Gestora municipal, no ha andado in-

formada y previa discusion, acurdo por unanimidad:
Declarar perjudicados, a los fines determinados por el
siguiente Estatuto de Liquidacion, que anterior se cita, los
valores del repartimiento general sobre utilidades de
este Municipio, en poder de apresada Agencia Ejecuti-
va, pertenecientes a los ejercicios de 1938, al de 1943, in-
clusivos, que suman la cantidad de tres mil ciento
ochenta y tres pesetas con ochenta centimos, y los de exa-
ciones municipales sobre el servicio del Cementerio, as-
cendentes a trescientas sesenta y seis pesetas.

Que este acuerdo se traslade al interesado, haciendole
saber que tendrá expuesto el expediente que lo motiva
por plazo de quince dias a los fines de que pueda exa-
minarle y formular los descargos que estime procedentes,
dentro de cuyo plazo debera presentar en la Alcaldia
presidencia liquidacion de su gestion conforme a lo de-
terminado por el art. 217 del repetido Estatuto; y que
del resultado de todo ello se da cuenta, en su día, a la
Corporacion municipal para la resolucion que pro-
ceda.

Cobro de cortas reintegro. Posteriormente y en rasura a ser credito que fi-
pro anticipos de ex. cul. en el presupuesto ordinario municipal, se acor-
tivo interesado. ... do por unanimidad que por la Alcaldia presi-
dencia se disponga el cobro en periodo voluntario
del repartimiento general, para reintegro de cortas
por adelantados a Agencias a tenor de la ley de cul-
tos interesados, cuyos valores se van enterados, a tal
fin, al recordado municipal don Gregorio Bonquero
Quatrado.

Seccion Cupo de Com. Bourcio la Corporacion, la Circular del H. Ins. Sr. De.
pensario que conserpe legado de Hacienda de la provincia que insita
de perubos del fondo. Boletín Oficial de esta, señalado con el N. 442 del
de Corporaciones locales. 25 de junio ultimo, la cual da a conocer resolu-
cion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda señalam-
do al Municipio de Simela un cupo, máximo,



del llamado fondo de Corporaciones locales por una cantidad de 88,574'57 pesetas en compensación de la supresión del repartimiento general sobre utilidades y arbitrio de Pisos y Medidas, a favor de la ley de Bases del Régimen local de 17 de Julio de 1945.

La Comisión Local Municipal, con vista de antecedentes, acordó por unanimidad: Mostarse conforme, y no interponer recurso alguno, contra la resolución Ministerial que determinó el reparto de compensación para este Municipio.

Facturas y cuentas con cargo al presupuesto que se ordenaron.

En el acto seguido, la Comisión Municipal, previo examen de antecedentes, acordó aprobar las siguientes cuentas y facturas, que se libran con cargo a los siguientes Capítulos y artículos del presupuesto en ejecución: Del dispositivo por pago de escritura y otros gastos para contrato prestario con el S. C. de España, a cargo del presupuesto de liquidación de deudas que suman 274'50 pesetas y se libran del Capítulo 1º art. 3º de factura Bombillas, recibidas por don Jesús Becerra, importando 615'90 pesetas con cargo al alumnado público, del Capítulo 4º art. 1º de familia Ginerex, por compra del Material en el 2º trimestre, en suma 94.00 pesetas, del Capítulo 4º art. 4º de Imprenta Consultor Ayunt. por recibos para reintegro anticipos ultimos intercurso, que suman 198'20 pesetas, y de trabajos a ellos recibidos materia rística (que suman cien pesetas, y serán formalizadas del Capítulo 5º art. 1º y de tickets para el Padrón de Urbana o Registro Fiscal de Edificios y Solares, recibidas por la Imprenta Consultor Ayunt. y que importan 618.00 pesetas y se formalizarán del Capítulo 5º, artículo 1º de iguales, en obras de reparación de cañerías en fono ul-timo que suman 540.00 pesetas y se abonarán

del Capitulo 7.º artículo 1.º; de Ingenio Rodriguez y
 otros, por jornales en reparacion de muros que suman
 42.00 pesetas, del Cap. 7.º art. 3.º - De limpias a religio-
 sas, segun relacion, que importa cincuenta pes-
 etas; del Cap. 8.º art. 4.º; De la Delegacion Provincial de
 Albarcos, por impresos para esta local, que suman 183.33
 pesetas, del Capitulo 9.º art. 1.º - De jornales, por facultades
 de camacho y otros en limpieza plaza, que importan 30.00
 pesetas; y de Ingenio Rodriguez, por limpieza en la
 calle de Santa, por 40.00 pesetas, del Cap. 11.º art. 3.º -
 de Quintano Ayuntamiento, por gastos de viaje en
 asuntos de interes del Municipio que importa 38.40
 pesetas; del Capitulo de Suplementos, y de mate-
 rial de Oficina en el mes de la fecha que importa
 128.90 pesetas, del Capitulo 6.º art. 1.º

Remunera José González presidencia diecinueve de la provincia de
 Leon por algunos la misma distada un diez del actual, por la
 municipal y algunos, cual acepto la remunera de José Gonzalez Niño
 cion Pablo Gonsa - al cargo de alguacil de este Ayuntamiento y
 ley Romquero - despues de voluntariamente del alguacil interino
 a Pablo Gonzalez Romquero.

La corporacion municipal acordó por una-
 nimidad; aprobar la resolucion de la Alcaldia y
 confirmar en el cargo de alguacil interino al citado
 H. Gonzalez Romquero; en el haber determinado
 en presupuesto.

Negros y presun-
 tal.

Remunera el orden del dia, la presidencia al no
 plazo para negros y presuntas y no solicitando el
 uso de la palabra, podia ejercitar este derecho, ningun-
 no de los señores señores, el Sr. presidente levanto la se-
 sion a las veinte y diez minutos, de todo lo cual
 yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Arasa Encarnacion Regalado
 Rafael Araco
 POAMEX
 Encarnacion Regalado
 Juan Arasa



licencia en el día de la fecha no celebra sesión la Comisión Gestora municipal, por falta de asuntos que poner a discusión, por no haberse reunido suficiente número de señores Gestores, procediendo a celebrar Supletoria el día uno próximo - Sesión a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, de que certifiquo



Sesión del 1 de agosto de 1946 - Supletoria.

En la villa de Sirdela a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en el salón de actos de las Casas Comunitarias, celebrando sesión, supletoria de la reunión convocada al día treinta último, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarado y con asistencia del suplente Sr. Santos Intericosta, los señores Gestores municipales don Rafael Urzua; don Francisco Beltrán, don José Otero y don Pedro Alcedenas - No comparecieron, ni presentaron excusa, los señores don Erasmo Guadalupe, don Encarnación Risco y don Hilario Romayón.

Acta de la anterior. Ha precedido a declarar abuelto el acta de la sesión de las 29 y toda que fue el acta de la sesión convocada al quince último, fue aprobada, por unanimidad.

Nombramiento de don Angel Secundamente, ante el estado de abandono de don Amador, Agente que se encuentra la Recaudación ejecutiva, por falta del mismo, interino parte del actual titular, según ya consta por acuerdos anteriores, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con carácter interino, a don Angel Amador Rodríguez, al que se le producirá cargo de los salones pendientes de cobro del presente de 1946 y demás que proceda.

Se dio cuenta de una solicitud que dirige a este Ayuntamiento Francisco Castell y otros, interesando-
ta musequeros. De las antenas para elevar la cota de guardería de las
Dehesas

Blanqueo de los edificios de la población pública-sanitarios que ello representa, la Corporación -
ción -

Instalación de con-
tadores en abanque-
mientos de aguas.

Se dio cuenta de una solicitud que dirige a este Ayuntamiento Francisco Castell y otros, interesando-
ta musequeros. De las antenas para elevar la cota de guardería de las
Dehesas

Se acordó por unanimidad que la presidencia ordene al
recibirse la obligación de blanquear con esas las fa-
bricadas a la vez/nidua de los edificios de la pobla-
ción, en un plazo que al efecto estuviere conveniente,
con la advertencia de que en otro caso se realizaría a
su costa con aplicación de las sanciones procedentes

Posteriormente, en virtud de acuerdo de esta Corporación
de fecha 30 de abril último, la Comisión Municipal unni-
versal acordó por unanimidad, conceder un nuevo pla-
zo de treinta días para que las instalaciones de agua
pública en los domicilios particulares se instalasen
con la instalación por contadores en condiciones legales
de funcionamiento y que pasado tal plazo y sin
mas avisos se corte el suministro de agua a los ab-
surdos, estatuando como defraudación, a tenor de
la respectiva Ordenanza, la utilización de la instala-
ción una vez finalizado el plazo de referencia.)

Cuentas y facturas
con cargo al presupuesto
ordinario.

Comprobado antecedente, la Corporación Municipal
acordó por unanimidad: aprobar los pagos y factu-
ras presentadas desde la sesión anterior en la forma
siguiente: Depositar, por gastos de quintas, que releva
de 17 último, e importa 76'70 pesetas, y otra de ma-
terias de Quinia, por D. Pedro Parejo, servido al furga-
do de Paz de esta villa, que importa 232'80 pesetas
que se abouarían del Capítulo 1.º Art. 11.º De gastos



en repeticion de suados, fechada el 27 de julio, que suma 21'15 pesetas, del Capt 2º art. 1º de una tenial de Oficina, segun relacion del 26 por el pasado, que imprime 507'80 pesetas, del Capt 6º articulo 1º de Jacinto Quijano y otros, por trabajos y materiales para la Junta General que imprime 25'80 pesetas y del Ayuntamiento en rifa a Badajoz por el asunto de la abacion cruches, del Captulo 9º art. 1º ambas cuentas, importante esta ultima 327'30 pesetas; Otra de adquisicion de un ejemplar reglamento Voz y Corruenos, que suman 20'50 pesetas, del Captulo 9º art. 1º y otra relacion de gastos de caracter imprentas que imprime 24.00 pesetas, con cargo al Captulo de esta clase.

Requis y preguntas.

Terminado el orden del dia, y no solicitando el uso de la palabra, durante el plazo al efecto concedido, ninguno de los señores Gerentes, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las 20 y dos minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. Juan Alvarez

José Otero

Rafael Cuevas

Francisco Lillo

Diligencia

En el dia de la fecha se celebró la sesion extraordinaria, que se encontraba convocada por haber comparecido solo, los señores D. Juan Alvarez, como presidente y Gerentes don Francisco Lillo, don José Otero y don Pedro Alekundes, que no formaron mayoria. Se emitió convocatoria, para ser celebrada como segunda citacion, el dia del proximo y hora de las 20. Simueta

a unate de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de que entiendo.

Extraordinaria del 6 de agosto de 1946.

En la villa de Sella a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en el salón de actos de la casa consistorial, en sesión extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, por falta de número bastante para adoptar acuerdo en la primera citación, los señores de la Comisión Gestora municipal don Juan Alcar, Alcar, como presidente y señores don Rafael Urra, don Melani Bonaguer, don Francisco Gillo, don Pedro Aleodendas, don José Otero, don Tomás Cuadrado; que son siete de los ocho que forman la Corporación. No compareció ni alegó excusas, el señor don Encarnación Risco Ordo.

Acta de la sesión. La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veintidos y leída que fue el acta de la sesión correspondiente al día primero de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto para ejecución de Obras en Casa Sordos del País Obros. La presidencia dio conocimiento de que existiendo en Casa Sordos del País Obros un presupuesto de ingresos en las contribuciones urbana e industrial, y teniendo en cuenta que al terminar las facas de revolución se produce siempre, en este término, para faltar que se puede combatir con la ejecución de obras municipales, había dispuesto que por dos prácticas de la localidad, por valores totales de Obras en la misma, se formara presupuesto para realización de las obras de reparación y afirmado de la calle Generalísimo, como de mayor importancia, el cual somete a conocimiento de la Corporación, para su resolución correspondiente.



Estudiado e mismo y visto la Orden Ministerial de 10 de Abril de 1942 y Decreto de 22 de Junio de 1942, la Comisión Central municipal citada, previa unanimidad aprobar citado presupuesto, ascendente a 4.291.70 pesetas y que se de af mismo la tramitación que conyunda hasta su aprobación por la Supremidad.

Subasta de ras- (Seguidamente, y teniendo en cuenta la época y trojera de la dese- costumbre local con este respecto, la Corporación au- la vecinal di por unanimidad que se saque a subasta pública la rastrojera de las dehesas vecinales, del año actual, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, y que de resultar deficitaria queda fijada la cuota de veinticinco cuentros de peseta por cada setar y proporcional a esta en cuanto a las demás clases de ganados que penetren al aprovechamiento.)

Partido de cuantas (Posteriormente se dió conocimiento de la li- por alojamientos ta o pasadío de vecinos sujetos a prestación a fuerza concentrada por razón de alojamientos y suministros forci- das Guardia Civil citados a fuerza concentrada de la Guardia Civil en persecución de bandos, como ferricio co- trahedmanis y necesidad de la fuerza, y se acordó, por la Comisión Central municipal, pres- tar aprobación a la acción citada y que el mismo se exponga al público, por plazos de quince días, a los fines de reclamaciones.)

Aprobación cuen- (Conoció la Corporación del expediente de eva- tas del presupuesto uen y censura de las cuentas municipales per- ordinario en 1945. tinentes al ejercicio de 1945, que, a los fines de aprobación, se sometió a la misma en esta unión y Resultando: que en suceso último, el Alcalde Pre- sidente de este Ayuntamiento midió la cuenta liquidación del presupuesto ordinario munici- pal correspondiente al citado ejercicio de 1945, ex- poniéndolo al público por plazos de quince días,

para la publicidad legal, sin que contra la misma
apareca haberse formulado reparos o reclamacio-
nes de clase alguna, utrumq; auditadas en suce-
dente,

Resultando: Que así mismo, dentro del primer tri-
mestre del actual ejercicio, la Intendencia municipal redactó y formó la cuenta general del citado
presupuesto ordinario, y compareta con los documen-
tos que cita el art. 249 del Decreto de Ordenación es-
tadística de las Haciendas locales de 25 de enero de
1946, sometió a examen de la Comisión delacada
de esta Corporación, y por esta se redactó la
Memoria proveyendo por el art. 252 del citado Dec-
reto, que dejó unida al expediente de referencia.

Resultando: Que las citadas cuentas, así formuladas
y controladas sus participantes, permanecieron expues-
tas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por
plazo de quince días, sin que durante esos días, y los
ocho siguientes, que se haya preceptuado, se formula-
ran reclamaciones, expusieron al público dada a
conocer por los edictos reglamentarios, insertándose
en ejemplar, como medio de mayor publicidad, en
el Boletín Oficial de la provincia, señalado con el
número 145 de fecha 8 de julio del año en curso, se-
guir también auditado como

Visto: la Ley de Bases de Régimen local de fecha
17 de julio de 1945 y Decreto de 25 de enero de 1946,
citado para su cumplimiento de la misma, y

Considerando: Que del examen de factos anteceden-
tes aparece comprobado que las cuentas que nos ocu-
pan han sido reunidas en plano legal, se encuen-
tran autorizadas, en su estructura, en las normas
señaladas por citadas disposiciones oficiales y se
se han auditado las operaciones de base con los
correspondientes montamientos de cargo y data



guardando perfecta armonía y conformidad
la distribución en sus consignaciones y ejecución
de los servicios, por lo que procede inmediata
aprobación, sin reparos ni observaciones, de
acuerdo con el dictamen de la Comisión de
Hacienda en su citada Memoria.

Considerando que las facultades de las Corpora-
ciones municipales en cuanto a esta clase de cuentas
está limitada en la aprobación de las mismas con
carácter provisional, estando reservada la aproba-
ción definitiva, por imperio de la ley en el Muni-
cipio de este caso, al Servicio Provincial de Inspe-
cción y Asesoramiento a que hace mención la Pa-
rrafo 66 de la ley menuda y artículo 352 del Estatu-
to expresado. Debe ser la Comisión Contable muni-
cipal, previa discusión al efecto, acordó por una-
nimitad: Notar conforme con el dictamen de
la Comisión de Hacienda en su Memoria de 20
de Mayo último, ya repetida, y prestar aproba-
ción con carácter provisional a la cuenta gene-
ral del presupuesto ordinario de este Municipio
correspondiente al ejercicio económico de mil nove-
cientos cuarenta y cinco, en la forma que ha si-
do rendida, y que se remitan al Servicio de
Inspección y Asesoramiento de la provincia, a los
fines de la correspondiente aprobación definitiva
en su caso.

Aprobación Cuenta. Posteriormente, fue sometido a conocimiento
de Admón. del Patrimonio y resolución de esta Corporación la cuenta de
Administración del Patrimonio municipal en
el ejercicio económico de mil novecientos cua-
renta y cinco. Examinada y visto:

Que esta cuenta, al igual que la general del
presupuesto de su ejercicio, fue rendida dentro
del primer trimestre del año suceso, o sea, del

actual, de la cual concierne la Comisión de Hacienda municipal en su Memoria de fecha veinte de mayo del año en curso, unida al expediente de aquellas cuentas, exponiéndose al público por plazo de quince días, sin que durante el mismo y los ocho siguientes se formularan reclamaciones, expresión al público que ha sido comunicada por medio de edictos del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia n.º 145 de fecha 1.º de julio pasado.

En su vista y teniendo en cuenta lo determinado por el art.º 35.º del Decreto de Declaración definitiva de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, la Comisión Municipal acordó por unanimidad: Prestar aprobación, con carácter definitivo, a la cuenta de Administración del Patrimonio municipal, Mandato también de Propiedad y Derechos, correspondiente al ejercicio de 1945, cuyo activo o relación de bienes suman la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y siete mil seiscientos diez y ocho pesetas con ochenta y tres centavos = 1.437.618'83 pesetas y que se unió a las mismas en cumplimiento de este acuerdo, a sus efectos.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no teniendo alguno otro sobre que adoptar resolución, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintidós y quince minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan María

El Sr. Presidente

Francisco Siles

José Pérez

Alcalde

José Rafael Sánchez

Di-



liquencia. En el día de la fecha no celebró la asamblea la sesión ordinaria que correspondía por falta de asuntos que someter a su resolución. Siruela a quince de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de que certifico. *[Signature]*

Otra

No se celebró la sesión ordinaria, por la misma causa que se espone en la diligencia anterior. Siruela a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de que certifico. *[Signature]*

Extraordinaria del 7 de septiembre 1946.

En la villa de Siruela y Salvo de Actos de la Casa Consistorial a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Urbane, en sesión extraordinaria, los señores señores don Rafael Ordoñez, don Francisco Billo, don Eusebio Guachado, don José Otivo y don Encarnación Neco, encontrándose presente el secretario interinter del Ayuntamiento y dejando de asistir, sin excusa, los señores señores don Pedro Alcobendas y don Hilario Boreguero.

Octa de la anterior

La presidencia del Sr. alcalde abrió la sesión a la hora de las veinte y una vez leída el acta de la última sesión, la del 6 de agosto último, fue aprobada por unanimidad:

Concesión de un préstamo. Se dio conocimiento de una carta del Banco de España, para el preto del año en curso, dando cuenta de haberse otorgado préstamos extraordinarios de la escritura del préstamo solicitado por este Ayuntamiento con destino al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, y quedando abierta con tal fin una cuenta, por el importe del préstamo, a nombre de la Corporación. La Corporación municipal, encontrándose informada.

da, acendi' por unanimidad que se ponga en ejecu-
cion, el presupuesto extraordinario de liquidacion de
deudas que antea se expresa.

Proyecto de cons-
trucion de Casas
Baratas.

La presidencia dio conocimiento del problema que
supone la escasez de la vivienda en esta localidad, el
cual reclama solucion lo mas urgente posible, ya que
lo agudiza la falta de nuevas construcciones en los cinco
ultimos años y anteriores de la guerra y natural creci-
miento de la poblacion durante este periodo. La
Comision Gestora Municipal acordo por unanimidad
autorizar a la Alcaldia-presidencia para que ges-
tione proyecto de construcion de casas baratas y
viviendas protegidas, conforme a la vigente legisla-
cion sobre la materia, de lo que daba cuenta a
la Corporacion, a los fines que preceden.

Obligaciones a cargo
del Montepio de
Administracion local

La Comision Gestora Municipal de una circular del Jefe-
tuto 11^o de Provincia, fechada el 29 de Julio ultimo
recomendando anticipadamente para inscripcion de el
Montepio de Administracion local de los Senta-
rios-Interventores y Depositarios a quienes, conforme
al Reglamento de 10 de Mayo de 1946, asiste derecho;
como asi mismo, para concertar con el Montepio el
pago de las pensiones reconocidas a dichos habientes
de los mismos.

Resultando, de lo antecedente obrante, que solo
existe en este Municipio el cargo de Secretario, cuyo
titular lo desempeña en propiedad con anterioridad
el 18 de Julio de 1936, por lo que para figurar es-
te cargo ha de proceder solicitud del mismo, y
que como pensiones concedidas se cuenta solo con
reconocida a favor de D. Bernarda Solidad Calle-
ja de Orlandia como hija de ex-Secretario de es-
te Ayuntamiento. La Comision Gestora Municipa-
l, previa discusion al efecto, acordo por una-
nidad: Que se abone al Montepio la pension



de ofandad que tuvo reconocida doña Benarbia Saldaña Callejo Revico, accidente a su fallecimiento por los sesenta e cinco mensuales, por lo que afecta a este Ayuntamiento, en forma mensual conforme al apartado a) art. 48, del ya citado Reglamento.)

Cuentas y facturas con cargo a presupuestos propios.

Provisión española y comprobación de antecedentes, la Comprovisión Municipal pronto aprobación a las cuentas y facturas que por tener se mencionan, que sean libradas con cargo a las consignaciones del presupuesto que también se expresa:

Del presupuesto ordinario: De don Luis Lopez, como Jefe comisionado para revisión del Resplandor 1917 y acciones a unos, que importa 250.00 pesetas, y otro de reintegro de expediente y material oficina que suma 289.10 pesetas, del Cap. 1.º art. 48, partida 22; De Cecilio Cuadrado y otro, adquisición vitales para imprenta de Oficinas, por 47.00 pesetas, del mismo capítulo, partida 25; De material y timbre correspondencia oficina en agosto último, que suma 96.65 pesetas; Del Cap. 6.º partida 57; De Rogelio Precino, por reparación cañerías aguas públicas, que suma 208.00 pesetas, del Cap. 7.º partida 60; Del mismo, por formales reparación edificio escuelas, por 149.00 pesetas, del Cap. 11.º art. 48, partida 97; De formales banios de la plaza, que suma 21.50 del mismo Cap.º, partida 98; De Manuel Banaña, programas de feria, por 91.50 pesetas del Cap. 13.º art. 3.º; partida 100; De 50.45 pesetas, suscripción y gastos de giro, a la cuenta "Honrra de a Lopez Benda", mandada por la Alcaldía en nombre de este Ayuntamiento; del capítulo de Gastos; De D. Antonio Mora, por cooperación del Redón de votos para reintegro de anticipo por camión de recibo, según acuerdo de este Ayuntamiento en 11.

una de 15 de mayo último, importante dos mil dos-
cientas pesetas, que se abonaron del Cap 5º Art 1º Par-
tada 51: Una relación de fondos en trabajos forma-
ción del Pacho municipal de habitantes, de cuen-
ta anterior, que importa quinientas cuarenta pesetas:
del Cap 8º Art 11. Partida 31, de familia financiera,
por compra del Matadero, en el tercer trimestre, de
94.00 pesetas del Cap 4º Art 1º. Asimismo, se
primito aprobación a la cuenta presentada por Mar-
celino Solquillo Roure, en la cuenta ofrecida por
el Ayuntamiento de Lobernador Civil en su vi-
sta a esta villa, en el año anterior, con asistencia de
las autoridades provinciales que le acompañaban
y de representación, en ella, de este Ayuntamiento
y de unas autoridades locales, la cual importa mil
trescientos pesetas, que serán libradas con cargo
al capítulo de Gastos del estado presupuesto.
Cuenta contestada por el Ayuntamiento en razón
al interés general de la localidad que tenía apre-
sada vista de la Autoridad Provincial, y con cuyo in-
terés de esta, el Excmo. Sr. Gobernador Civil donó
tres mil pesetas con destino a obras de esta villa.
Las cuales se distribuyeron por la Junta que se fo-
rmó para el Sr. Alcalde, Cónsul y Comandante
del punto de la Guardia Civil, según ya consta.
Del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.
- Los libros y materiales de oficina adquiridos
por Semtana para contabilidad de este presupuesto,
que importa 123.90 pesetas, que se libran del capi-
tulo 6º Art 1º del estado presupuesto.

Ingresos de don-
Francisco Lomas y
Alquer. como exis-
tencia en su poder
e intereses 6. Deuda

de la presidencia del Ayuntamiento de que por el Ayu-
to de este Ayuntamiento en Badajoz, don Francisco
Lomas y Alquer, se había entregado a la Caja municipal
la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas
e intereses 6. Deuda de centavos, que figuraba como existencia en ser.



proder dudar el Acta de Anqueo levantada en
 en fecha 23 de Julio de 1945, y se venia en estau-
 do en las demas reuniones, a partir de la misma,
 y asi mismo habia ingresado, bajo el oportuno
 cargamento, señalada con el n.º 3 la cantidad de cua-
 trecientas pesetas que figuraban pendiente de in-
 greso como resto de ingresos de Titulos de la deu-
 da en el tercer trimestre de 1945, y que recopio como
 credito pendiente de cobro el presupuesto extraordi-
 nario de liquidacion de deudas que tiene for-
 mado este Ayuntamiento.

La Comision Municipal acordó por unani-
 midad mostrarse informada y estandar conula-
 das las obligaciones del citado Sr. Anqueo, por los
 conceptos de referencia.

Terminados los asuntos determinados en el
 orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion
 a la hora de las veintuna y cinco minutos,
 de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.
Juan Arate

Rafael Navarro Francisco Silva

J. Otero
 E. Adroal

Eucarua cion Risco

Extraordinaria del 23 de septiembre 1946
 En la villa de Siruela a veintuna de sep-
 tiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se
 reunion, en el Salón de Actos de la Casa Con-
 sistorial, los señores de la Comision Municipal
 municipal que despues se mencionan, con

Se fue de celebrar la presente sesión, convocada a efecto, y que tuvo lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Alvaroz y Alvarez, con asistencia de los señores señores municipales don Rafael Ordo, don Tomás Guadalupe, don Francisco Expillo y don José Otero, como así mismo de algunas entidades vecinales interventoras del Ayuntamiento.

No comparecieron, sin justificación, los señores señores don Pedro Aldebeidas, don Hilario Bonifacio y don Guarnación Nicos.

Acta de la sesión.

Esta presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 10 y leída el acta de la extraordinaria correspondiente al siete anterior, última celebrada, que fue aprobada por unanimidad:

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Director General de Tráfico, que copiada, dice: "Ministerio de Tráfico - Dirección General de Tráfico Miércoles 625-Registro Salida - En esta fecha se dio al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo que sigue: "De conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sivuelo, de la provincia de Badajoz, para que pueda percibir el Impuesto para la Prevención del Paso Obeso, por devolverse de la documentación que aprueba que lo tema establecido con anterioridad a la promulgación de la ley de 16 de Septiembre de 1940, y que subsistan las causas que en su día motivaron su implantación = Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro traslado a V. E. con el ruego de que tenga a bien disponer lo pertinente para que por la Delegación de Hacienda de Badajoz se entreguen a dicha Corporación las cantidades que por Rústica - Urbana e Industrial se encuentran retenidas hasta 1940, en que fue autorizada la Diputación para percibir la parte correspon-

Autonización Mi-
nisterio a este
Ayuntamiento
para percibir el
Impuesto del
Paso Obeso



duente a Sivela, y a partir de esta fecha y lo que se refiere en lo sucesivo por los dos conceptos últimamente citados - lo que ha pasado a O. para su conocimiento y efectos - Dios guarde a V.S. muchos años - Madrid 14 de septiembre de 1946 - El Director General de Batajes - firma ilegible - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sivela - Badajoz -"

La Corporación municipal, informada, previa discusión, acordó por unanimidad: mostrarse conforme en la transcrita resolución Ministerial y que por la Alcaldía presidencia se practiquen las gestiones oportunas para la percepción de las cantidades atrasadas y sucesivas que periódicamente vayan recibiendo, por tal concepto.

Así mismo, fue leída una comunicación, de la anterior citada Dirección General de Batajes, fechada el 14 de septiembre último, y dirigida a esta Alcaldía, cuyo contenido dice:

"Examinada la documentación que aporta este Ayuntamiento y encontrándola conforme, se ha resuelto autorizar a la Comisión Administradora, para que pueda percibir el Impuesto para la Producción del Pan Obrero, con arreglo a las normas que establece el Decreto de 22 de junio de 1945, y Orden de 22 de julio siguiente - lo que comunico a O. para su conocimiento y efectos - Dios guarde a V.S. muchos años - Madrid 14 de septiembre de 1946 - El Director General de Batajes - firma ilegible - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sivela - Badajoz -"

La Comisión Gestora municipal, acordó por unanimidad mostrarse informada y que pase los antecedentes a la Comisión Administradora local del Impuesto de referencia.)

Impuesto del Pan Obrero

Recargo sobre la contribución mistica, para impuestos provinciales

Se dio conocimiento de acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, visado en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al 29 de mayo último establecido un recargo de diez por ciento sobre las contribuciones mistica y precaria de la provincia, en uso de la facultad concedida a las Corporaciones Provinciales por la Base 52 de la Ley de Regimen Local de 17 de junio de 1945 y el art. 25 del Decreto de 25 de enero del año en curso, sobre Dirección de las Haciendas Locales.

La Comisión Gestora municipal, con vista de antecedentes y tras discusión al efecto acordó por unanimidad: no prestar contribución, al acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial que nos ocupa por extender esta Corporación municipal que el recargo que se proyecta resultaría gravoso a la riqueza mistica, ya de muy bastante gravada con la contribución del Estado e impuestos varios que sobre la misma pesan.

Solicitud incluída en lista Beneficencia

En acto seguido, se acordó incluir en la lista o Padron de la Beneficencia municipal, en virtud a franquicia Alvaro Nieto e hijos a su cargo. Tanto se mantenga la precaria situación económica en que encuentra y se halla en prisión, y de Encarnación Abelarín Castillo, en razón al estado de miseria en que se encuentra.

Permiso al Secretario del Ayuntamiento

Seguidamente, a petición del interesado, se acordó conceder veinte días de permiso al Secretario de este Ayuntamiento don Joaquín Palomares, para asuntos propios, parte enfermedad de un hijo suyo, que concurra a disputar cuando estuviere convalidado.

Recargo sobre la Matricula industrial de 1947

Posteriormente y con vista de antecedentes, se acordó mantener el recargo, con carácter municipal, del veinticinco por ciento sobre las Cuotas.



del presupuesto de la contribución industrial para el año propuesto de 1947, en cuya cuantía está establecido para el año en curso.

Y no teniendo más asuntos sobre que adoptar resolución el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintuna y dos minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico
 Juan Alvarez
 Secretario

[Handwritten signatures]
 Rafael Ordoñez
 Juan Ordoñez
 Francisco Estrella

Sesión del 15 de noviembre de 1946.

En la villa de Siquela a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en sesión los señores de la Comisión municipal don Rafael Ordoñez; don Hilario Romero; don Tomás Cuadrado; don Pedro Ollorben; don Eusebio Risco, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y en asistencia del infrascrito Secretario interinero del Ayuntamiento.

Asistieron de acuerdo con la ley, los señores don Francisco Bello y don José Ordoñez.

Se dio lectura pública de el acta de la hora de las doce y leída el acta de la sesión última, que corresponde al veintinueve de septiembre anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de que por la presidencia había sido designado a Sr. Benigno Urbillo Comarcal, para representar al Ayuntamiento en la aprobación del presupuesto del juzgado Comarcal de Siquela para 1947, según invitación cursada al efecto por aquella Alcaldía. La Corporación

Acta de la anterior

Representante aprobado
 por el Sr. Jefe de la
 Comarcal 1947

Sección acordó prestar aprobación a la desguacación que se expresa.

Caminos vecinales De dio lectura a una comunicación de la Alcaldía de esta villa al día de Carlitos trasladando dentro de que se gestione la construcción de un camino vecinal desde tal pueblo a esta localidad, con sujeción a las disposiciones oficiales sobre esta materia.

Esta Corporación municipal acordó por unanimidad, tras discusión, tener en consideración la propuesta citada y autorizar a la Alcaldía-presidencia para que realice las gestiones precisas sobre citado camino, dando cuenta.

Caminos vecinales Fue leída una comunicación del Sr. D. P. de los con fondos propios de la Excmo. Diputación Provincial interesada en el Paso Obispo resando se formalice el expediente relativo a caminos vecinales del Km. 7 del de Camarero - Sierruela de Chilibri cuyas obras se realicen con fondos del presupuesto para ejecución del Paso Obispo, a los fines de contribuir los Ayuntamientos con la subvención que sea procedente - Esta Comisión Gestora unánimemente acordó por unanimidad dejar para estudio y resolución posterior la comunicación de referencia.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario. Breve examen y comprobación de antecedentes, se preste aprobación a las siguientes cuentas y facturas, que serán libradas con cargo a las correspondientes del presupuesto ordinario que se expresan a continuación: De Reparación de maquinaria usada en el servicio de la Diputación que importa, con gastos que 569.20 pesetas; de Santa. de Ubagain, gastos de traslado de Ubagain, a esta villa, según orden superior, que importa 288.55 pesetas, y otra de material y libros al Registo Civil, importante 176.25 pesetas. Serán pagadas, estas facturas del Capitulo 1.º partidas 21-25 y 27, respectivamente. Una relación de cantidades, fechada el 20 sept. del



tuero, satisfechas por depositaria en gastos de giro y depreciación de fondos, que importa 44'85 pesetas del Cap. 2.ª partida 36: de gastos de comisión, en escritura contrato publicidad, importante diecisiete pesetas, del mismo Capít. - partida 37: de don Estensolova, por sus trabajos formación documentos contribución mixta para el año próximo, importante, con gastos giro, tres setecientas cincuenta y ocho pesetas lo cincuenta, que serán pagada del Cap. 5.ª partida 51, y de don Francisco Lora de Linares reintegro del Párrafo y de dichas cuentas para Caminos Vecinales, que consta en cuenta, e importa 75'50 pesetas, que se pagaron del la partida 51: de material de Oficina, que relaciona depositaria el 25 octubre que importa 487'20 pesetas, y se abocaron del Capítulo 6.ª partida 57: de jornales y materiales en cañerías, durante el mes de octubre, que suma 302.00 pesetas, del Cap. 7.ª art. 5.ª; de luminaria y sonido a indigentes que importa 85.00 pesetas, del Cap. 8.ª art. 1.ª - partida 79; de viajes recibidos para la Delegación de Obispos y juntas locales, relación depositaria del 22 de octubre, que importan 184'25 pesetas, del Cap. 9.ª partida 82; de jornales y materiales en blanqueos y limpieza edificios y reparaciones, que importan 889.25 pesetas, y de jornales en empedrado y plaza por pesetas 150.50 que se pagaron del Cap. 11.ª partidas 97 y 98, y de fidel Noivo, por gastos en festividad 11.ª P.ª Altaparrana, por importe 158.00, de los 167.00 pt.ª del Cap. 12.ª partida 100, de presupuesto ordinario en ejercicio.

Carturas del ppto
extrordinario

Presupuesto extraordinario - Por gastos de transferencia y reparación de fondos, en agosto, septiembre y octubre último que importa 97'25 pesetas del Capítulo 1.ª art. 3.ª.

Transferencia de
crédito -

Preguntas y respuestas

Se dio cuenta de una propuesta de transferencia de crédito, por Secretaría - intervención como consecuencia del presupuesto ordinario municipal para tener frente a actuaciones de carácter irrevocable.

La Corporación municipal, informada, siendo por una mayoría de votos, se aprueba en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída, y prorrogase al período por el plazo de quince días, y cumplido este trámite se las reclamaciones que se hayan formulado con respecto al Ayuntamiento pleno y dadas cuenta.

La presidencia declaró abierto plazo para preguntas y respuestas. Seguidamente, el Sr. D. Albornoz, en uso de la palabra, solicitó del Sr. presidente ordeno de a conocer causas que han impedido no se haya ejecutado el acuerdo de esta Corporación en sesión del día de marzo último sobre reparación de la calle que el mismo cita.

El Sr. presidente, en contestación, manifestó que por no poder con normalidad este Ayuntamiento el cupo de compensación que figura en presupuesto, se tardan en haber a funcionarios municipales y se encuentran sin pagar obligaciones de carácter obligatorio y preferente para parte administración de fomento del partido-junta libertada liquidada y mucho otro - prohibiendo por el Decreto de Obediencia reconvenida de 25 de marzo de 1916, librar contaduría alguna para gastos voluntarios, cuando son de arreglo de calles, sin estar cubiertas las obligaciones del personal, bajo la responsabilidad que señala el artículo 25 y siguientes de expresado Decreto.

Terminado ello, la presidencia levantó la sesión a las veintinueve y dos minutos de lo cual se dio cuenta.

Juan María Rodríguez Ferrero
Secretario



Rafael Vences Encarnación

[Handwritten signature]

Diligencia - En el día de la fecha se celebra la Sesión la tenra ordinaria que corresponde, por no haberse reunido suficiente número de señores señores. - Siruela a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de que certifico -

Sesión del 3 de diciembre 1946.

Supletoria:

En la villa de Siruela a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a reunirse en la Sala Capitular los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que después se mencionan, con el fin de celebrar la presente sesión, Supletoria de la ordinaria correspondiente al día treinta último, la cual tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, asistiendo el infrascripto Secretario interinter de Ayuntamiento, y presidiendo igual asistencia los señores señores don Rafael Vences, don Francisco Gallo, don Encarnación Mico, don José Otero, don Tomás Cuadrado deparis de asistir, sin justificación legal, los señores señores don Hilario Noriega y don Pedro Aleobendas.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las 19 y leida el acta correspondiente al quince de noviembre último, quedó apr-

Se acordó por unanimidad:
guardas de las dehesas de esta villa, solicitando de las nombradas
guardas vecinales. mensajeros de las dehesas de unales, en el año ac-
tual en las dehesas vecinales llamadas Fernan. Vi-
vies.

Estudiada la corporación municipal acordó por
unanimidad nombrar para tales cargos a Juan
de Ubalde Mayo, hijo de Rodriquez, Berto y Valentin
Romero Alhorr, los cuales podrán ejercer sus funciones
seguidamente, si bien teniendo en cuenta que el
haber que como tales dehesas será satisfecho por
los propietarios de las dehesas afectadas, según un
mas que se viene siguiendo desde años preceden-
tes.

Peticion de raso - Comencio la corporación de una peticion de la
te de raso por finca Unas, vecino de esta villa, solicitando au-
torizacion para sacar raso de pasto en cercado
de su propiedad al sitio llamado Unas - y se
acordó que por los señores D. Eucaracion Niso
y D. Tomas Guachado, se informe al Ayuntamiento una
vez verificado el oportuno acuerdo.

Seguidamente, fue informada la corporación de
documentos contra que se fecha 5 de noviembre ultimo, fueron remitidos
a la Admision de Propiedades y Contribucion Ter-
ritorial de la provincia, los documentos cobradores
de contribucion territorial para el año proximo, se
recibió orden telegrafica de la superioridad avisando
de tales documentos por haber sido incrementada, en
virtud a nueva ley, los tipos impositivos de la contri-
bucion citada, en virtud a lo cual obliga a formar
nuevos documentos utilizando para el efecto o
recomendando a la Admision Terral, la confeccion de
ellos.

La Comision Gestora municipal acordó por unanimi-



dad moza se informada y autorizada a la pre-
sidencia para que disponga, de acuerdo con Sen-
tencia, la formación de los tales documentos, en la
forma que eran procedentes.

buenas y exactas. En acto seguido, previo examen de anteceden-
tes con cargo a los ~~del~~ fueran aprobadas las cuentas y facturas
presupuestos en vigas presentadas desde la última sesión, siguientes:

Relación de materia de Oficina para Secreta-
ria, importante 386.60 pesetas, que seran libra-
das del Capitulo 6.º partida 57; de gastos in-
tervenidos en operaciones de quintas - gastos viaje
comisionado inmerso en baja recupear 1947, y otros
que suman 184'45 pesetas, del Capitulo 1.º parti-
da 2d; de carbon adquirido para Oficina Ayun-
tamiento y sugado, que importa 220.00 pesetas,
de igual Capitulo partida 2d, de 2s; de im-
presos y suplidos para el funcionamiento de fun-
tas locales, que importa 104'75 pesetas, del Ca-
pitulo 9.º partida 82 - de libros para a Religiosos
y necesitados de la localidad importante - 80.00
pesetas del Capitulo 8.º partida 29, y de forma-
les y materiales en obras municipales, que importan
437'75 pesetas y seran libradas del Capitulo 1d
partida 97 - todas del presupuesto en ejercicio -
como así mismo, se acordó abonar a don Anti-
nio Mora Chamoni, la cantidad de noventa y
cinco pesetas, por confección de la nueva
lista de contribución mistica para 1947, a ha-
ber sido desbordada en milas, según ya escrita,
las anteriores formadas, por causas ajenas al
Municipio, que seran libradas del Capitulo 5.º
partida 51 - de tal presupuesto:

Se dispuso tambien, y acordó el abono, a don
Santiago Mantuarez Gomez - Letor administrativo
en Madrid, la cantidad de mil pesetas, por

gestión y suplidas en la resolución de asuntos de interés al Municipio, presupuestos extraordinarios, operaciones de crédito con el Banco de crédito local, cupos de consumación pppto. romano y otros varios, las cuales le sean libradas del cap. 2.ª partida 3.ª de repetido presupuesto; factura de suscripción al periódico Rey en el 2.º trimestre con actual importe de 32.55 pesetas que serán libradas del cap. 1.ª art. 8.ª de quinta línea pisa dispensario antipaludico y otros, que suman 150.00 pesetas del mismo capítulo partida 28.ª - De Félix Rivero, por fomento de trabajos mineros obra urbana de 1947. que suman 80 pesetas, del capítulo 5.ª partida 5.ª de dispensa en el Hospital en el actual trimestre, importe 94.00 pesetas, por biblioteca nueva, del capítulo 4.ª art. 4.ª partida 14.ª del repetido presupuesto.

Del presupuesto extraordinario - Qui mismo se pinto a aprobación al pago realizada bajo el mandamiento n.º 1.º de este presupuesto, referente a honorarios de Sr. Angel Delito en la formalización de escritura de préstamo con el Banco de crédito local de España, que importan 100.00 pesetas - A la factura de la escritura correspondiente al préstamo citado, que suma noventa doce pesetas veinte centimos, impida al libramiento n.º 20; y a la cuenta presentada por el Banco de crédito local de España, citado, que suma treinta pesetas como derechos de Agencia en la presentación de la escritura citada, librada bajo el mandamiento n.º 24. todas las cuantías se formalizan del cap. 1.ª art. 3.ª del citado presupuesto.

Justificación de los - Se dio cumplimiento de una instancia que, fecha 11 de Agosto Nacional de el veintitres de noviembre último, del Sr. Sr. Manuel de la Cruz de esta villa dirigen a la Alcaldía municipal casa - incidencia de la Junta local de enseñanza primaria y otras varias, en suplica de que en tanto se replantea de manera definitiva la vigente ley de Educación



Provincia, se acuerda por este Ayuntamiento el aumento de la asignación que por indemnización de casa habitación, y de calificación y limpieza de las Escuelas, se tiene consignada en el presupuesto ordinario de este Municipio. La Comisión Intera Municipal, con vista de antecedentes y teniendo en cuenta: que la asignación de indemnización por casa-habitación, de acuerdo reglamentada por disposiciones anteriores a citada ley, aun en vigor, sin que exista precepto legal específico que incremente las actuales asignaciones de 500.00 pesetas anuales que figuran en presupuestos, para cada Escuela, que los liquidos imprimibles del Registro fiscal de Manila, no han tenido incremento alguno en este término desde hace varios años, como base que justifique elevación de alquileres en su caso; previa discusión al efecto, se acordó por unanimidad: y con abstención, por incompatibilidad, en este acuerdo del Doctor Sr. Obispo; Desestimar la petición que los ocupa, en cuanto al concepto de indemnización por casa-habitación para el Maestro, estenando subsistente la que se halla fijada en el actual presupuesto y anterior que le preceden, y que a partir del primero de enero del ejercicio próximo, se perciba una indemnización de sesenta y dos pesetas cincuenta centavos por el concepto de limpieza e igual cantidad por el de calificación, por cada Escuela, en lugar de la de cincuenta y seiscientos pesetas que, respectivamente, tenía fijada en actual presupuesto.

Justicia de los Potestados, fue leída una instancia de un empleado municipal y subalternos

de este Municipio que con fecha 26 del mes anterior sobre devolucion de sus haberes, y paga extraordinaria en razon a las especiales circunstancias actuales de escasez de vida.

Estudiada la misma, las disponibilidades del presupuesto y el caracter provisional de la Ordenacion economica de las Haciendas locales, actualmente en vigor, la Comision local acordó por unanimidad: Desestimar la peticion en tanto se replantea, por la ley el sueldo minimo que corresponde percibir a los suplidos municipales; y que en su defecto y recurriendo los fundamentos de la instancia expuesta, se abra al personal administrativo y subalterno del Municipio, con inclusion del secretario-interin, una mensualidad de su haber, en concepto de paga extraordinaria, en el mes actual, para lo cual se disponga habilitacion de credito, si ya no estuviera provisto, en el presupuesto en ejercicio.

Preguntas y preguntas
409

Terminado el orden del dia, la presidencia abrió plaza para preguntas y respuestas, y no solicitando el uso de la palabra ninguno de los señores presentes, levantó la sesion a la hora de las 19 y 30 minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico Juan Alvarez

José Luis Hernández
Rafael Benito
Encarnación Rico



Ordinaria del 3 de Diciembre 1946.

En la villa de Viruela a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores de la Comisión Gestora municipal que dispusieron convocar, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada con tal carácter el primero del actual, y que se llevó a efecto siendo presidida por el Sr. Alcalde - Don Juan Alvarez Alvarez. Prestando asistencia los señores Concejales D. Rafael Marcos Priam, don Francisco Silla, don Buenaventura Neco, don José Esté y don Tomás Guachado, como asimismo el infrascrito Secretario interino del Ayuntamiento.

Después de asistir, sin excusa alguna, los señores Concejales don Hilario Bonquero y don Pedro Albaradas.

Acta de la anterior presidencia del Sr. Alcalde el acto de sesión pública a la hora de las 19 y 30 minutos y leído, en tomador los acuerdos de la precedente sesión ordinaria, fueron aprobados por unanimidad.

Prorroga del presupuesto del Ayuntamiento a continuación y se dio el dictamen y ordenan la Comisión municipal, el expediente de prorroga de 1946, para que del presupuesto ordinario de este Municipio, del tiempo vigencia en 1947, año actual para el futuro ejercicio y

Resultados: Sea la Secretaría interino de este Ayuntamiento, al dar cumplimiento al art. 225 del Decreto de Ordenación económica, de 25 de enero de 1946: Circula Memoria, fechada el 15 de octubre último, proponiendo la prorroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio, para que tenga vigencia en el año propio, en razón, entre otras, a, que al haber sido aprobado y puesto en ejecución a fines de junio propio pasado, su escasa vigencia que lleva en transcurso, no permite estudio de sus recursos para futuros presupuestos. Memoria

que pasada a estudio de la Comisión de Hacienda del Municipio, esta emitida dictamen, unánimemente conforme con la propuesta de Secretaría - Intervención.

Resultando: Que cumplido este trámite, la Alcaldía Presidencia, somete a resolución de esta Corporación expediente, apareciendo del mismo, que se han cumplido las prescripciones legales.

Nota of. Secreto de Ordenación económica que antecede a esta.

Considerando: Que las razones expuestas por la Intendencia Municipal, en la citada Memoria y que confirmo la Comisión de H. en potestades dictamen, son atendibles por cuanto basado el presupuesto del actual ejercicio en las nuevas orientaciones que la presente Ley de Bases ha querido imprimir a las Municipalidades, no se cuenta con plaza bastante para hacer estudio del presupuesto anual de los recursos que el presupuesto recoge, hecho que por sí solo acusa la promesa que se proyecta.

Abierta discusión sobre el particular, la Comisión dicta unipal acuerdo por unanimidad:

Promover el presupuesto ordinario de este Municipio del actual ejercicio de un noventa y cuatro mil y seis, para que tenga vigencia en el de un noventa y siete, y mantener, asimismo, la vigencia de las Ordenanzas de sus expenciones municipales en tal ejercicio, y que expediente de promesa, con los demás documentos, se exponga al público por plazo de quince días, a los fines de observaciones, cumpliéndose, posteriormente, los demás trámites que se indican por el citado Decreto de 25 de mayo de 1966.

Expediente de = Consejo la Corporación del expediente referido alcaide de esta = nota don Quil Anzures, como Agente

31
se en poder del Apunte encargado de la recaudación ejecutiva de valores
ejecutor don Angel

Consalvo Amador



de este Municipio, del que resulta:
Que, consecuencia del acuerdo de esta Corporación
del treinta de mayo último se expuso al intere-
sado para que presentara liquidación de valo-
res en poder de la Agencia, la cual fue presenta-
da, con fecha 25 de noviembre próximo pasado, de-
volviéndole valores pendientes de cobro, por la cuantía
de 9564'50 pesetas del repartimiento sobre utilida-
des en los ejercicios 1929 al de 1942 inclusive, y de
392'00 pesetas por arbitrios sobre el Cementerio, que
en su comparación con el cony. resulta un al-
cance de tres mil seiscientos diez y nueve pesetas 30
centavos por el concepto de valores procedentes del re-
partimiento sobre utilidades.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta
de una parte el alcance contra la recaudación
que la liquidación causa y de otra la necesidad
de continuar el procedimiento recaudatorio sobre los
valores pendientes, previa discusión afecto, acor-
dió por unanimidad:

1.º Que se requiera al interesado, don Angel Con-
salvo Amador, prueva que dentro de un plazo
máximo de quince días riguro en esta baja
municipal la cantidad de 2659'30 pesetas, co-
mo alcance de la liquidación citada, bajo
apercibimiento de seguir en su contra las respon-
sabilidades administrativas y penales correspon-
dientes, si deja transcurrir el plazo sin realizar
el ingreso, y

2.º Que los valores pendientes de cobro, presentados
con la repetida liquidación se entreguen al
actual Apunte ejecutivo municipal don Angel
Amador Rodríguez, para continuar el procedi-
miento administrativo de apuntes hasta su to-

[Handwritten flourish]

de iguazu.

Comunicado de los señores determinados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cinco minutos de lo cual yo el infrascrito certifico.

Juan María

Enterrado de Rico

José Otero

Francisco Beltrán

Guadrado

Rafael Navarro

Extracordinaria del 23 de Diciembre 1946.

En la villa de Simela y local de la Casa Cristiana a venturo de dieciocho de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria defectiva Coprogresiva los señores señores don Rafael Otero, don Francisco Beltrán, don Pedro Alcobendas, don José Otero, don Tomás Guadrado y don Juan Navarro Páez, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez y queriendo asistencia y infrascripto Secretario Interocente del Ayuntamiento. No compareció sin alegar causas, el Sr. don Julián Rodríguez, y se celebró esta sesión a segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de tres señores en la primera, que fue citada para el 17 anterior.

Acta de la sesión -
favors -

La presidencia declaró abierta sesión pública a la hora de las 19-4 y se dió lectura al acta de la sesión última, celebrada el tres del actual con el carácter de extraordinaria y otra del mismo día en sus ordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad.

Conforme a lo acordado, el Sr. presidente dió cuenta

en terrenos secunarios
o de uso publico



de los antecedentes recogidos en relación con ciertos abusivos que se han de esta en el terreno de uso publico y comun de este Municipio, al sitio Calomax, Banauquillas fuente Santa, Catorras Omeas y otros.

La Corporación municipal, substandose informada, acordó por unanimidad. Fue por la Alcaldia-Preidencia se disponga lo preciso para determinar el tiempo de las rotaciones y creados, y el nombre de los terrenos por que se hayan sido realizados, adoptando, a su vez, las medidas precisas para impedir la continuacion de estas rotaciones y dando cuenta a esta Corporación para adoptar la resolución que proceda con sujeción a cada caso.

Transferencia de
credito en el presupuesto ordinario

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario intercurrente, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal en sesión del quince de noviembre último.

Resultando: que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico, no se ha formulado reclamacion alguna, habiendose fijado edicto en el Bolletin Oficial de la provincia número 466, del 27 de noviembre citado.

Considerando: que las deducciones de consignaciones prontivas del presupuesto de reserva, no defrauden indistintos los servicios a que estan afectos, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída, obligación de pago alguna ni infracción de especial disposicion por la que pueda ocurrir perjuicio al Ayuntamiento.

Concluyendo: que a este Ayuntamiento corresponde de la resolución de este expediente, conforme al

Decreto de Ordenación emitida del 25 de enero del año
en curso.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones legales y especialmente
las contenidas en el Decreto de 25 de enero citado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar
aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las
cantidades siguientes:

Boletín	Artículo	Superficie que tiene metros	Resolución que tiene metros	Quedan metros	Boletín	Artículo	Superficie que tiene metros	Resolución que tiene metros	Quedan metros					
1	3	4. 5000	2500	2500	1	7	8	200	2200 26	2400 26				
"	"	6. 3000	2500	500	"	8	15	250	150	400				
"	10	30	1500	1000	5	10	21	"	2500	2500				
4	4	144	1500	1000	5	1	55	2000	2550	6550				
"	8	18	1000	750	6	1	37	2000	3350	4350				
7	2	62	1750	1500	8	1	78	8032	2354	1038750				
8	1	73	1250	1000	1	10	21	1000	150	1150				
10	3	90	1500	1000										
11	1	97	2000	1000										
"	"	98	2000	1644	66					1865 34				
					12894,66					12894,66				

Además acuerda que de este expediente se remita co-
pia al Jefe de Despacho de Hacienda de la provincia a
sus efectos.

Distribución aprobada. Honorio la Cooperación de los antecedentes obrantes
sobre recaudación de los aporreamientos vecinales
en el año agrícola 1946 y distribución entre vecinos
del importe de los mismos.

El ayuntamiento por unanimidad define la resolución defi-
nitiva de este asunto para la sesión próxima.

Constitución fiesta
Navidad Cada cuenta de una circular del Excmo Sr. Gober-
nador Civil recomendando se aporte la cantidad que
se estime conveniente o oportuna de ropas para donar-
se en las Navidades próximas se acuerda por unani-
midad definir a la facultad de la Alcaldía la eje-



ción del caso de referencia.

Terminado el orden del día, y no teniendo más asuntos sobre que adoptar resolución el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y cinco minutos, de lo cual yo el infrascrito certifico:

Don Juan

Don

[Signature]

Don

Eucaruaion Nisco

[Signature]

Rafael
[Signature]

Ordinaria del 30 de Diciembre de 1946.

En la villa de Simula y Salón de actos de la Casa Comunal de reunión, en sesión ordinaria, el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez, y asistidos del infrascrito Secretario, los señores Doctores don Rafael Ordoñez; don Francisco Gilla; don Equias Guadalupe; don José Ordoñez; don Pedro Alendras y don Eucaruaion Nisco, después de asistir, sin excusa alguna, el Centro don Hilario Romero.

Acta de la anterior (la presidencia del Sr. abicito el acto a la hora de las 19 y leida el acto de la extraordinaria correspondiente a veintinueve últimos, fue aprobada por unanimidad.

Cuentas de aproce. Segundo. Se dio conocimiento de la cuenta de los aproceamientos sociales de partes, partes de Depesa Fernan-Vuñez, correspondiente a los señores de esta villa, sobre la Depesa Fernan-Vuñez, en el año de mil novecientos cuarenta y cinco y Resultau-

do: Fue dicha cuenta recibo como cargo, y solvante (solvante) de la cuenta del ejercicio que precede, mas el importe de los aprovechamientos de su ejercicio, segun concierne en data, las gastos de aprovechamientos; las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos, efecto del curso contable-administrativo que tiene interpuesto el Ayuntamiento, contra reclamación de cuotas correspondientes a los impuestos del Estado, por el 20% de Pápios y 50% de aprovechamientos forestales, mas la cantidad distribuida entre vecinos como solvante de tales gastos, todo lo cual motiva un expediente, para cuenta nueva por puestas 51294.

Considerando: Que a esta Corporación, en representación de los intereses de los vecinos del Municipio, corresponde la aprobación de tales cuentas, siendo estas aguas por tanto a las del Ayuntamiento y de Administración del Patrimonio Municipal.

La Comisión Gestora Municipal, informada, acordó por unanimidad: Puestas a aprobación a las cuentas de los aprovechamientos vecinales, anteriores citados, con sus justificantes de cargo y data, que las forman y que el saldo o solvante que las mismas causan por como primera partida de los sucesivos ejercicios.

Distribución de un importe aprovechamientos vecinales de 1946.

Considero la Corporación de las sumas recaudadas y gastos producidos, en relación con los aprovechamientos vecinales, solo la Depesa Ferran-Muniz, en el actual año de mil novecientos cuarenta y seis.

Con vista de ello, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Que el aludido solvante se distribuya entre vecinos, en proporción a número de familiares a su cargo, según es costumbre, estableciendo una cuota de 30'60 pesetas por habitante con derecho, y rindiéndose cuenta posterior a este Ayuntamiento, a sus efectos.



Cuentas y partidas
del 1º de ordinario

que son aprobadas, por lo común, las cuentas y
partidas presentadas desde la última cuenta
con cargo a los fondos del presupuesto ordinario
del ejercicio en curso, autorizando su aprobación
y abono en cargo a los capítulos siguientes:
De Luis Nieto y Díaz, por utensilios de limpieza
para las oficinas municipales por 46'75 pesetas, de empre-
sa de transporte, por 173.20 pesetas, asunto del servicio
de cráneos de conducción de detenidos por la Cu-
tronda Militar; serán pagadas del Capít. 1º par-
tida 21 y 24 respectivamente; De reproducción de
folios y correspondencia, con Bamos y Apuntes, que
importa 125.59 pesetas, del Capít. 2º partida 26; de
la Comisión del Ayuntamiento que asistió en Bogotá
al acto de adhesión al P. E. el jefe del Estado, en
el mes actual, importante 528'20 pesetas, que se
pagarán del Cap. 2º partida 37; De Pedro Abe-
llán, partidas de material alumbrado, que impor-
ta 55'50 pesetas, del Cap. 4º partida 48; de Fran-
cisco Linares Quijón, cargo en el por trabajos re-
llenos matutinos recibidos contribución del Estado, por pe-
setas 202'25, del Capít. 5º partida 51; de Mateo
Quijón que suma 835'65 pesetas, del Capítulo 6º
art. 1º; de Francisco Linares Quijón, por material
para fuentas locales, que importa 864'60 pesetas, del
Cap. 9º partida 82; de Rafael Triana, por vigilan-
cia fuentas en el año actual que importa 150.00 pe-
setas, del Cap. 7º art. 1º; De Juan F. Triana, por
impresión para Junta Agrícola, que importa 26.00
pesetas, del Cap. 9º art. 1º; Del Jefe de la muni-
cipalidad de Paz de esta villa, por gastos material
del mismo, que importa 50.00 pt. y del Reparto
Civil, por limpieza, que suma 12.00, del Cap. 10º
art. 1º - partidas 24 y 28 y gratificación a repar-
tadores del mismo, en pesetas de la villa, por 50.00 pe-

estas, del Capt. 12, portada los ~~frases~~ de este presupuesto
inferencia
Exclusión en el Padron de la Beneficencia
Posteriormente, y en atención a la precaria situa-
ción económica en que se encuentra el interesado
y familia a su cargo, se acordó comprender en el
Padron de la Beneficencia municipal, como cabeza
de familia, a Anastasio Becerra Sevilla, el
cual pasará a ocupar su lugar correspondiente en
el Padron que se cita.

Preguntas y pereguntal
Terminado el orden del día, el Sr. Presidente
abrió plazo para preguntas y pereguntas y no solici-
tando el uso de la palabra, para efectuar este
orden, ninguno de los señores Doctores, el Sr. Pre-
sidente condujo la sesión a la hora de las ocu-
padas y dos minutos, de lo cual yo el infrascrito
Secretario certifico

Juan Alvarez

Rafael Orsaco

José

Encarnación Nisco

Francisco

Francisco
Rafael

Extraordinaria del 23 Febrero de 1947.

En la villa de Linola a veintitres de febre-
ro de mil novecientos cuarenta y siete, se reu-
nieron, los señores Doctores municipales que después
se mencionan con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria, convocada el día y nueve último y que tuvo
lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don
Juan Alvarez y Alvarez, prestando asistencia
los señores Doctores don Rafael Orsaco Nisco;
don Francisco Billa García; don Encarnación Nisco-
Orsaco y don José Otaz Aray, Defensor de asistia.

~~Presupuesto ordinario~~ - Ministerio de Hacienda de 17 de Diciembre de
1946. por la cual se dispone el carácter provisional
de las resoluciones de las Delegaciones de Hacienda
aprobatorias de los presupuestos municipales pa-
ra el actual ejercicio de 1947, e igualmente se desan-
de en forma articulada la ley de Bases de 17 de
Julio de 1946.

En su vista, la Comisión Gestora Municipal, tras
discusión al efecto acordó por unanimidad: que por
la Secretaría - Intervención y Alcaldía - presidencia
se disponga la formación de presupuestos ordinarios
para el ejercicio venidero, dejando sin efecto el
acuerdo de prórroga de los ejercicios últimos, que se
adoptó por esta Corporación en sesión del día de
diecinueve próximo pasado.

Expediente sobre el día catorce del expediente referido al Dipu-
tado don Angel González Anoba, sobre des-
ta Agencia ejecutora o alcance que acusa la recaudación de
valores que tuvo a su cargo; esta Corporación mu-
nicipal acordó por unanimidad: que quede sobre
la Mesa, durante el plazo de veintidós días, para
sustanciar por los señores de la Corporación, dicho ex-
pediente y sus antecedentes respectivos, para ul-
teriores resoluciones.

Reclamaciones Sobre la Corporación de reclamaciones so-
bre el deber de derechos del aparcamiento decimal de las
dehesas vecinales, correspondientes al año último
que dirigen algunos vecinos con residencia actual
en otros términos. Se acordó por unanimidad que
por la Alcaldía - presidencia se reúnan antee-
dentes de cada caso para la resolución que
proceda.

Designación n.º Se dio conocimiento de una comunicación
veniente en la fecha del Sr. Sr. de la Hermandad local de
Magisteria, esta villa, interviniendo la designación de un



mieulos del Ayuntamiento, para llevar la
representación del mismo en la Junta Agrupe-
raria que se ha de constituir en las Bases de
- La Corporación municipal acordó por
unanimidad elevar al Centro municipal
donde se encuentra el Museo Inara, para que forme
parte, con tal carácter, de la Junta de referen-
cia =

Peticion de fun-
cionarios munici-
pales sobre eleva-
cion de los sueldos
que disfrutaban

Se dio cuenta de una peticion que dirigen
los funcionarios municipales, exponiendo: Que
en fechas anteriores, y segun ya consta, vienen
dirigiendose a la Corporación municipal dando
a conocer que ante las circunstancias de carencia
de vida de los momentos presentes, y la escasez
de sueldos que como tales disfrutaban, no pueden
con estos atender a las necesidades mas apremian-
tes del sostenimiento de sus familias respectivas
y si bien escrito que exponiamos, convalidados en
la inferior de sueldos al artículo de la ley
de Bases de 17 de Julio de 1946, el retraso en
aparecer la publicacion de esta, mantiene
situacion insostenible para los mismos, má-
sime teniendo en cuenta que el haber que
por percibir es incluso muy inferior al del
personal medio de un obrero en la locali-
dad por estos de la de menor categoria en el
trabajo

La Corporación municipal, con vista de
antecedentes, se mostró inclinado en recurrir
la justicia de la peticion de los solicitantes
y tras discusion al efecto acordó por unani-
midad: Convalidar el sueldo que en la ac-
tualidad disfrutaban los empleados y funcio-
narios municipales cuyos nombres se
mencionan, fijandolos en las siguientes =

cuantías =

Alguaciles y serenos municipales, en tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas anuales, cada uno de estos cargos, equivaliendo a nueve pesetas de haber diario = El cuerpo de guarda-bosques del Comisariado, en dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas anuales = El de Oficiales de Secretaría en cuatro mil trescientas ochenta pesetas anuales, que representan un haber diario de doce pesetas; El cuerpo de Oficiales Mayores de Secretaría, en cuatro mil quinientas pesetas anuales, fijándose, en sus sueldos, en doce mil pesetas anuales el sueldo del Secretario del Ayuntamiento; este en razón, además de las circunstancias expuestas, al exceso de trabajos que acumula a la Secretaría las funciones de la intercepción municipal, los servicios especiales que se encuentran a cargo de los Ayuntamientos y la escasez de personal con que cuenta la plantilla de Oficiales Administrativos del Ayuntamiento = habiendo los fijados por este acuerdo, que se entenderán aplicables con efectos desde el primer de enero del año en curso y que se llevarán a consignación, en sus capítulos correspondientes, al formular el presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

El presupuesto para esta Alcaldía, presidencia, dio a conocer a la Corporación municipal las obligaciones que impone el Decreto de 22 de junio de 1943, referente a normas para la percepción del llamado Presupuesto para la Provisión del Pano Obvio, que tiene establecido este Ayuntamiento por Comisión Extraordinaria municipal, con vista de antecedentes, y un traslado informada, acordó por unanimidad: Mantener establecido durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta



y sete, en este terminus, el presupuesto para la 43
 Procecion del Paso Olivo, y seguir se queda a
 los beneficios de percepcion por este. De un mui-
 pio, y que este acuerdo se comuniquen a los de-
 putados del Ministerio de Hacienda y Tra-
 bajo, en cumplimiento a lo que dispone el
 art 7º del Decreto de referencia.

Cuentas y factu-
 ras

Previo examen y comprobacion de anteceden-
 tes, se pinto aprobacion a las cuentas y factu-
 ras del año actual, que seran libradas con
 cargo a las consignaciones del presupuesto ordi-
 nario, siguientes: De Marcelino Solanilla,
 por comida para fuerzas del Ejercito, cuenta-
 das en tránsito, que importa 76.00 pesos, del
 capitulo 1º art 1º. - Del Secretario del Ayunta-
 miento, por gastos viajera Badajoz, en beneficio
 del Ayuntamiento, según expresan los justi-
 ficantes, verificados el 20 del mes anterior, que
 importa 475.20 pesos. - De empresa viajera,
 por asuntos correspondientes obtenidos en curso.
 ultimo, que importa 100.00 pesos; del capi-
 tulo 3º art 1º. - De matenas alumbrado referido
 en Ayuntamiento que importa 370.50 pes-
 tas; del capitulo 4º art 1º. - Del Colegio Pioner-
 o de Veterinarios, por aparato para servicio del
 Matadero que suma 165.00 pesos; de im-
 prenta Comunal Ayuntº por matenas para
 recandacion cubiertas simples, que importa
 62.25 pesos, del cap 5º art 1º. - De otras im-
 prentas, por matenas oficina en el mes de
 enero que suman 234.50 pesos. - Delegacion
 Pioner de Abastecimiento, desp del C. N. B. que im-
 porta 124.15 pesos y seran libradas, la prime-
 ra del cap. 6º art 1º y esta ultima, de la

Titulo 9.º art. 1.º - De Juan Llanudo, por con-
 bono facultado para calificación de fincas, que suma
 v. 240.00 pesetas, y de Benigno Benavente, por gastos
 de finales, en servicios del Ayuntamiento, que su-
 ma 100.00 pesetas - Del Capítulo de Impuestos y
 de los de otros locales, por gastos viales a Benia de
 Bique, concurrido por el Ayuntamiento, para asistir en
 Benia de Bique a la discusión del presupuesto ordinario
 v. del presupuesto, que suma 64.75 pesetas, del Capítulo
 2.º art. 1.º - De Juan del Rio Rico, por jornales en relleno
 muros y rellenos, y Benigno Benavente, por cortas cultivos in-
 v. tenor, que importa 80 pesetas, del Capítulo 5.º arti-
 culo 1.º - Inscripción en el Registro Oficial de la pro-
 piedad de derechos, por el de rectificación asla-
 doni municipal de habitantes 2.1. 2.º pesetas, del
 Capítulo 1.º art. 8.º - De la Delegación Provin-
 cial de Abastecimiento, por impresos enviados a
 esta Real que suma 26.40 del Cap. 9.º art. 1.º

Terminado los asuntos de la convocatoria y
 no teniendo mas asuntos sobre que adoptar
 resolución, el Sr. presidente levantó la sesión a
 la hora de las once y veinte minutos, de lo cual
 yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Arana Encarnación Rico

José Otero

Nazario Gil

Rafael Aranco

Luis

Extraordinaria del 30 de marzo de 1917

En la villa de Simula a diez de marzo de mil
 novecientos catorce y siete, se reunieron, en el Sa-
 lon de Actos de la Casa Consistorial, los señores Con-



tres municipales que después de la reunión, celebrada según se transcribió, para la cual fue cursada la oportuna convocatoria, presidió la sesión el Sr. Alcalde-presidente don Juan Álvarez Álvarez y prestaron asistencia, los señores señores municipales don Francisco Billo, Barcia; don José Benítez; don Tomás Guadalupe; y don Encarnación Nisio Ormaechea, estando presente el infrascripto Secretario-interinero. Dejóron de asistir, los señores señores, don Rafael Ormaechea; don Pedro Albornoz y don Hilario Bonaventura, sin formular excusa alguna.

Carta de los autos
nis.

En esta presidencia del Sr. Alcaldete se abrió el acto a la hora de las 19. y leída el acta de la sesión del 21 de febrero último, última celebrada, fue aprobada por unanimidad:

Resolución (para) del
presupuesto ordinaria
municipal de 1947

Que se remita a conocimiento de la Corporación municipal para fines de discusión y votación de la Junta, el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de sus servicios corrientes y extra, formado en este Ayuntamiento conforme al Decreto de Ordenación económica de las Haciendas Locales, de 25 de abril de 1946. y Resultando: Que la Corporación municipal en sesión celebrada el tres de diciembre último, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de 1946 para el actual de 1947. Por ser acordado adoptado el reintegro de fidejamos del año corriente, desponso se declare sin efecto el anterior citado y que se formulara nuevo presupuesto para este ejercicio, según consta en los acuerdos de referencia. Resultando: Que formulado este, ha sido redactado en conformidad con el art. 225 del Decreto de 25 de abril, y acompañado de los documentos que el mismo menciona se remite a la Corporación

ración municipal para su resolución correspondiente.

Considerando: Que leído que han sido todas y cada una de las relaciones que forman los capítulos y artículos de nuestro presupuesto, tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, se encuentran acordes a las disposiciones vigentes y atemperados a las exigencias de la municipalidad, por lo que procede su aprobación correspondiente, en este respecto.

Considerando: Que a este Ayuntamiento compete la aprobación del presupuesto, y habiendo concurrido cinco miembros de los ocho que componen en esta fecha la Corporación municipal, procede ser sometidos a votación.

En su virtud, la Comisión Gestora municipal, previa discusión al efecto acordó por unanimidad:

Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, en la forma que ha sido presentado, y que tanto en gastos como en ingresos ascienda a 220,963,20 pesetas, y que se exhiba al público por plazo de quince días, a lo que se señala por el art. 227 del Decreto de 26 de enero de 1946 que antiguamente se usaba.)

Promoción de las Ordenanzas de exacciones municipales.

Secundamente, se dio curso a la aprobación del artículo 266 del Decreto sobre Municipios locales en cuanto a Ordenanzas de las exacciones municipales y el Ayuntamiento teniendo en cuenta:

Que los gastos que entran en el presupuesto de 1947 son los mismos que comprendía el anterior de mil novecientos cuarenta y seis, cuyas Ordenanzas de exacciones fueron aprobadas en el citado año de 1946 para varios ejercicios, teniendo por vigencia para el actual, previa discusión al



efecto de acuerdo por unanimidad: ¹⁵ ~~16~~ anterior
la vigencia, durante el actual ejercicio de 1947,
de las Ordenanzas de exacciones municipales que
se encuentran en vigor, y que se acompañan certi-
ficación de este respecto al cumplimiento de este
ejercicio a sus fines correspondientes.)

Alcance de valores
del Agente recaudador
de este Ayuntamiento.

La presidencia dio conocimiento del expediente
de acuerdo al que fue recaudador municipal de
este Ayuntamiento don Angel Lomasley, Arriba,
sobre liquidación de valores como tal recaudador.
sobre el cual adoptó acuerdo esta Corporación, en
sesión del tres de diciembre último.

Visto el expediente en el que aparece: que copre-
sado acuerdo fue notificado a citado recauda-
dor con fecha 17 del mes expresado, sin que du-
rante el plazo de los quince días, que al efecto le
fue concedido, haya impugnado en esta Depen-
dencia el importe del balance, ascendente a
3,619'30 pesetas, hallando, también acreditado
que la Alcaldía presidencia hizo entrega al
actual Agente-recaudador de los valores pendien-
tes de cobro, que sirvieron de data en aquella
liquidación, para preservación de la cobranza.
Por lo que encuentra cumplido el acuerdo de
referencia.

Visto, asimismo, lo cont^o 217-289 y concordan-
tes del Decreto de Ordenación de las Haciendas
Locales, de 25 de enero de 1946, y el Estatuto de
Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la Co-
mision Central municipal, previa deliberación
al efecto, acuerdo por unanimidad:

Declarar responsable, en concepto de directo,
como comprendido en el apartado 2) art. 9º del
vigente Estatuto de Recaudación, a don An-
gel Lomasley Arriba, por la cantidad de

Tres mil seiscientos diez y nueve pesetas treinta ci-
tadas, como importe del alcance de valores netos
de este expediente; que por la Junta-Intervención
sea expedida certificación de este débito, conforme
al n.º 2.º de art. 283 del ya citado Decreto de 26 de enero
de 1946, y que por la Alcaldía-Preidencia se dispon-
ga la entrega de la misma a la Recaudación mun-
icipal para ser expedida por el procedimiento ad-
ministrativo de apremios, esto sin perjuicio de las
demás responsabilidades de carácter penal que cons-
tada originó por repetido alcance, sobre lo cual se
acordará lo procedente, oportunamente, por esta Cor-
poración municipal.

Homenaje a la memoria de una comunicación de
Excellencia, jefe de la Confederación Nacional de Casas Regionales de
Estados Unidos España, referente a un homenaje a Su
Majestad.
Excellencia Generalísimo Franco, jefe del Estado, como
expresión de gratitud por su actuación en el período
del Abastecimiento, y posteriormente, al frente del Esta-
do, como así fuere por manifestación de adhesión
en los momentos presentes.

La Corporación municipal acordó por unani-
midad adherirse firmemente al citado homene-
aje y que por la presidencia se dispusiera cum-
plimiento de las instrucciones que se recibían, con-
forme a la Circular o comunicación que se expro-
sa.

Solicitar para al- da presidencia dio cuenta de que en el proyecto
de Orden de del presupuesto ordinario de este Municipio para el
ejercicio en curso, del que ya ha convalidado la Corpo-
ración municipal, se encuentran auditadas las con-
dicionales que con relación a expensas municipa-
les concurren en este término, condiciones o circuns-
tanciales también auditadas en el presupuesto del
ejercicio anterior, y que ha sancionado la experien-



cia recogida en el aludido ejercicio de 1946, no es posible formalizar con relación al presente presupuesto municipal, mostrándose defraudada y previa discusión a efectos quedó por una voluntad. Solicitar del Hon. H. delgado de la Hacienda de la provincia la autorización que prescribe el art. 163 del Decreto de 25 de enero de 1946, para, en el presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, prescindir de los exacciones siguientes, en razón de inexistencia en el término de base de imposición:

- a) Recargo municipal sobre la contribución de utilidades de la rama mobiliaria
- b) Sobre el impuesto del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.
- c) Arbitrios sobre carruajes y caballos de lujo y vehicúpedos.
- d) Imposiciones especiales o tradicionales de los Municipios, de anterior no establecidas
- e) Arbitrios sobre solares sin edificar.
- f) Arbitrios sobre incrementos del valor de los terrenos
- g) - Idem sobre promesas fincadas.
- h) - Idem " sobre las entradas en espectáculos públicos.

Que ante el carácter de imposición obligatoria que establece el art. 163 del citado decreto, ha de constatar: que en este término no existen obras, instalaciones o servicios afectadas por las contribuciones especiales determinadas por el apartado b) artículo 6º del mismo; que los elementos ex. base de imposición por derechos y tasas sobre prestación de servicios o aprovechamientos especiales, son solo aquellos para los cuales se respeta consignación en el proyecto del presupuesto del ejercicio en curso, y que por la Ilustre Alcaldía-presidencia se de cumplimiento al presente acuerdo, en la par-

Comunicación de la
Admisión de la Casa
Ducal sobre labores
finca Cofardillo

El presidente =

Presidió la Corporación de una comunica-
ción que el Sr. Administrador de la Casa Ducal de Teruel
dirigió en esta villa dirigida a la Alcaldía - presiden-
cia, fechada en este día, y en contestación a la que
con fecha 22 de febrero último se le dirigió trasladan-
do acuerdo de esta Corporación adoptado el día veinti-
uno de febrero citado referente a labores de la finca
Cofardillo de expresada Casa Ducal y del pueblo de
Siquel.

A la Comisión Gestora municipal acuerdo por unanimi-
dad mostrarse informada de la comunicación
de referencia.

Y no teniendo más asuntos que someter a con-
sideración de la Corporación, el Sr. presidente levantó
la sesión siendo la hora de las veinte y ochenta mi-
nutos, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario cer-
tifico =

Juan Alvarez

Fernando Gil

J. Otero

Encarnación Bisio

Rafael Ordoñez

J. Otero

Extrordinaria del 28 de marzo de 1947

En la villa de Siquel a veintiocho de marzo de
mil novecientos cuarenta y siete, se reunió, en se-
sión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los
señores Gestores municipales que después se mencionan
con el fin de celebrar la sesión citada, que tuvo lugar
en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde Sr. Juan Alva-
rez y Alvarez y prestaron asistencia los señores
Gestores municipales don Rafael Ordoñez, don Fran-



cises Sello; don Pedro Alarcón; don Juan
Cuadrado y don Encarnación Nicos.

Se acuerda asistir los señores señores don Hilario
Bosques y don José Otero.

Se celebró reunión y actúo como tal fue la sesión
el infrascripto Secretario del Ayuntamiento don Joaquín Pa-
lacios Palacios.

Acta de la anterior. La presidencia declaró abierto el acto a la hora
de las diez y nueve, y leída el acta de la extraordi-
naria correspondiente al día de actual, última
celebrada, fue aprobada por unanimidad.

Telegrama de Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha
sobre bienes del Municipio de Siquiera, Badajoz, fecha
del 26 del actual y que copiado dice:

La reunión convocada para el día 21 de este
Gobierno Civil Secretario Ayuntamiento deberá
entregar además de lo solicitado en mi telegrama
ayer convocándola lo siguiente: 1.º Extensión su-
perficial de los bienes mistos de propios y comunes
de este Municipio especificando nombre y extensión
de cada una de las fincas que las comprenden. pun-
to 2.º Cuentas actual de aprovechamientos de cada
una de ellas acompañándola Ordenanzas que se
rigen punto 3.º Cuentas antiguas que se aprovechaban
los bienes comunales en ese Municipio acompañan-
do a ser posible sus Ordenanzas por línea general
de la misma. punto 4.º Si en ese término municipi-
pal permite explotación de fincas llevadas con re-
gimen colectivo propiedades civiles o administrati-
vas nombre y extensión de los precios y estatutos
o Reglamentos por los que se rigen punto 5.º Salvo de-
berse dirigidos el infrascripto telegrama al "Sr. Alcalde
de esta villa" y se refiere el anterior que menciona,
a referir al Ayuntamiento del Ayuntamiento
para que se presente en el Gobierno Civil con datos

relacionados sobre existencias de bosques en fin de un mes actual.

Los señores señores, concuerdan, a su vez, de los datos obrantes en este Ayuntamiento relacionados con los bienes y demas terrenos que indica el telegrama del Sr. Gobernador Civil que se dejó transcrito, y tras amplia discusion, en la que intervinieron todos los señores asistentes, se acordó por unanimidad:

Que por la presidencia se disponga el cumplimiento de tal orden, autorizando al secretario para que comparezca a la reunion convocada, y que los antecedentes que aporte, cuando estuviere quedaren aprobados por esta Corporacion en este acto, reproduccion al siguiente contenido literal.

Municipio de Sirena: Aun de 1947 - Relacion de datos que se facilitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con respecto a su orden telegrafica de fecha 26 del actual =

Bienes y derechos del Municipio referentes a fincas rústicas
Bienes de Propios = Aparecen en el inventario de Bienes del Municipio dos tipos de terrenos denominados "Cantadas Omasas" y "Cantada Comunal".

Mencion, este dos tipos, una extension aproximada de 500 Ha = Se destinan a descansaderos y para el ganado por lo que su aprovechamiento y disfrute es realizado en comun por lo vecinos de esta villa, es fundados ^{considerados} mas bien como ampliacion de los Ejidos y Demasaderos del pueblo.

No producen renta al Municipio y por la situacion de los mismos y su suelo no son susceptibles de una explotacion colectiva.

Ejidos y demasaderos comunales Existen varios Ejidos y Demasaderos del pueblo, donde los vecinos sueltan sus ganados como descansaderos de los mismos, en dias determinados.



48
Son, pues, bienes de dominio communal y sus características en sus características de suelo permiten explotaciones individuales de cultivos u otro fin que para el que se destinan.

Derechos Vecinales

finca a que afectan: ha denominada "Dehesa de Sirela" que está formada por las Dehesas llamadas "Cabeza", "Campillo", "Hernandín" y "Cuatro de Santa María" radicantes en este término municipal de Sirela. Miden estas cuatro Dehesas, según planos de Jefe-miembros, una extensión total de 18.122-83-80 Ha. equivalentes a 12.653 fanegas, 14 celemines y 2 cuartillos de M. N. de Castilla (El catastro las asigna 13.855 fanegas) y están formadas por 25 "quintos" entre todas ellas, que los vecinos conocen con la denominación de "Posiciones".

Es esta finca, toda ella, de suelo bajo, adhesivos; en gran parte, con encinas, ya mayores, sin chaparras ni malesas.

Se exceptúa de esto la finca llamada "Loma", que se le cree parte integrante de la Dehesa "Hernandín" y que mide una extensión de 1718-95-00 Ha. equivalentes a 2689 fanegas y dos cuartillos de M. N.

Se encuentra de suelo bajo, circundada por una sierra en su parte Sur este y con suelo susceptible de plantaciones de olivo, vid, forestales (pino y eucalipto). También permite formación de algunas huertas, en los manantiales inexplorados que tiene esta finca "Posición" citada.

Comunisan las expresadas Dehesas, a unos de uno de la población, extendiéndose hasta los términos municipales de Badajoz, Nisa y Sancti-Spiritus separados y no suavalemba de los términos

de Puebla de Alvarado y Cabanillas - Representan, por su
extensión, el 0% del término municipal y, casi toda
ella, su mejor suelo.

Pertenecen al Duque de Fernán-Núñez, provenientes del
Caudado de Siruela, a excepción de los derechos que so-
bre las mismas tienen estos vecinos, que son los siguientes:

Derechos pecuniales pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez las mitas de invierno en el periodo compre-
ndido entre las fechas del primero de octubre al quince de
marzo de cada año. - Desde esta última fecha hasta
el día de San Miguel, es aprovechamiento de pastos y
apostadero consuetudinario de los vecinos de Siruela, que los
disfrutan libremente, como bienes comunales exceptuados
de la desamortización.

El usufructo de derecho de apostadero se encuentra
gravado con un canon de 125'75 pesetas, que los vecinos
deben pagar a la Casa Ducal, no como precio de
utilización de apostadero y si como canon, según se
declaró en Sentencia del Tribunal Supremo de Justi-
cia, de fecha 12 de diciembre de 1875.

Pertenecen, también, al común de vecinos de Siruela,
como bienes exceptuados de la desamortización, de
carácter común, el disfrute de bellota o montame-
na, que abarca desde el día de octubre al diez y
ocho de noviembre, pudiendo recogerla y disfrutarla
"incluso cogiéndola y bamiéndola", pagando asen-
que se mandó, como canon, por cada codo que
prescribiera al disfrute que no mandase el día de San
Miguel. Esto es como precio de utilización y de canon
canon, según declaró la Sentencia del Tribunal Su-
premo de Justicia, que anterior se menciona.

Así mismo, tiene el pueblo de Siruela el deber de
labor en la quita, pagando un canon a la Casa



Juca, como dueña de las vivanadas, disfrute del derecho vecinal de caza, sin menear disfrutando los derechos que anteriormente enuncian en forma comunal libre y gratuita, sin que se permita hacer uso de tales derechos con animales que no sean propiedad de los vecinos.

El derecho de apotadero se hace por medio subasta y fijación de una cantidad, que han de pagar los ganados de los vecinos que puesten al disfrute y de quedar desierta la subasta, por poner cesiva la cantidad fijada, se señala un tanto por cabeza a cada clase de ganado, cuyo importe se reparte por vecinos en proporción al número de personal que se encuentran bajo la dependencia del cabeza de familia.

La montonera se utiliza con cerdos de los vecinos asignándoles un tanto por cabeza, o bien cogiéndola a mano, por todos ellos, cuando no permitan aprovechar el monte con cerdos, según se indica.

El derecho de labor es también disfrutado en relación a los personales que componen la familia del cabeza respectivo.

El Ayuntamiento, como representante legal de los vecinos, regula y vigila el aprovechamiento de estos derechos, sin que de ellos perciba renta o tributo alguno para los fondos del presupuesto de este Municipio.

Título de los derechos vecinales. En 15 de Julio de 1587 otorgaron escritura de Concordia el Conde de Siquela y el Concejo, Justicia y Regimiento de este pueblo, por la que se convino que los vecinos del pueblo disfrutasen libremente y sin pena del aprovechamiento para sus ganados de apotadero y "cugredarero" en las cuantas cepicas que

anteros se mencionan, Sentencia de Concordia que se encuentra anejada en este Ayuntamiento.

El Tribunal Supremo de Justicia, en Sentencia de 13 de diciembre de 1875, declaró ineficaces de la desamortización expresados aprovechamientos, sententia motivada a reclamación de la Casa Ducal en demanda contra el pueblo de Siruela, el pretender el Duque se debían comprender tales derechos en las leyes de desamortización.

Otra, también, en este Archivo, testimonio de expresada sentencia.

Cargas y Tributos. - En virtud a la citada Sentencia de Concordia, todos los tributos e impuestos que gravitan sobre la finca "pecharán" sobre la Casa Ducal, dando el carácter comunal, libre y gratuito de los aprovechamientos establecidos sobre los vecinos, que anteros se mencionan.

La Dirección General de Propiedades y Contribución Cantonal, en resolución de fecha 13 de mayo de 1942, y a reclamación de este Ayuntamiento, adoptó resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por la Intendencia General del Estado, ha acordado acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Siruela, declarando, en su consecuencia, exparte absoluta y permanentemente de la contribución territorial los aprovechamientos de agostaderos y enjardados que los vecinos de dicho Municipio tienen establecidos en las dehesas "Cabezas" "Campillo" "Benadorin" y "Santa María", sitas en el mismo término municipal.

Aspiraciones de los vecinos. - Constituye aspiración constante de este vecindario la adquisición de los derechos del Duque sobre la fin.



ca, a los fines de que se oientan sobre el pueblo de Sivuela =



Línea de propiedad particular
Municipal

Como línea que permite explotación en asuntos mineros, se cuenta la línea "Pie Levato y Boramli", en este término, de plena propiedad del Duque de Fernán-Núñez y con una extensión aproximada de 1,000.00 fanegas de M. R. - Sobre ella no tienen el pueblo derechos de los que antea se mencionan, ni otros conocidos. = "

Justicia de sanos vecinos pidiendo ante el juez sobre derechos vecinales de estas fincas

Posteriormente, se dio lectura a una instancia presentada por Felipe Ormae y sus mar, vecinos de esta villa, interesando se les facilite copia de la Concordia entre este Ayuntamiento y la Casa Ducal de Fernán-Núñez, en 15 de Julio de 1587 y copia literal de la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 13 de diciembre de 1871, para ciertas cuestiones relacionadas con los derechos comunales que se indican en expresadas Concordia y Sentencia.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad que se facilite a los peticionarios los documentos que se indican en la instancia de referencia.

Terminados los asuntos de la convocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico: Entre líneas = considerado = vale = declararon = vale =

Juan Alvarez Secretario

Heriberto

Eucaristia Pico

Rafael Arce

Heriberto

POAMEX BANCO DE EXTREMURA

Sesión ordinaria del 30 de abril 1947

En la villa de Simula y Salni de Otero de la Casa-
 Consistorial a treinta del abril de mil novecientos cua-
 renta y siete se reunió, en sesión ordinaria, bajo la
 presidencia del Alcalde don Juan Alvarez Alvarez
 y asistido del infrascripto Secretario, en la Corporación mu-
 nicipal, los señores Regidores municipales don Tomás
 Guadalupe Couso, don Pedro Otero, don Francisco Abello
 don Gabriel Otero y don Juanuario Niso.

Después de asistido, sin formular oposicion, lo señores
 Regidores don Pedro Aldeobendas y don Esteban Boniquero.

Acta de la an-
 terior

La presidencia declaró abierto y acto a la hora de
 las 19 y leida que fue el acta de la sesión últi-
 ma, la correspondencia de 18 de marzo anterior, en
 lo que se refiere, fue aprobada por unanimidad.

Instancia de Valde-
 alba Aldeobendas y otros
 sobre datos relativos
 al censo de aprovechamien-
 tos en las dehesas
 vecinales.

El Sr. Aldeobendas dio lectura a una instancia, que suscriben Va-
 lde alba Aldeobendas y otros, fechada el 14 del actual,
 sobre datos relativos a instancias de Valde alba Aldeobendas y otros,
 fechada el 12 de Abril de 1947
 sobre derechos vecinales y certificación del valor
 de los aprovechamientos en dichos censos.

La Corporación municipal acordó por unani-
 midad que se facilite a los solicitantes lo ante-
 cedente que reclaman y se expida, por Secretaría
 certificación de los valores de los aprovechamien-
 tos, de las citadas dehesas vecinales, correspondien-
 tes a los años 1933-1934 y 1935-1942-1943 y 1944.
 Entregándose, dicha certificación a expensas de los
 solicitantes.

Venimos a casa de
 cantidad que aya
 según el poder de
 don Esteban

La presidencia dio cuenta de que por don José
 Silvina Moyano, se había entregado en la Caja
 Municipal la cantidad de cincuenta ochenta
 y dos pesetas con quince céntimos, suma concepto
 "de rindidos a casa" suma que en las Actas de
 algunos de los años municipales se viene anotando.



de como existencia en baja, y en poder de interesados
 de cinco años, desde Julio de 1946, en cuantía
 treinta y cinco, en cuyo ejercicio desamparó el cargo
 de Secretario de este Ayuntamiento.

La Comisión Gestora municipal, teniendo en cuenta
 que por proceder tal existencia, de cantidades
 contabilizadas no puede figurar nuevos ingresos
 en los libros de contabilidad del presente ejercicio,
 acordó por unanimidad: Manifestarse insinuada
 y declarar cancelada la obligación de interesados,
 Sr. Severina Moyano, con este respecto, cuya repetida
 cantidad dispón de figurar como existencia en po-
 der de interesados, pasando, en el Acta de Cuentas
 del mes en curso a reflejarse como saldo efectivo
 en baja, a los fines del presupuesto.

Subasta partes
 de verano, en las de-
 hechas anuales

Seguidamente, se dio cuenta del expediente
 de subasta de aprovechamientos pecuarios de las
 dehesas Termau-Merino, verificada en este Ayun-
 tamiento el 13 de marzo próximo pasado.

La Comisión Gestora municipal, con vista del
 expediente, acordó por unanimidad, aprobar el
 mismo y elevar a definitiva la adjudicación pro-
 visional verificada en la subasta de referencia,
 la cual se contrae al aprovechamiento de los
 partes de verano, del ejercicio en curso.

Adquisición Anuario
 Oficial Ministerio de
 Hacienda 1946-47.

En auto seguido, y previo examen de antecede-
 ntes, acordó por unanimidad, la Corporación
 municipal, adquirir el Anuario Oficial del Mi-
 nisterio de Hacienda de 1946-47, conforme al
 contrato provisional firmado el 13 de febrero úl-
 timo, cuyo pago se consignará con cargo al importe
 presupuestado.

Acuerdo en Madrid
 sobre y Autos de la
 Real Audiencia

Se leida una Circular del Sr. Presidente de
 la Real Audiencia Provincial, de fecha 3 de
 marzo último, dirigida a este Ayuntamiento, sobre un asunto

mas y unidos de arboles que corresponde a este pueblo ser cedidos por la Beneficencia Privada.

Acuerdo la Corporación, manifiesta informada de expresada circular.

Solicitud tendida de dio cumplimiento de una comunicacion, fechada linea electrica, de el 25 de febrero ultimo, por "Luzes Electricas del Oeste" S.A. Luzes electricas del Oeste - S.A.

Acuerdo para instalar postes conductores por terrenos propiedad del mismo.

La Corporación municipal, acuerdo por unanimidad, desah para otorgar y resolucion por tener la instancia de referencia.

Medicamentos a Grupos la Corporación de las cuentas de Medicina Beneficencia en el primer trimestre 1947

comentarios suministrados a la Beneficencia municipal, por los farmacéuticos don José Díaz Caldeiri y don Pedro Rodriguez Urdal, en el primer trimestre del ejercicio actual y que asciende a 1819.70 pesetas las del primer y a 166.61 pesetas las del segundo.

Acuerdo por unanimidad prestar aprobacion y que se abone su importe con cargo a la consignacion del presupuesto de su ejercicio.

Cuentas y facturas Provision y comprobacion de antecedentes, ras con cargo a la Comision Lectura municipal acuerdo por unanimidad prestar aprobacion a las siguientes cuentas y facturas, que seran libradas con cargo a los capitulos que se citan del presupuesto ordinario de este ejercicio.

De Vecinte Avios y otros, que relaciona de provision 14 del actual, que importan 125.20 pesetas, por alquileres y mensual de Oficina, del Cap. 6.º art. 1.º De viaje de comisionado y gastos de juntas, en mes de octubre y noviembre de 1947, que importan 145.00 pesetas; de suministros a caballerias utilizadas por fuerzas concentradas de la Guardia Civil, que asciende a 26.00 pesetas y suscribe Antonio Gallardo, que



52
sean libradas, ambas, del capítulo 1.º art. 11.º
del Estatuto de Ayuntamiento, por gastos de viaje
a Madrid, el 25 de marzo último, repando por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil, para datos de interés
al Municipio que importa 487'50 pesetas, del
cap. 2.º art. 1.º de material de Oficina y reinten-
gros documentales, fechada en relación, el 11 del
actual y ascendente a 228'85 pesetas, del 6.º 1.º
Otro de D. Manuel Barrera, por pesetas 225'80,
de material de Oficina, con cargo al citado Ca-
pítulo y art.º. De la Delegación Territorial de
Abastecimiento, por material servido a esta
local con otras dependencias propias, que suman
326'65 pesetas, del cap. 9.º art. 1.º De valor
de cinco banderas para las Escuelas Nacionales,
que importan 150'75 pesetas, del cap. 10 art. 1.º
De jornales y materiales, en obras de reparación
de edificios, en marzo último, que suman 167'00
pesetas; De Cipriano Urrutia y otros en obras
también de edificios, que suman 404 pesetas,
del capítulo 11 art. 1.º De jornales y materiales
en obras de reparación del Cementerio, que impor-
tan 1181'50 pesetas, del capítulo 12 art. 3.º
De Valentín Cuadrado y otros, por construcción
para recibir al Sr. Obispo, que suman 94'00
pesetas, del cap. 13 art. 1.º De Daniel Cana-
les, por condonación facilitada para calificación
de Oficiales, que importa 540'00 pesetas, del
capítulo de Suplementos, de Elomaga SA por un
corredor de aguas a nombre del Ayunt. que su-
ma 255'60, y que se librará del citado capi-
tulo de Suplementos, si bien esta suma será
reintegrada a Caja una vez que se abone el
valor del corredor por el transportista don Vi-
cente Cortés Bravo, el cual no ha presentado dicho

contador y el que se hizo cargo del talpique de canes,
 para retirar el mismo. De Cuilahuahutlan por lim-
 pias de Matadero en el primer trimestre, que importa
 84.00 pesos; del Cap. 4.º art. 4.º De inspección de cri-
 to en el Político Especial de la provincia, que importan
 64.50 pesos del Cap. 1.º art. 8.º De suplidos y gastos
 de correo y tumbas, por el Acute de este Ayuntamiento de
 Chalco, que importan 50.75 pesos del Cap. 6.º art. 2.º
 De misas, por confección de actas recibos de contri-
 buciones y demás que relaciona y carga en cuenta
 en el primer trimestre del año actual, que suman
 220.28 pesos, del Cap. 1.º art. 18.º De Bienes de Cri-
 dito local de España y otros, por giro y reposición
 de fondos que relaciona de privativos e importan
 24.89 pesos del capítulo 6.º art. 2.º

Ruegos y peregri-
 tas

sea providencia abis' para para ruegos y pre-
 guntas y no solicitando el uso de la pedanía,
 en especie de tal derecho, ninguno de los señores le-
 tales, lo ante la sesión, siendo las diez y nueve y
 cuarenta minutos, de lo cual yo el infrascrito Se-
 cretario certifico.

Juan Abasco
 Francisco Solís
 Encarnación Risco
 José Otero
 Rafael Navarro
 Guadalupe
 Luis

Extraordinaria del 30 de Abril de 1947.
 En la villa de Orizaba a treinta de abril de
 mil novecientos cuarenta y siete, bajo la presiden-



via del Sr. Alcalde y con asistencia del secretario,
Secretario-interventor del Ayuntamiento, se reunió
en la Corporación municipal, los señores don
Eusebio Cuadrado Pacha, don José Otso Díaz, don
Francisco Billo Lancia, don Rafael Oñaco Lizaso
y don Juan Sebastián Risco Oñaco, dejando de asistir
sin formular excusa, los señores don Pedro Oñaco
don Pedro Alibondas y don Helando Pomposo.
Se celebró esta sesión en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial, y con carácter de ordinaria.

Acta de la anterior La presidencia declaró abierto el acto, en sesión
pública, a la hora de las veinte y fueron aprobados,
por unanimidad los acuerdos de la sesión anterior
leída en bonador.

Presupuesto ordinario Se dio cuenta de una resolución del Ilustre Sr.
para 1947. Delegado de Hacienda de la provincia, fechada el
25 del actual, y por la cual acuerda la devolución
del presupuesto ordinario de este Municipio, para
el ejercicio en curso, que para fines de aprobación
le fue remitido, para que se practiquen en el las
modificaciones que la resolución señala, presu-
puesto que ya rectificado, somete al consue-
tumbre de la Corporación municipal a sus fines
correspondientes.

Examinado el mismo y visto que tanto en la
parte de Gastos, como en la de Ingresos, se han
llevado a efecto las modificaciones intercedidas;
que, en la forma en que queda responde a lo que
se pide y considerando que ante lo avanzado
del ejercicio procede dar a su tramitación la
mayor celeridad, la Comisión Gestora muni-
cipal, mostrándose informada, acordó por una
votación:

Aprobar el presupuesto ordinario citado, para

el actual ejercicio en la forma que se presenta, y que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la suma de 226.195'99 pesetas y que se remita copia del mismo al Sr. D. Felipe de Hazañeda, para su aprobación correspondiente, sin perjuicio, tal aprobación superior, de continuar por este Ayuntamiento la tramitación de las Ordenanzas de las nuevas exacciones que el presupuesto recoge, hasta que recaiga sobre las mismas la aprobación que señala el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, con este respecto.

Onduanans
de exacciones unmi
cipales, en 1947

En auto seguido, acordó la Corporación de las Ordenanzas de las exacciones municipales que, conforme al acuerdo que precede, han de aplicarse en el presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, y que son las siguientes:

- a) Del derecho o tasa por estacion de caballos y otros en la vía pública o terrenos del común.
- b) Apertura de calicatas o banquetas en la vía pública o terrenos del común e cualquier otra renovación del pavimento.
- c) Ocupación de la vía pública con escombros.
- d) Vallas, pintadas etc. en la vía pública.
- e) Potes, palomillas, etc. en id. id.
- f) Puertos y banacas etc. en id. id.
- g) Mordasiles o canaste por vías municipales etc. como de costumbre.

La Corporación municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las señaladas Ordenanzas, correspondientes a exacciones aplicadas por primera vez en este Municipio, y que se expongan al público por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Y no teniendo más asuntos sobre que acordar esta resolución, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y diez minutos, de lo cual yo doy fe.



Decreto de la Junta certifico.
Juan Alvarez

Francisco Solís
Rafael Arce
Encarnación Nisco
Pedro Alaranda
Su

Extraordinaria del 13 de mayo de 1947
En la villa de Simula a tres de los días de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Comunal, previa convocatoria, susada a efecto, los señores de la Comisión Gestora municipal de esta villa, que después de reunirse celebrando la sesión a que se refiere la presente acta, habiendo tenido lugar con el carácter de extraordinaria y pública.

Presidió el acto el Sr. Alcalde don Juan Alvarado Alvarado y asistieron los señores señores don Rafael Ordoñez, don Francisco Solís, don Esteban Bonifacio, don Tomás Guadalupe, don José Ordoñez, don Encarnación Nisco y don Pedro Alaranda, que son todos los que en esta fecha ocupan la Corporación. Actos igualmente y como tal el infrascrito Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Retención de dubana - La presidencia declaró sabido el acto a la
ción de utilidad de hora de las 12 y, seguidamente, se dio lectura
cial de los deseos de a una comunicación de la Hermandad Sindical
la Casa de la Fernan - Utopía de Simula, fechada el diez de actual, y
Núñez, finca del corral la cual transcribe otra de la Hermandad Provi-
minio y de la finca cial Sindical, que dice tenida con el n.º 835 de
Pie-Quinto y Berueto, fecha 18 de abril último, y un escrito del Sr. Ju-
guario jefe del Instituto Nacional de Colonias -

cion del S^o de los comentes, referente a la adquisicion
en plena propiedad de la finca de este termino en condomi-
nio del pueblo de Siruela con el Duque de Fernan-
Núñez.

Los señores de la corporacion, mostrándose informados
y tras discusion al efecto acordaron por unanimidad:

Pedir declaracion de utilidad social a favor del pueblo
de Siruela, de todos los derechos que puedan corresponder
al Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez en todas las pro-
piedades o fincas que en este termino tiene en condomi-
nio con los vecinos del mismo.

Como antecedentes que puedan orientar tanto a
la Hermandad como al Instituto de Colonizacion, que
se libre una certificacion del acuerdo de este Ayunta-
miento en la sesion extraordinaria del 28 de mar-
zo ultimo, con este respecto.

Este Ayuntamiento oirá con gusto que al hacer
la solicitud al Instituto de Colonizacion se solicite
el que se haga por referido Instituto un estudio de-
tallado y minucioso, para que en aquella porcion
que sea susceptible de transformacion y mejora, pue-
dan realizarse asentamientos de familias campe-
sinas bajo el concepto de Patrimonios Familiares -
incambiables e inalienables, respetando, en la parte
que sea susceptible, los derechos que en la actuali-
dad tienen los vecinos.

Que teniendo en cuenta que por este Ayunta-
miento se han realizado gestiones para la adquisicion
de la finca Manas, y, ante la negativa de la Casa
Ducal, tuvo que desistir, es innecesario el realizar
en la actualidad peticion amistosa de clase al-
guna.

Que se autoriza a la Alcaldia-presidencia para
que pueda, en representacion del Ayuntamiento,
realizar las gestiones y formular las peticiones que



especifica la realizacion de este acuerdo, por los Ojales -
quisimos correspondientes

Hece en igual forma solicitam sea declarada de
utilidad Social las propiedades particulares de
Sevino Sr. Durque de German Wines, conexas con
el nombre de Pie de Bueño y Ceruelo, colindantes
con las propiedades anteriormente citadas y de
una extension aproximada de mil fanegas.

Y siendo, ello, el unico asunto determinado
en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la se-
sion a las 2 y cuarenta y cinco minutos, de
lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez Encarnacion Risco

(Seal)
Heriberto

Guadalupe

Rafael Ormae

Francisco Sello

José Otero

(Signature)
Suso

Ordinaria del 30 de Mayo de 1947.

En la villa de Siruela a treinta de mayo de
mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron,
en sesion los señores Lectores municipales don Ma-
rcel Ormae, don Guadalupe, don Francisco Sello
y don Encarnacion Risco, y el Sr. Alcalde,

Presidio el acto el Sr. Alcalde don Juan Alvarez
Alvarez y presto asistencia el infrascrito Secre-
tario interocutor del Ayuntamiento: Defensor de
acitor, sin excusa alguna, los señores Lectores
don Pedro Alcobradas, don José Otero y don
Pedro Romeros, y se celebró la sesion con
carácter de Ordinaria y pública.

Oreña de la an-
tena.

Liquidación
presupuesto ordi-
nario 1946

La presidencia seclara abrió el acto a las 10 ma-
de las 19 y leídas que fueron las actas de las sesio-
nes extra ordinarias correspondientes a los días treinta
de abril último y trece de mayo actual fueron
aprobadas, por unanimidad.

Fue sometido a conocimiento y resolución por la
Comisión Municipal la liquidación del presupe-
sto ordinario de este Municipio correspondiente al ejer-
cicio de 1946, de cuyo examen resulta:

Que expresada liquidación, en cumplimiento de
lo determinado por el art. 238 de la vigente Ordena-
ción de las Haciendas Locales, ha sido formada
con fecha veinte de enero del año en curso, encon-
trándose compuesta de las cinco partes que indica
el art. 348 de expresado Decreto y acompañadas
de las relaciones correspondientes justificativas de
los créditos acumulados, comprobados e inscritos
en el ejercicio, y demás documentos que indica
la Sección Provincial de Admón. local, en circular
de 14 de enero citado.

Que expresada liquidación, con sus justificantes,
ha permanecido expuesta al público por plazo
de quince días, sin haberse formulado reclama-
ciones, según se justifica con la certificación que
se acompaña al expediente.

Consejo de Audo, que la aprobación de la liquida-
ción corresponde a este Ayuntamiento, conforme
al art. 3º del art. 238 anterior citado:

La Comisión Gestora Municipal, instruido de
informada, acordó por unanimidad: Prestar
aprobación a la liquidación general del presu-
puesto ordinario municipal del ejercicio de mil
novecientos cuarenta y seis, en la forma que ha
sido reemplazada, y que se remitan las copias co-
rrespondientes a la Sección Provincial de Admón.



local, a sus efectos.

Exposición al público de las cuentas principales del presupuesto ordinario y la del patrimonio municipal en 1916.

Seguidamente, se dio cuenta de que las cuentas de las cuentas principales del presupuesto ordinario y la del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis se encuentran redactadas conforme a lo art. 247 de reglamento de cuenta de Dirección económica de las Comandancias locales - de la Corporación, informada, acordó por unanimidad, que se expongan al público, las citadas cuentas, en forma representativa, a los fines de reclamarlas, dándose cuenta posteriormente a esta Corporación municipal.

Cuentas y facturas Previs expone y comprobación de justificantes con cargo ppto ordinario y anteriores, de la Corporación municipal prestó -

aprobación a las cuentas y facturas siguientes que serán libradas con cargo a los Capítulos del presupuesto que después se citan: De don Luis Gómez, gastos viaje a Villanueva Texuá, Comisión para el finis revisión ante la Junta Clasificación y Revisión, que importa 275.55 pesetas; De Angel Salgado, gastos de traslado de detenidos ante el juzgado de instrucción, según relación del 15 del actual, que importa 180.00 pesetas, del Cap. 1.º art. 11, ambas, puntados 24 y 25 respectivamente; De José López, viaje a Buenos Aires, comisionado para representar al Ayuntamiento en la discusión del pto. - Cancelario, de la partida 24 - Cap. 2.º por 47.70 pesetas, Materiales para el edificio municipal, según relación del 20 último, por material de Quina, que importa 153.50 pesetas, del Cap. 1.º partida 11, para el Juzgado de Paz; de material para oficinas municipales, según relación del 20 último, que importa 263.05 pesetas del Cap. 6.º partida 59; De Rogelio Tricán, jornales y materiales en fuentes y canales, en el curso de

tras, que importa 621'50 pesetas, del Cap. 1.º partida 56.
 De José Miguel y otro, por certificación extrajudicial
 del teniente de Bando y lamasales sujetos a requisita
 Militar, del Cap. 1.º partida 22 por pesetas 420'50
 de Rogelio Macon, por jornales y materiales en
 obras municipales en el mes de mayo, en reparacion
 de edificios, que importa 285'50 pesetas, del Cap-
 1.º, partida 23. De Juan Felip Riera, por trabajos
 hechos en entarimada de juntas locales, que importa
 58'00 pesetas, del Cap. 9.º partida 19.

El Sr. Presidente ha sido informado por el Sr. Secretario de lo que se ha acordado en la sesion ordinaria de hoy, de que el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1947 ha sido aprobado por el Sr. Delegado de A. de la provincia, segun comunica en oficio n.º 747 del 17 de los corrientes, que se tiene en su lista.

Después de haberse terminado el orden del dia y abierto plaza para preguntas y respuestas sin que ninguno de los señores presentes solicitara el uso de la palabra para el ejercicio de tal derecho, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las dos horas y dos minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez Rafael M. Vico

Encaracion Rico

Encaracion Rico

Extraordinaria del 30 de Junio de 1947.

En la villa de Liria y Salou de Actos de la Casa Comunal, en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en sesion extraordinaria y publica, los señores que componen la Comision Gestora de este Ayuntamiento; don Juan Al-



para, que presidió el acto como Alcalde-Presidente,
don Rafael Oraso, don Luciano Boniqui, don
Francisco Lillo, don José Otter, don Pedro Alarcón,
don Eneas Guachado y don Encarnación Nisco.

Asistió al acto, el infrascripto Secretario-Interventor
del Ayuntamiento don Joaquín Palomares.

Esta de la anterior, de la presidencia al día la sesión a la hora de las veinti-
te y cinco que fue el acto de la correspondiente al
30 de mayo anterior, fue aprobada por la corporación

Recurso contra proce- de día conveimiento de un acuerdo de la Excmo.
dita de Excmo. provincial, adoptado en sesión del veinti-
do de mayo último, por el cual se acordó girar a pu-
blicación Provincial un recibo contra este Ayuntamiento de Simela por
decretos de aportación municipal reparto de
Audencia y cédulas personales de 1905, por la can-
tidad que supere la certificación que adjunta,
acuerdo que ha sido notificado a esta Alcaldía
por conducto del Sr. Comisario de Puerto de la
Guardia Civil de esta villa, con fecha veintisiete
de Junio próximo pasado.

Examinado antecedente y
Resultando: que en cuanto a los decretos de
aportación municipal de 1905 y reparto de Au-
dencia en los ejercicios que ésta aparece cierto
el decreto por parte de este Ayuntamiento,
circunstancia que no se produce por lo que respecta
a la partida reclamada, de veinte mil cuatrocientas
veinte y dos pesetas con ochenta céntimos, por cédulas
personales de 1905, por cuanto dichas cédulas
aparecen liquidadas y saldadas el cargo correspon-
diente que oportunamente fue formulado a este
Ayuntamiento:

Lo a Comisión Gestora municipal, instruyéndose
informada, acordó por unanimidad: Formular re-
curso de reposición contra el acuerdo de la Excmo.

Diputación Provincial de veinte de mayo últimos, dis-
poniendo procedimiento de apremio contra este Ayun-
tamiento por descubiertos de cédulas personales del
ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, por la cuan-
tía que anterior se cita, en razón a que dicho des-
cubierto se encuentra cancelado, recurso que será in-
terpuesto por la Alcaldía-presidencia, en nombre de
esta Corporación municipal, aportando los datos
y justificantes correspondientes, y hacer presente la
conformidad de la Corporación en cuanto al procedi-
miento de apremio referente a los descubiertos por
aportación municipal y reparto de audiencia
que se expresan en la certificación que motiva el
apremio de referencia.

Presupuesto para Obra y Subvención para la Junta Na-
cional del Puro. La presidencia dio conocimiento de la necesidad
a preveniente que en sí tiene el verificar las obras
necesarias para el saneamiento y conducción de las
aguas que existen a las oficinas de la población,
saneamiento del arroyo que cruza la misma,
y las de captación de aguas e instalaciones epis-
tales para el abastecimiento de la localidad, como
así mismo las de pavimentación y enpedrado,
con lo cual en un mismo tiempo que se cumple el
plan sanitario mejor se atiende a resolver
el problema del puro obrero local.

Estudiados antecedentes y medios que existen, la
Comisión Local municipal, tras discusión a que-
to, acordó por unanimidad: Solicitar de la Jun-
ta Nacional del Puro una subvención de cua-
trocientas mil pesetas, como importe de ejecu-
ta por ciento del presupuesto que se calcula ascen-
derán tales obras, y que por la Alcaldía-presiden-
cia se disponga la formación del proyecto y
presupuesto correspondientes.

Examinados los asuntos de la convocatoria



El Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y cuarenta minutos, de lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Juan Alvarez Francisco Bello
Eucaración Nisco José Otero
Rafael Ovaroa
Evarado Alcobendas
Secretario

Sesión del 30 de Junio de 1947. Ordenaria
En la villa de Simula a treinta de Junio de mil no-
vecientos cuarenta y siete, se reunieron, en sesión or-
dinaria pública, en el Salón de Actos de la Casa Con-
stitucional de señores de la Comisión Gestora del Ayun-
tamiento de esta villa, que son los siguientes: Don
Juan Alvarez y Alvarez, como Alcalde presidente, y
Señores don Rafael Ovaroa, don Pedro Alcobendas, don
Francisco Bello, don José Otero, don Evarado
Alcobendas y don Eucaración Nisco
estando ausentes del infrascrito secretario.

Acta de la ante-
nis. La presidencia dictó el acto a la hora
de las veintuna y cinco los acuerdos del acta
anteriores a la presente fueron aprobados.

Subasta de rastro -
para dehesas vecina -
les, de 1947. En acto seguido, la presidencia indicó la conveniencia de proceder a la enajenación de los aprovechamientos pecuarios de pastoreo y barbecho de las dehesas Texuan-Núñez, de este término en el año actual, cuyo disfrute de estos aprovechamientos se viene realizando por los vecinos del Municipio, según costumbre de años anteriores. La Comisión Gestora municipal, uostran done informada a todo por unanimidad: que se dispuso que la subasta de los aprovechamientos citados

bajo las siguientes condiciones.

1.º Se fija por tipo de taración de siete uñes puestas, celebrándose la subasta por el sistema de puja a la llama.

2.º Los ganados que pertenecen al disfrute quedan obligados a respetar los melonares existentes en el barbecho.

3.º Son de aplicación las condiciones generales de pliego de bases que sirvió para la subasta del aprovechamiento de pastos, si bien los ganados que pertenecen a la rastrojera, por primera vez pagarán el 50% del último plazo asignado al aprovechamiento de pastos, con derecho al disfrute de estos.

Se verificará la subasta el 19 de Julio próximo y habrá de las doce.

Cuentas y facturas
concedido al pre-
supto ordinario

Segundamente, previo examen y comprobación de
antecedentes, se puja a aprobación a las siguientes
cuentas, que serán libradas con cargo a las consigua-
ciones del presupuesto ordinario: De D. Francisco Leon-
saber, Alguacil, por un par de S. N. E. reputados a este
Ayuntamiento que importan ochenta y siete pesetas, del
Cap. 9.º 1.ª partida 79.ª; Alguacil, por recibos en el
Cuerpo Compendioso, y demás, por un trimestre,
que importan 11.02 pesetas, del Cap. 5.ª partida 41.ª; De D. Ma-
nuel Banera y otros, por material de Oficina, según re-
lación de depositaria del 2.º de actual que importan pe-
setas 74.9.95 del Cap. 6.ª partida 51.ª; De D. Francisco Leon-
saber Alguacil, por compeñencia y reparación fondo.
en 2.º trimestre, que importan 41.9.95 pesetas, del Cap. 6.ª
part. 55.ª; Alguacil, por dos ejemplares de pliego pro-
cedimiento adquiridos del Gobierno Civil, de 15 pesetas
del Cap. 10.ª part. 90.ª; De Miguel Salgado y otros, por tras-
lado detenidos y socorros ante el juzgado de instruc-
ción, que importan 100.50 pesetas, del Cap. 1.ª part. 25.ª;
De familia Juveny, por impresión del Matadero en
2.º trimestre, pesetas 94.50 del Capítulo 4.ª part. 39.ª;
De Curato Moeir, anexo fundación de extinción de



plazas que importa 25,00 pts del cap. 6.ª partida 43 de San Juan, por limpieza de Oficinas Municipales en este trimestre, que suman 250,60 puntas, del cap. 6.ª partida 52; de Alfonso Rodriguez, por traslado de un demente a Ubeda, puntas 189'75, del cap. 8.ª partida 77; de Casero Oñas, por jornales en pintura las eras tallar que suman 55,00 pts del cap. 9.ª partida 79; de jornales y materiales en obras de fuentes y cisternas, según relación del 1.º del actual que importa 557'50 puntas, del cap. 7.ª partida 57; de jornales y materiales en obras de la Plazuela Lebrada, y fosos existente en la misma y otras, que importa 750 puntas, del cap. 11.ª partida 94.

Preguntas y preguntas.

La presidencia abrió plaza para preguntas y respuestas y usó solicitando el uso de la palabra, para explicar tal denucia, ninguno de los señores del Consejo, levantó la sesión a la hora de las 21 y treinta minutos, de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Alvarez

Francisco Lillo

En carnicion Rico José Otero
 (Rebucel) Rafael Muñoz

Extraordinaria del 11 de Agosto de 1947.
 En la villa de Sirena el día de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió, en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa. Se celebró el acta en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, fue presidido por el Alcalde don Juan Alvarez Alvarez, y pres-

estaron asistencia los señores señores don Rafael Ortao; don
Francisco Obello, don Melanio Bonquero, don Bonifacio Guadalupe,
don Pedro Alledandos, don José Otus, don Susarriain
Núñez, y con asistencia del síndico secretario inter-
vencor de este Ayuntamiento don Joaquín Balbuena.

Acta de la anterior presidencia del año anterior, leído el acto a la hora de las
12 y, seguidamente, fue leído y acta de la sesión del
tratado de junio anterior, última celebrada, que fue
aprobada por unanimidad:

Reclamación de los Se dio cuenta del expediente de exacción y exención de
Externa Diputación - las cuentas municipales del presupuesto ordinario en el
Próximo sobre anticipaciones últimas, disp. de una reclamación de la Ex-
terna Diputación Provincial, transmitida en correo n.º 863
la a Camunsi de 23 de Julio último, comunicando al Ayuntamiento
de esta villa para que haga efectivo a las expensas
la cantidad de 47,860'90 pesetas, correspondientes a con-
sumos establecidos, dice, por construcción del camino ve-
cinal de Santa a Camunsi, bajo aprehendimiento de
apenas, bono, igualmente, de la contestación da-
da por la Alcaldía, a dicha comuna, recabando ante-
cedentes con este respecto.

La Corporación municipal acordó por unanimidad mos-
trarse informada y aprobar las gestiones realizadas
por la presidencia acausa de la Externa Diputación Pro-
vincial, con este respecto.

Cuentas del presu- Se dio cuenta del expediente de exacción y exen-
puesto de 1916. -ta de las cuentas municipales del ejercicio último y
- Cuenta general - Resultando: que en el mes de enero del año en curso.
la Alcaldía - presidencia rindió liquidación del
presupuesto ordinario municipal del ejercicio mil novec-
ientos cuarenta y seis; fue expuesta al público por
plazo de quince días, sin formularse reclamaciones
y aprobada por la Corporación municipal en treinta
de mayo siguiente.

Resultando: que la Intervención municipal en el



primer trimestre del ejercicio, preparó y formuló la cuenta general del estado presupuesto ordinario, que autorizada en forma, la Comisión Gestora municipal dispuso, en sesión de 30 de mayo, ya citada, se diera a la misma la impresión al público determinada por el Decreto de 25 de enero de 1946, en virtud a lo cual se procesó la cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, traída a público en quince días, sin que durante tal plazo y los ocho días siguientes se hayan formulado reclamaciones, vencidos entre el día de fin del año en curso.

Visto la ley de Bases de Regimen Local, de 17 de julio de 1943 y Decreto de 25 de enero de 1946, y considerándolo. Que, en cuanto a la tramitación y forma, aparecen cumplidas las prescripciones legales; se encuentran acompañadas de los correspondientes documentos de cargo y data, y de los datos que citan los art. 348 y 352 del citado Decreto de Organización económica de las Municipios locales, sin que se observe defecto alguno de forma o fondo que se deba consignar en la cuenta del presupuesto de referencia.

Considerando: Que las facultades de la Corporación municipal, en cuanto a esta clase de cuentas, está limitada a la aprobación de las mismas con carácter provisional, estando reservada la aprobación definitiva, al Jefe de Inspección y Supervisores, conforme al art. 355 del repetido Decreto.

La Comisión Gestora municipal, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Prestar conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda, de veintinueve de abril del año en curso, y aprobar, con carácter provisional, la cuenta general del presupuesto ordinario de este Municipio con providente al Jefe

ción de mil novecientos cuarenta y seis, en la forma que ha sido reducida, y que se remitirá al Servicio de Inspección y Aseguramiento de la Provincia, en la fecha que resulte procedente.

Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal en 1946.

Segundamente, fue cometida a conocimiento y resolución de esta Corporación la cuenta de Administración del Patrimonio del Municipio en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis.

Examinada y visto: Que reducida esta cuenta a la vez que tal general del presupuesto, y emitido dictamen, por la Comisión de Hacienda, sobre la misma, se expuso al público por plazo de quince días, previo edicto del que se usó un ejemplar en el Bolívar Oficial de la provincia N° 127 del mes de junio último, sin que en tal plazo y prontamente se formulara reclamación contra la misma;

Que no se encuentra defecto alguno que conegir ni señalar en cuanto a las cuentas, por lo que procede prestarle aprobación, por esta Corporación conforme al art. 353. del Decreto de 15 de enero de 1946 =

La Comisión Gestora Municipal, informada y previa discusión, acordó por unanimidad prestar aprobación, con carácter definitivo, a la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, llamada de Propiedades y Derechos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, y cuyo Activo asciende a 1,248,880,23 pesetas, uniéndose a la misma certificación de este acuerdo, en sus efectos.

Subasta de tropa. Se dio cuenta del expediente de subasta de la reserva de Caballos Nómades de las Cabañas Vecinales del año actual, cuya subasta se realizó en esta Casa Consistorial el día y nueve de Julio último, la Corporación Municipal, informada, acordó por unanimidad: Aprobada tal subasta, adjudicada a Helarion Abellan y



Inclusión de Beneficio
común a Juan Francisco
de San Francisco.

otos y elevar a definitiva la adjudicación por escritura
que en principio fue hecha
La Contratación, a petición del interesado y con-
sideradas especiales circunstancias que concurren en la
familia, la Comisión Gestora municipal acordó por
unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia
municipal al vecino de esta Juan Francisco
Díaz Moberhan y familia, con derecho a asistencia
medias farmacéuticas y demás inherentes a la Bene-
ficiencia.

Cuentas y facturas
con cargo al presupuesto
ordinario.

Previo examen y comprobación de antecedentes, la
Comisión Gestora acordó la aprobación de las siguien-
tes cuentas y facturas: D. Santiago Montañez y otros,
por conservación y reposición fondos, según relación
de 21 de folios, que importa 44'85 pesetas, del cap. 6
partida 55: de materiales de oficina, reclamado
el citado día 28, que importa 506'55 pesetas, del
cap. 6: art. 50: de gastos en las elecciones del referen-
dum, de la ley de sucesión de la Jefatura del Estado,
que importa 1205'50 pesetas, del cap. 1 partida 29. De
D. Pedro Abellán, por materia para el alumbrado
público que asciende a 46,00 pt. del cap. 6 par-
tida 28; de don Jesús Becedas de Ubadu, por ma-
terial de alumbrado, para la instalación del públi-
co, y transporte, que importa 265'65 pesetas, del
capítulo 6: art. 8:

Cuentas contribución
de los y consumos
de los y consumos

Seguidamente, concierne la Cooperación de la Ode-
ción de los y consumos reguladora de los empujes de la contribución
de los y consumos -Ley 5ª- que con sus artículos a
los Ayuntamientos forman recurso del presupuesto
ordinario municipal, por lo que respecta a los ex-
pediantes de cinco en la localidad.

La Comisión Gestora municipal informada y
por discusión acordó por unanimidad: Auto-
rizar a la Alcaldía -presidencia para que, a pe-

tecion de los industriales, verificase con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a satisfacer al Ayuntamiento por cada función de baile, recaudándose, en otro caso, el arbitrio por el sistema de gestión directa, a tenor de la Ordenanza reguladora del mismo.

Padrones para el cobro de contribuciones y de derechos de licencia y de derechos de canalización municipal. La continuación y con el fin de la mejor recaudación de los arbitrios municipales, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad que la Alcaldía-Presidencia e Intendencia municipal dispusieran la formación de padrones de contribuyentes sujetos a los arbitrios municipales de rodaje, desagüe de caudales y demás consignados en presupuestos, y que obrara pronta forma en el actual ejercicio económico.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no teniendo más sobre que adoptar resolución el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintidós y quince minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico:

Juan Alvarez

Rafael Toranzo

Francisco Siles
Gerente
Eucaración Rico

José Otero

Rubén
Secretario

Sesión del 5º de septiembre de 1947. Supletoria en la villa de Piruba a principios de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en sesión del Ayuntamiento, los señores de la Comisión Gestora municipal que después se mencionan en ella, cuya sesión se celebró en el Salón de Actos



de la Casa Consistorial con carácter de
 sesión de la ordinaria conyudicial de
 última, que presidida por el Sr. Alcalde
 Albarrán, y asistido los señores Concejales don
 Juan Ochoa, don Francisco de la Cruz, don
 Pedro Alvarado, y don Eusebio Muro, de-
 fando de asistir, sin presentar excusas, los señores Con-
 cejales don Tomás Guadalupe y don Hilario Bonifacio.
 Prestó asistencia el representante Legítimo-último del
 Ayuntamiento don Joaquín Pabonares.

Acta de la au-
 toridad

La presidencia declaró válido el acto a la hora
 de las 10 y leída el acta de sesión última - del
 cuato se agotó citados - fue aprobada por una
 mayoría.

Creación y funcio-
 namiento de Pro-
 ceto en
 esta villa

Se dio lectura a una resolución del Sr.
 Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por la
 cual se dispone la creación de Procto en este Comuni-
 ción y se autoriza al Ayuntamiento para que
 disponga el funcionamiento del mismo, resolución
 que traslada a esta Alcaldía por comunicación in-
 terna 8893 de fecha 8 de agosto próximo pasado.
 Justificados esta misma y con vista del Regla-
 mento de 25 de agosto de 1928 y disposiciones re-
 gidas, la Comisión Gestora municipal acordó por una
 mayoría que por la Alcaldía - presidencia se dis-
 ponga el funcionamiento inmediato de tal Procto.
 Ello mismo, con capital fundacional efectivo dis-
 ponible en este momento asciende a las cantidades
 siguientes: En la Caja municipal procedente
 de las anualidades que para creación de Procto se
 consignaron en los presupuestos de 1926 de rubros
 importantes 5082,30 pesetas, y depositadas en el
 Servicio de Proctos del Ministerio de Agricultura
 5433,63 pesetas, que asimismo, en total, a diez y
 seis mil quinientas y tres ceni-

POAMEX

1021-1025'93=puntos, y cuya cantidad en poder del
decano del Pósito sea reclamada, a los fines de prestamos
en este Pósito municipal.

b) Declamar constituida la Junta Administradora del Pósito
por todos los miembros que forman la Corporación mun-
icipal, de los que formarán parte, con voz y voto, el
Secretario del Ayuntamiento, y Diputado municipal
cuando no sea este, como en el momento presente, Sec-
tos municipal Diputado, según dispone el Decreto de
7 de noviembre, de 1923, y actuando en concepto de
Alcalde, Secretario y Secretario del Ayun-
tamiento, conforme al Reglamento anterior citado, y
c) Que de momento y hasta concier el número de
peticiones que en principio puedan presentarse, a limi-
tu la cuantía de cada préstamo a la suma =
cuantía de mil pesetas.

Contrato de labores Se dio cuenta del contrato otorgado por la represente-
con la Casa Ducal de este Ayuntamiento, de nombre del mismo
Fernan-Núñez.

con la casa de Fernan-Núñez, y se interinó
de aver último, referente a labores por este ocasio-
no, de las fincas Lauristena, Ben Villar y Colobros
en el año actual.

En la Corporación, estudiado el mismo, acordó por
unanimidad prestarle aprobación en la forma en
que se encuentran extendidos, y que lo traída confor-
me a las normas que se vienen aplicando en los años
precedentes.

Empadronamiento
Judicial de trabaja-
dores del Ayunt-

Se dio lectura a una comunicación del Sr. jefe
de la Gerencia Judicial de esta villa, fechada
el 14 de actual, y a la que acompaña una hoja para
afiliación de trabajadores de este Ayuntamien-
to, al Empadronamiento Judicial, local.

En la Corporación municipal, teniendo en cuenta
que solo cuenta este Ayuntamiento con el perso-
nal de plantilla, con el carácter de funcionarios



y con consignación en presupuesto de sus trabajos respectivos, acordó por unanimidad de los señores concejales expresada hoja de aplicación de personal facultado para el servicio del Ayuntamiento, o de cualquier otra clase según a su plantillas, presentados para examen y aprobación en su caso, los padrones de contribuyentes sujetos a la exacción de censos o tasas por desagüe de canales en la vía pública, y el de riego o anastro por vías municipales, correspondientes al año actual e impoñentes \$ 0'6'50 pesos el primero y \$ 0'5'00 pesos el segundo.

Padrones de las exacciones municipales, por desagüe de canales y riego o anastro.

La Corporación, examinados, como igualmente los nomas de la Ordenanza, acordó por unanimidad prestar aprobación a tales padrones y que se expongan al público por quince días, a las fines de reclamaciones, transcurrido cuyo plazo será dispuesta su recaudación correspondiente por la Alcaldía presidencia conforme a la respectiva Ordenanza, por el Meaudador municipal don Angel Anoba.

Quota por jubilación de unido Secretario de Ayuntamiento de D. Alfredo Besmer.

Se dio lectura a una resolución del Sr. Director General de Administración Local, que el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real trasladada a esta Alcaldía, por comunicación recibida al n.º 1598. del 20 de agosto último, referente a sualabamento de la pensión de jubilación procedente que corresponde al Secretario que fue de este Ayuntamiento, don Alfredo Besmer López, en cuyo pormenor mensual se determina que corresponde abonar las siguientes cantidades:

La Sinecla	-----	282'80	pesetas
o Rofe		262'40	o
o Almadén		292'80	o

La Comisión Cuarta municipal acordó por unanimidad: insertarse enterada y prestar cu-

Quotas sosteni-
miento Junta local
libertad vigilada

primada a la cuota del prorrateo que corresponde
a este Ayuntamiento, y que antehor se repusa.
Seguidamente, la Corporación municipal, tamien
do en cuenta el corto numero de liberados que con-
stita actualmente la Junta local de Libertad Vigi-
lada, y que las asignaciones que para sostenimien-
to de la misma, figuran en presupuesto, ha ena-
representado conqta necesaria para el mismo, en rela-
cion con el Servicio, acuerdo por unanimidad que
por la Alcaldia-pidencia se solicite reduccion
de las cantidades presupuestas por tal concepto
en la cuantia de un 50% de las señaladas en
las Circulares de la Seccion General de Adminis-
tracion local de 13 de noviembre de 1945 y 14 de noviem-
bre de 1944, ensando al efecto, al Excmo Sr. Gober-
nador Civil, la peticion de referencia

Cuentas y facturas
con cargo al ppto. or-
dinario

Previa examen y comprobacion de autenticidad,
la Comision Central municipal presto aprobacion a las cuentas y facturas del presupuesto or-
dinario que despues se relacionan, pagandose
con cargo a las asignaciones que tambien se indi-
can: De Arturo Gallardo, por prada y mantenimien-
to caballerias arriadas por fensas concen-
tradas de la Guardia Civil, que importa 69.00 pesetas
del cap. 1.ª partida 23; De Rogelio Pascual, por pago
a fruales y materiales montados en obras de repa-
racion de fensas, que importan 140.50 pesetas, del
capitulo 7.ª partida 56; De casa Rayma, de Valen-
cia, por oella para la Fiscalia de la segunda que
asciende a 29.20 pesetas; Del material en obras de
reparacion edificios, por Eudoro Delgado y otros
que importa 65.00 pesetas; del cap. 9.ª partida
19, aquella, y del cap 11.ª partida 93, esta ultima;
De Breusa, Choumou y otros, por limpieza de la pla-
za publica en el mes agosto, que importa 504.00 pe-



setas del Cap. 11. aprobada 94 de Agosto anterior y otras por parte en la feria y ferial que duran 50'55 pesetas del Cap. 13 del 196. y de carácter fupresistos, que relaciosa de pntama el 30 de Agosto ultimo e importa 571.55 pesetas con cargo a las Capitulo.

Biblioteca municipal

Asi mismo, surcio la expresacion de la factura de films vendidos a este Ayuntamiento por el Consejo Superior de Investigaciones Cientificas del Ministerio de Educacion Nacional, fechada el primero de mayo ultimo y que importa 1008.00 pesetas, que con los gastos de giro ascienda a mil ochocientos = sea bonificaci Gastos municipales acordó pntarla a aprobacion y que se libre con cargo al Cap. 10 - pntada 90 y de un existir consignacion bastante, que se habilite en el actual presupuesto conforme al Decreto de Ordenacion de las Haciendas Locales.

Comunicado Oficio y Comunes funciones Cine

En acto seguido, teniendo en cuenta peticiones de interesados y tras estudiar el caso, la Comision Gastos municipales acordó por unanimidad que la cuota minima que sirva de base para verificar comunicos con espectaculos de cinematografos, sea de cien pesetas por funcion, en lugar de las que se fijaron en la orden de esta expresacion del dia cuatro de Agosto ultimo, en cuyos comunicos debera cumplirse, en su caso las prescripciones determinadas en la Ordenanza reguladora del impuesto por la Contribucion de Oro y bonos de renuncia.

Preguntas y respuestas

Formulado lo anterior del orden del dia se abrió plaza para preguntas y respuestas y en solicitando el uso de la palabra miembros de los sectores asistentes, el Sr. Presidente levantó la sesion cuando la hora de las 11 y diez minutos, de todo lo cual yo el. Mfrs

Don'to Leontano certifica
 Juan Arana
 Rafael Aranco
 José Otero
 Encarnación Arico
 Francisco Silla

Extraordinaria del 12 de octubre de 1947.

En la villa de Simuela a doce de octubre de un mil
 novecientos cuarenta y siete; se reunieron en el Salón de
 Actos de la Casa Consistorial, los señores señores munici-
 pales que después se citan, celebrando la presente se-
 sión que tuvo lugar con el carácter de extraordina-
 ria y pública.

Prestaron asistencia al acto, el Sr. Alcalde-presidente
 don Juan Alvaros Alvaros, que presidió el mismo, y los
 señores señores don Rafael Arana; don Hilario Bra-
 guero; don José Otero; don Pedro Aldeudal y don To-
 rres Cuadrado - Separaron de asistir, sui iudicial es-
 cusa, los señores señores don Francisco Silla y don En-
 carnación Arico - Partió asistencia al acto el aspres-
 onto Leontano - Interventor del Ayuntamiento

Dada de la se- la presidencia declaró abierto el acto a la hora de
 sión anterior las veinte y leídas que fue el acta de la anterior, que
 se aprobó por unanimidad

Procedimiento de Conoció la Exposición de una comunicación que
 apremia contra el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de
 Ayunt. por deservirse a esta Alcaldía el 18 de septiembre último, y que
 visto de Apuntamiento tenido entrada en esta Oficina el día seis de
 el Camino Viejo a octubre actual, dando a conocer haber existido pro-
 cedimiento de la Excmo. Diputación Provincial en un plazo de ocho días por
 Diputación Provincial que se admitió cuando conformándose u oponiéndose
 este Ayuntamiento al procedimiento de apremio



contra el mismo según por los descubiertos que se refieren a la certificación que adjunta.
Examinados antecedentes y terminado en cuenta, por lo que respecta al reclamado, concierne de aportación de las anualidades 1942 a 1946, inclusive, por la cuantía de 1951'68 pesetas, cada una de ellas, resultando que se descubre en esta Corporación el estado conciente, suponiendo preudo de periodo anterior a la terminación de la guerra, sin que consten antecedentes en este Ayuntamiento, existiendo que interesa declarar a los fines de que esta Corporación pueda adoptar resolución y cumplir sus obligaciones, según correspondan, toda vez que las cuotas de aportación consignadas en presupuesto como correspondientes a este Municipio en las anualidades de 1939 y sucesivas, se encuentran satisfechas en el día de la fecha, habiéndose verificado el resto del pago de la aportación de 1945 por ingreso en la Diputación el 21 de julio último - Carta de pago n.º 564: -

Con respecto al descubrito de 47.860'09 pesetas por obligaciones contraídas sobre el camino vecinal Sibuela a Camureji, se produce el caso que por haber vivido este pueblo en zona roja durante todo el tiempo de la guerra de liberación, la documentación del Dechado municipal se ve incompleta, se desconoce el descubrito (que tampoco se veía en anastando en Reunión de los presupuestos sucesivos) y, en consecuencia, el Ayuntamiento no podía prever medios en los presupuestos ordinarios posteriores a la guerra para hacer frente a una obligación que desconocía al formar los mismos.

Mencione la Corporación la cuantía de esta obligación, mas la cuantía de ella, es hacerla efectiva de una sola vez o un abono continuado sobre los fondos municipales hasta cubrir la uni-

una, supone perjuicio grave a la Hacienda de este Municipio, que la propia Corporación Provincial ha de su-
sistir, así como la falta de medios y de consignación
en presupuesto municipal de un monto para tal deuda,
el establecimiento del convenio en las diez anualidades
en principio convenidas, sería medio que permitiría
cumplir tal obligación sin tales apuros económicos
para este Municipio.

En su vista, abierta discusión, la Comisión Gestora munici-
cipal, acordó por unanimidad:

Primero: Dirigirse a la Excma. Diputación Provincial
en duplica de los siguientes extremos:

A.) Que disponga la remisión a esta Alcaldía de-
tos antecedentes que consten, bastantes a que este Ayun-
tamiento pueda conocer el convenio de pago de la pro-
tación municipal en las anualidades 1949 al 1956, in-
clusivos, a quien citada, y por que se apremia a este
Municipio, para disponer el pago, en su caso.

B.) Suplicar asimismo a la Corporación Provincial tan-
to a bien acordar establecer el convenio de pago en
diez anualidades, a contar desde 1947, inclusivos, por
la cantidad de 4.786'09 pesetas cada una de ellas, por
lo que afecta a la deuda por construcción del camino
deinca a Camunfo, a quien citada, cuyas anuali-
dades serán consignadas en los presupuestos ordinarios
de cada ejercicio-trabildándose crédito por lo que se
refiere a la del año actual-, en razón a la imposibi-
lidad material de pagar el total descubierto de una
sola vez, y

Segundo: Que de no acceder a lo solicitado en el in-
terno anterior, y ante las circunstancias expuestas,
se tenga por locutada de oposición legal, por parte
de este Ayuntamiento, al acuerdo de la Comisión Pro-
vincial de 5 de agosto último, y providencia de su
presidencia, comunicada el seis del actual, anterior refe-



rida, dispusiéndonse por el presente de aprobar y hacer efectivos los descubiertos de república formulada al amparo del art. 218 del Estatuto Provincial y a los efectos que el mismo determina.

Recargo municipal de la industria industrial para 1948.

Seguidamente, y teniendo en cuenta lo determinado por el vigente Decreto de Denegación de las Haciendas Locales, de 25 de mayo de 1946, en su art. 6.º, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad mantener el recargo del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Estado de la Contribución industrial, con carácter municipal y como recargo del presupuesto ordinario en el próximo ejercicio de presupuestos cuarenta y ocho, manteniéndose dicho recargo para ejercicios sucesivos, hasta que supra supusiere o modificación expresa por nuevo acuerdo de la Corporación municipal.

Aprobación presupuestaria de obras de arreglo de calles con fondos presupuestados para la Prevención del Paso Obeso.

Fue sometido a consideración y resolución por la Corporación municipal de los presupuestos para los ejercicios cuarenta y ocho para la Prevención del Paso Obeso de las calles Cauro del Castillo, Caboyja y Generalísimo de esta villa, importantes 4,970.00 pesetas cada uno de ellos, a ejecutar con fondos del presupuesto para la Prevención del Paso Obeso Local, que obra a la...

La Comisión Gestora municipal, tras discusión, acordó por unanimidad prestar aprobación a dichos presupuestos y que se remitieran lo mismo a la Junta Provincial del Pando, a los fines de su aprobación.

Exclusión en el Padrón de Beneficencia

En auto seguido, a instancia de la interesada y ante suplicada situación económica y estado de vida, se acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal...

POANEX

Cuentas y facturas con cargo presupuesto ordinario.

municipal de esta villa, a la orden de la misma Cauti-
nia Belen Pineda, para que a ocupar el n. 156 de orden,
como habera de familia, en el citado Padrón.

Revisaron y comprobacion de antecedentes, la
Comision Gestora Municipal, puesto a aprobacion a
las cuentas y cuentas que con cargo al presupuesto
ordinario actual han sido presentadas desde la cil-
tuna sesion, las que serian libradas con cargo a
las partidas presupuestas que se indican: Suscripcion
a la Revista Mensual, del año actual, que importa -
24'30 pesetas y del Periodico Hoy, en el tercer trimestre
por 26'65 pesetas, del Cap. 1.ª partida 16. De viaje del
Secretario del Ayuntamiento, Comisionado para presentar a in-
corporacion en la Caja de Retiro los libros del recupe-
ro de 1947, importante 380.00 pesetas; de igual
capitulo partida 24; de alojamientos o alquiler de
habitacion, a Manuel Gentes, por sueras en cuen-
tas de la Guardia Civil, que suman 75.00 pesetas
del mismo capitulo, partida 23; de la imprenta
"Elta" matenas oficina serido al sueldo de Ray,
que importa 254'75 pesetas; y de "Elcida Pines",
por limpieza del sueldo en el 2.º trimestre, o abo-
no de 24.00 pesetas, ambas del repetido Cap. 1.ª parti-
da 27; de J. Luis Boudas, fontanero de material
para mantenimiento alumbrado publico importan-
te 269'60 pesetas, y de Emilia Fuentes, por limpie-
za del Abatamiento en el 2.º trimestre, que importa 96.00
pesetas, del Cap. 4.ª, partidas 28 y 29 respectivamente.
De material de Oficina, que relaciona de partidas
el 20 de Septic ultimas, por 265'65 pesetas, del Ca-
pitulo 6.ª partida 50; de Luis Mito, por limpie-
za de Oficinas municipales, que asciende a 114.00
pesetas de igual capitulo, partida 52; Subvencion
a Caudales "Alvarez", de 300.00 pesetas, para traslado
de su esposa al Manicomio de "Urbida" como demente



61
y sobre, del Cap. 8, partida 77; de José María, gastos satisfechos por motivo de la festividad de la Patrona, N^{ra} S^{ra} de Ultramar, importe 253.00 pesetas, del Cap. 12, partida 96, de jornales en limpieza plaza y vía pública, recaudados el 30 de setiembre último, que importan 198'50 pesetas; del Cap. 11, partida 94; de jornales y materiales por Francisco Alvar, y otros en balcones y reparación de edificios, que importan 1288'20 pesetas, del mismo Capítulo, partida 93; de Rogelio Pascua y otros, por jornales y materiales en obra reparacion craneal y fuentas, que importan 748'50 pesetas y de Gregorio Rodríguez, en obra Cementero, que suman 170.00 pesetas, y seis libras, ambas, del Capítulo 7. Partidas 57 y 60 respectivamente, de Agente en Bada por Sr. López, relacion rentas y reparacion de fondos, que importa 26'50 pesetas, del Capítulo 6, partida 55; del mismo, relacion rentas y derechos tributo del Estado a favor del Municipio, que suman 15,78 pesetas, del Cap. 5, partida 44.

Terminados los asuntos de la convocatoria y no teniendo ninguno otro sobre que adoptar resolucion, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo la hora de las veintena, de la cual yo el infrascrito Secretario certifico

Mano
Rafael Araco
Eusebio
José Otero

[Handwritten flourish]

Merica del 15 de noviembre 1947

En la villa de Simula a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió, en sesión ordinaria pública, en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que después se mencionan, celebrando la presente sesión -

Presidió la misma el Sr. Alcalde Sr. Juan Alvarez, asistiendo los señores Gestores municipales don Pedro Aldeabanda Villanjo; don Rafael Inacio Picard, don Encarnación Risco Inacio y don Francisco Billo y Barcia prestando también asistencia, e infrascripto Secretario interinco de este Ayuntamiento don Joaquín Palomares. No comparecieron, ni presentaron excusa los señores Gestores don José Otero, don Hilario Benquero y don Louys Cuadrado.

Acta de la anterior

La presidencia declaró abulto el acto a la hora de las 19 y dada lectura, por mi of. Secretario, el acta de la sesión extraordinaria del doce de octubre último, fue aprobada por unanimidad:

Expediente de habilitación de crédito en el pppto ordinario de 1947.

Se dio conocimiento de una propuesta de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, para hacer frente a obligaciones contra el Municipio que se estiman de carácter urgente e inaplazable, a cubrir con el exeso resultante y su aplicación de los ingresos solo los pagos en la liquidación del presupuesto último.

La Comisión Gestora municipal, informada, acordó por unanimidad: aprobar en principio dicha propuesta y que se exponga al público por plazo de quince días, a los fines de reclamaciones.

Adquisición de un aparato multiofista para oficinas

Seguidamente, teniendo en cuenta el presupuesto y exigencias de las Oficinas de Secretaría y dependencias municipales, la Comisión Gestora municipal acordó por unanimidad: Auto-



pasar a la Alcaldía-presidencia para que se
 quera un aparato multicopista, con destino a
 las Oficinas municipales y con cargo a la consignación
 del cap 6º apartado 5º del presupuesto ordinario
 del ejercicio en curso.

Representante Ayuntamiento
 en presupuesto Justicia
 del partido

En acto seguido, y con vista de antecedentes, se
 acordó por unanimidad nombrar a don José López
 Lomas, representante de este Ayuntamiento en
 la discusión y votación del presupuesto de atenciones
 de Justicia del Partido, en Honra del Duque, para el
 año próximo, conforme a las convocatorias que
 se verifican al efecto.

Inclusión de la
 ración de comida de
 Antonio Rodríguez y familia

Previamente, y a instancia del interesado, se
 acordó declaración de venir a favor de Antonio
 Rodríguez Llanote y familiares a su cargo, por
 llevar más de seis meses de residencia ininterrum-
 pida en esta localidad.

Aprovechamiento
 bellota beheras vecinas
 las.

A continuación y en razón a las responsa-
 bilidades señaladas, se acordó por unanimidad
 hacer constar que la carencia de bellota en las
 beheras vecinales en el año actual no permite
 verificar el aprovechamiento comunal del fruto ni
 forzar alguna de enajenación, por lo que los in-
 tereses por tal concepto resultarán negativos.

Recurso de alquiler
 de casa-telegrafos
 de años anteriores

Se dio lectura a una instancia que dirige a
 la Corporación D. Manuel Melquíades, inter-
 sando de le abren cantidad por alquiler de la
 casa-telegrafos, de esta villa, que como propietario
 se le adjudicó, perteneciente a parte de los ejer-
 cicios 1920 a 1928, que ha misma relación, y
 por una cantidad de 2515,00 pesetas.

La Corporación municipal, informada, acordó
 por unanimidad, que se abren al interesado
 las cantidades reclamadas, habilitando credi-
 to en el presupuesto ordinario actual, o consigna-

Compueto de cre-
ditos de reparto
utilidades a nombre
de Antonio Lopez, por
creditos alumbrado.

En el suceso, sui presencia del resultado que
acuse la liquidacion del presupuesto ordinario de
campa ejercicio a que afecta el credito
En acto seguido y visto las circunstancias que con-
vienen en el interesado con relacion a credito que
reclama a este Ayuntamiento por descubiertos de
contrato de alumbrado publico de años anteriores
que suministraba don Manuel Lopez Lueyro, la Comi-
sion Gestora municipal acordó por unanimidad:
computar los descubiertos del reparto sobre utilida-
des que arca don Antonio Lopez Maussilla, de los
años 1944 al 1945, inclusive, por una cantidad de
5077'09 pesetas, mil ochenta y siete pesetas nueve
centimos, con descubiertos que por el concepto de alum-
brado publico se arca en el interesado, para lo cual
se habilitara credito en el presupuesto ordinario ac-
tual o consiguacion en el futuro, por la cantidad cita-
da, sui presencia esto a reserva del resultado que
acuse la liquidacion de los presupuestos ordinarios
de los ejercicios de que procede el credito por alumbrado
publico, que se reclama.

Exclusioni en el
Padron de la Beneficencia
municipal

En continuacion y teniendo en cuenta la precaria
situacion economica actual, motivada por la imposi-
bilidad de trabajo que padece el interesado, se acor-
dó incluir en el Padron de la Beneficencia municipa-
l a Manuel Vito Alvarez y familia a su car-
go.

Cuentas y facturas
con cargo al presu-
puesto ordinario.

Seguidamente, con vista de sus justificantes, la
Comision Gestora municipal acordó por unanimidad
la aprobacion de las facturas y cuentas que despues
se relacionan y su pago con cargo a las consiguacio-
nes del presupuesto ordinario actual, que tambien
se indican. Suppenta Consultor y Obra, por material
solicitado para la restauracion de edificios municipa-
les, que importa 86'50 pesetas, del Cap 5. partida 44.



De Juan Nieto y otras, por limpieza de
 Recinas, según facturas, que importan 1100 pesetas
 del Cap. 6.ª partida 5.ª; De Huymetas, que importan 1028'65 pesetas,
 del Cap. 6.ª partida 5.ª; De Rogelio Priano y otras,
 por jornales y materiales en obras de cañerías, que
 importan 392,00 pesetas, del Cap. 7.ª partida 5.ª; Im-
 presos facilitados para partes contables abastecimien-
 to, que importan 45,45 pesetas, del Cap. 9.ª part. 7.ª; Gas-
 tos de carácter Huymetas que importan 10,00 per-
 setas, con cargo en este Capítulo. Todos de actual
 presupuesto.

Concursos de créditos
 atascados en la
 Diputación Provincial

Concursos de la Corporación de los antecedentes obras
 en relación con las cantidades que se adeuden
 a la Diputación Provincial por repre-
 sentación municipal y antecesoras u obras de cami-
 nos vecinales y, considerando que la cuantía to-
 tal de estos desembargos no permitan hacerlos
 efectivos en un solo ejercicio sin trastornar gran-
 demente la situación económica del Muni-
 cipio, la Comisión Central municipal, informada
 y previa discusión y efecto, acuerda por unani-
 midad: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente pa-
 ra que en nombre y representación de este Ayun-
 tamiento concierte en la Diputación
 Provincial los plazos o forma de pago de los esi-
 dos atascados que se adeudan a la misma,
 por todos conceptos y para fin del ejercicio en
 curso, llevándose la conciliación correspondien-
 te, motivo del concurso, al presupuesto ordinario
 municipal para el ejercicio de mil novecientos
 marcos y ochos, si ya no vinieran acordados
 en la relación de Resultas.

Muñoz y preguntado

Formado el orden del día y abierto plazo
 para Muñoz y preguntado sin que durante el

[Handwritten flourish]

minimo solicitando el uso de la palabra municipal de los señores Gestores, Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las once y veinte minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Man. Alvarez Encarnacion Rica

Francisco Sella

[Handwritten signature]
Secretario

Sesion del 17 de diciembre de 1947. Supletoria

En la villa de Leruela a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en sesión ordinaria, los señores que pertenecen a la Comisión Gestora municipal de esta villa, que después de un momento, los cuales se celebró en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y fue presidida por el Sr. Alcalde don Juan Alvarez, siendo supletoria de la del quince último.

Prestaron asistencia, los señores Gestores don Rafael Orta es, don Francisco Sella, don Tomas Cuadrado, don Encarnacion Rica y don Pedro Alibendado, encontrándose presente el infrascrito Secretario interinero don Agustin. Dieron de asistir los S^{tes} Gestores Orta y Rodriguez.

Acta de la au-
toridad

En su presidencia declaró abierto el acto a la hora de las diez y nueve y leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.:

Resolución para el Se dio cuenta de haber entregado al recaudador obra arbitros de municipal don Angel González Quota, los valores de agua canalones pertenecientes al arbitro municipal obra de agua de la vía pública y de acueductos en la vía pública; y obra rodaje o amate clase e Anaste por los por riel municipales en el año actual, sin importancia municipal de 8096'50 y 805 pesetas, respectivamente, encontrándose



tales ocasiones en periodo voluntario de la corporación, se me ha informado y se me ha prestado aprobación a los Padrones y recaudación, que se expresan.

Designación de Moisés de las siembras que por este Ayuntamiento se les nombra guardas mensajeros de la siembra perteneciente a los vecinos de esta villa en las Siembras Vecinales del año actual.

Después de haberse dado cuenta de varias instancias que suscriben vecinos de esta villa en solicitud de que por este Ayuntamiento se les nombra guardas mensajeros de la siembra perteneciente a los vecinos de esta villa en las Siembras Vecinales del año actual.

La Corporación municipal, visto las mismas averdo por unanimidad, nombra como tales mensajeros a los vecinos de esta villa Alfrancisco Mballo Niervo, Felip Rodriguez Neus y Valentin Romero Nisis, que ya desempeñaron igual función en el año anterior, haciendo constar que la remuneración que debenguen en su campo sera satisfecha por los propietarios de la siembras a quienes el servicio afecta, segun normas que se vienen siguiendo de años anteriores.

Cuentas y facturas

Previo examen y comprobación de antecedentes, la Corporación municipal presto aprobación a las siguientes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión y que seran abonadas con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario que tambien se indican. Periodo "Boy" de la capital, por suscripción en el trimestre con actual un rubante de 30 pesetas, de la pt. 1.ª partida 16; de Juliana Lonsalez, por suscripción de los días de feriado y Registro Civil, en el 3.º trimestre, que suman 120.00 pesetas, de la pt. 1.ª partida 21; de Luisa Barranquero, por gastos de traslado y conducción como de cuenta, que seran abonados de la pt. 1.ª art. 1.ª partida 25 y los cuales importan 107.70 pesetas;

De impresos y material para operaciones de quin-
tas y Reclutamiento, que suman 147'10 pesetas; del
mismo Capitulo, partida 22; del Secretario del Ayun-
tamiento, gastos de viaje a Badajoz, en asuntos de
interior al Municipio, realizado en el mes actual, liqui-
dado por este Ayuntamiento, y que importa 648,00
pesetas del Capitulo 2º partida 32; De Automa Prior
como destinada en este Depósito municipal, que suma 19,00
pesetas, del Cap. 3º partida 35; De utensilios para
Marrado de carnes y servicios de Limpieza del Mata-
dero, importantes 174'10 pesetas; del Capitulo 4º arti-
culo 1º partida 39; De material de Oficina, que re-
laciona Depósitos, en el mes actual y suma 509'65
pesetas; del Cap. 6º partida 50; De Agustín Moreno
y otros, por utensilios y menaje de Oficina que im-
porta 375'30 pesetas de igual Capitulo partida 51;
De Limpieza de Oficina y dependencias municipa-
les en este trimestre, que suman 65,00 pesetas, de la
partida 52; De fondos y materiales en obras de re-
paración de pilones y alfilerados, que suman 565,00
pesetas, del Cap. 7º partida 57; De la Delegación
Provincial de Rehabilitación, por cooperación contratada pu-
blicada en el dominio comunicativo que suma 350,00
pesetas, del Cap. 18º partida 99; De Ramon Camacho,
por cobros adquiridos para salpació de Oficinas que
suman 160,00 pesetas de igual partida que el an-
terior; De José López Lombal, por gastos de viaje a
Lima del Surco, para asistir en nombre del Ayunt-
a la aprobación del presupuesto del Juzgado Comar-
cal, del Cap. 18º partida 99; De Guzmán de Mei-
nera, por impresos recibidos para conciliación del
curso de Población Activa Campesina, que suman
502'45 pesetas y seran libradas del Capitulo 9º
Art. 1º partida 79 del citado presupuesto, y una rela-
ción de material recibido para el Juzgado y Registro



Declaración de vecindad de Angel Calderon.

civil, del capítulo 1.º partida 27 y que por el artículo 347.5º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le concede el derecho de vecindad de esta villa al Angel Calderon Pellegus, por llevar mas de seis meses de residencia continuada en el termino, debiendo producir baza, con sus restantes familiares en el Municipio de Aguado. C. Nea? en que aparezca firmado como tal vecino.

Boho de aprovechamiento de panto y rastrof.

En acto seguido y teniendolo en cuenta lo determinado en el mencionado pliego de condiciones, punto y rastrof. se acordó por unanimidad el que por la Alcaldia-pidencia se haga saber a los rematantes de la subasta de aprovechamiento de panto y rastrof en las señas vecinales, del año en curso, la obligación de producir el pago de tal remate con la posible brevedad, para proceder a la distribución entre vecinos de tal importe del mismo.

Plazo para negocio y preguntas.

Terminado lo asunto a tratar y abierto plazo para negocio y preguntas, sin que ninguno de los señores lectors solicitara el uso de la palabra, el señor presidente levantó la sesión a la hora de las veinte y diez minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez Hernandez
Rafael Amoro

Encarnacion Risco Francisco Lillo

Extrouduccion del 23 de Diciembre 1947.
En la villa de Simons a veinte y tres de diciembre.

de noventa y siete, se reunieron, en sesión
extraordinaria, todas las sesiones que componen la ac-
tualidad la Comisión Central del Ayuntamiento de esta
villa, y que forman: D. Juan Alvarez, como Alcalde-presi-
dente y otros municipales don Rafael Ornes, don Beña-
no Benquero, don Francisco Gillo, don Pedro Obobenda,
don José Otero, don Manuel Cuadrado, y don Eusebio
Núñez.

Se celebró el acto, previa convocatoria, en el Salón de Ac-
tos de esta Casa Consistorial, fue presidido por el Sr. Alcal-
de, D. Juan Alvarez, prestando asistencia el infrascripto
Secretario interinero del Ayuntamiento, don Joaquín Pa-
lomas.

Acta de la anterior obra provisional de las obras abiertas a la hora de
las veintidós y la corporación municipal, previa lectura,
fue aprobada el acta de la sesión última, cele-
brada el diez y siete del actual.

Exposición al corte Consejo la corporación de los antecedentes que constan
de la construcción del ramal de la construcción del camino vecinal
camino vecinal de la denominada "Calambrías - a Sruela," y forma en que
mubial - Sruela que ya ha sido construido.

La Comisión Central municipal, informada y previa
discusión, acordó por unanimidad: Que el obli-
gado este Ayuntamiento de Sruela, a pagar, en
un plazo de treinta anualidades, la cantidad
que le correspondiera en el corte del camino, en rela-
ción a este término municipal, conforme a la
siguiente ley y Reglamento de Caminos vecinales y
de las disposiciones ulteriores modificatorias de aque-
llos, previa liquidación del corte de las obras que a
efecto se practique, y que deberá ser sometida a la
aprobación de la Corporación municipal.

Expediente de habilitación y cumplimiento
de crédito y suplemento de crédito, para dotar los conceptos del presupuesto
de crédito por el importe de gastos del ejercicio en curso, para atender



de las obligaciones que la misma cita, cuya propuesta formula el demandado-interdictor y que ha sido de la Comisión Gestora municipal en sesión de 15 de agosto de proximidad ultimas, la cual ha permanecido depositada al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se han formulado reclamaciones, habiendose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, numero 275 del 4 de setiembre.

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el Cap. 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de once mil seiscientos sesenta y tres pesetas ochenta y dos centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las 11.033'80 pesetas que se solicitan a las atenciones que antes se indican.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los terminos reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de credito y habilitación, de pesetas once mil seiscientos y una con 80 centimos por contracción de la consignación del Capitulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capitulos y art. del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se revista copia al Sr. D. Felipe de Saceda de la provincia.

Calificación extraor-
dinaria a los funcionarios
nombrados

Se dio conocimiento de las peticiones que dirigen a los funcionarios y empleados, que perciben sueldo con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, interesando se les abone una paga extraordinaria, en el presente ejercicio, siguiendo las normas generales ya anunciadas por el Gobierno, con este respecto.

La Comisión Gestora municipal, informada

17
y previa discusión, acordó por unanimidad:
Conceder, dentro del actual ejercicio, una gratificación
extraordinaria, equivalente a una mensualidad del
haber legal consignado en presupuesto, a todos los fun-
cionarios y empleados de este Ayuntamiento, con inclusión
del Substanciatario del mismo, como igualmente a los
titulares Sanitarios, si bien, en cuanto a estos, teniendo
en cuenta que perciben sus haberes de la H. Com. Munici-
pal Sanitaria Provincial, que se le da a conocer a la
misma y presunte acuerdo y se vigiese en su presu-
puesto el importe de tal gratificación extraordina-
ria, a sus efectos.

Terminados los asuntos determinados en la con-
vocatoria, el Sr. presidente levantó la sesión a la ho-
ra de las veinte y cuarenta minutos, de lo cual se
el infrascripto Secretario certifica:

Juan Bravo Escudrado

Rafael Bravo

Eucaración Rico

Francisco Gillo

José Otero

Hilario B. B. B.

José B. B.

José B. B.

Sesión ordinaria del 30 de Diciembre de 1947.

En la sala de Junta y Salón de Actos de su
Casa Consistorial, en treinta de diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y siete, se reunieron, en sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Alvarez y Alvarez, los señores señores municipales, don
Rafael Bravo, don Francisco Gillo, don Pedro Alceda,
don Evaristo Escudrado, don Eucaración Rico,
POAMEX
co, dejando de asistir los Sres. don José Otero e Hilario B. B.



Se cuenta presente, prestando asistencia, el Secretario del Ayuntamiento. La presidencia dictó el acto a la hora de las veinte y leída el acta de la sesión anterior - extendida el 25 anterior - fue aprobada por unanimidad.

Costos aprovechamiento de los terrenos. Seguidamente la presidencia dio cuenta de los gestiones realizadas recomendando a los señores propietarios de los aprovechamientos pecuarios, en el orden último, para que paguen en este Ayuntamiento el importe del remate, consecuencia, ello, del acuerdo adoptado en la sesión última.

La Corporación, informada, acordó por unanimidad que se requiera nuevamente a tales señores para que en plazo de ocho días cumplan la obligación citada, bajo apercibimiento de serles cobrada por vía de apremio.

Petición de labores a la Casa Ducal, sobre las Dhesas Vecinales. La presidencia expuso a la Corporación la conveniencia de solicitar a la Casa Ducal de Fernán Núñez por mediación de su Administrador en esta, la concesión de labores que corresponden en el año actual a los señores de esta villa sobre las Dhesas de este término conforme a la escritura de Concordia.

Conocidos de los señores Lectores municipales, las peticiones que desde tiempos inmemoriales se reciben requiriendo con este respecto, y visto la Orden del Ministerio de Agricultura del 15 del actual, sobre labores de barbecho en el presente año agrícola, y la comunicación del Sr. Presidente de la Junta Sindical Agraria, de fecha 22 de los corrientes; y aclaraciones que sobre la misma la Alcaldía. La presidencia tiene interesadas, la Comisión Gestora municipal, previa discusión a efecto, acordó por unanimidad:

Se solicite de expresada Casa Ducal se con-

ceda a los señores de esta villa, y en su nombre a este Ayuntamiento, para ser sembrada según costumbre, la hoga de labor que corresponde sembrar en el presente año-aguacila en las citadas ceheras, conforme al plan que aparece la Junta Agrupación del término, y sobre lo cual está otorgado el correspondiente contrato, entre el referido casa Ducal y el Ayuntamiento, según annualmente se viene sealbrando.

Cuentas y facturas de aprovisionamiento y comprobación con cargo a las cosas de antecuentas, con cargo a las partidas del presupuesto nacional y de los individuos ordinarios que se cita, a las cuentas siguientes: A la Diputación Provincial, por inversión de alcances en el Politécnico Oficial, que importa 117.00 pesetas, de Nsaba Pachay, por suministros a fumos de la Colón, importando setenta pesetas; del Cap. 1.ª partida 17 y 23 respectivamente; de D. Jesús Beudras, por material suministrado para el alumbrado público, que suma 462.75 pesetas, del Cap. 4.ª partida 38; de Pedro Abellán, que suma 88.75 pesetas, de material de alumbrado, de igual Capítulo y partida; del Agente del Ayuntamiento de Pádaliz, por devengar quincena como Cálculo de Compañía con el tercer trimestre, que suma 24.75 pesetas, del Capítulo 5.ª partida 44; de reintegro por Agente y Banco en transferencias y repición de fondos en el trimestre último, que importa 54.90 pesetas, del Cap. 6.ª partida 55; de la Disposición Provincial de Abastecimiento, por material de records para parte de estadística, importando 335.00 pesetas; del Cap. 9.ª partida 79; de gastos de carácter imperativo, que se relacionan e importan 50.00 pesetas, con cargo a tal Capítulo; de la máquina S.A. por su fortuna de dos contadores de agua, recibidos el 3 de octubre último, y que se han contratado en ferrocarril, habiéndose dispuesto de la expedición de cuenta de la Compañía de ferrocarriles. Se acuerda abonar su importe a la casa suministradora.



losa, con cargo al Cap. 18º partida 99 - y que se pague a la base dicho importe una vez por cada año por la compañía repetida. Así mismo abonar, con cargo al Capítulo de Suplemento del presupuesto enfermas, la cantidad de 1264'27 pesetas que la obligación de Bacundo ha retenido en este Municipio del grupo de Compensación correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que ha aplicado al pago del 50% Praso y Mendos que se adeudaban, y cuya retención carga el Dpto. en Barafon, H. Arquer, en la cuenta de este Ayuntamiento el 18 octubre último. De la Junta local de Libertad Vigilada, que importa 152'00 pesetas por materias adquiridas para la misma y que se abonan al Cap. 1º art. 11 - partida 38

Listas de la Beneficencia municipal - Medicamentos -

Seguidamente, y previo examen, se puso a disposición a las listas de Medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, en los tres últimos trimestres, por el farmacéutico don José Díaz del Cantillo y don Pedro Rodríguez Medel, por la cantidad que arroja cada una de las mismas presentadas mensualmente por el primero y trimestre el 2º ascendiendo a seis mil cuarenta y dos pesetas las del Sr. Díaz y 298'18 pesetas del Sr. Rodríguez Medel.

Designación de Meses a Curiosos de Salazar.

Posteriormente y teniendo en cuenta la aptitud de curiosos y demás circunstancias que concurren al efecto, se acordó nombrar guardamensajeros de las siembras de las Dhas. Vecinas a Curiosos Salazar Comarero, y confirmar el nombramiento de los tres señores que se nombraron en la sesión del 17 último, siendo, pues, cuatro el n.º de mensajeros que quedan nombrados a tales efectos, y percibiendo la remuneración de cinco y medio cuartillos de trigo por cada día de mes que aboraran sus propietarios, a los

Interesados.
Pachón de Prestación personal y de transportes, formado para la ejecución en las recuperación y construcción de caminos y en obras o servicios de interés municipal, y que de conformidad con la Ordenanza municipal de esta sección que tiene aprobada este Ayuntamiento y autorizada su ejecución por la Delegación de Hacienda de la provincia, quedando a disposición del público por plazo de quince días a los que de que pueden formularse reclamaciones.

Nombramiento de Juan Felip Rivero Olivas Luna.
Secundamente, la Corporación municipal, acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de Oficia de Suntuaria interior, de este Ayuntamiento a Juan Felip Rivero Carvalho, que provisionalmente había realizado la Alcaldía-presidencia, en la vacante motivada por incorporación a filas del interesado que la desempeñaba, Alejandro Delgado Blasco y con efectos desde aquella fecha.

Reparación por el acto seguido, la Presidencia expuso a la Corporación la necesidad de dar inversión en los fondos del Partido Obvio.
del impuesto para la prevención del Partido Obvio obrantes en Casa, para la mayor colocación del personal en parte y, a su vez, ejecutar las obras de pavimentación comprendidas en los presupuestos que se han formado, para la inversión de tales fondos. La Comisión Gestora municipal informada, y tras discusión acordó por unanimidad:

- a) Que se pongan en ejecución las obras de reparación y pavimentación de calles, con sujeción a las consignaciones de los presupuestos aprobados, con fondos del impuesto.
- b) Utilizar la prestación personal en estas obras, en la vez que la inversión de los fondos que no ocupan, como medio de conseguir la mayor extensión en la



reparación de calles, cuya prestación personal será exigida conforme a las normas establecidas en la Ordenanza respectiva.

c) Que es acordado que comprenda de faltar en cada calle, sea construido por cuenta de lo propietario de lo edificio que comprenda la misma, en toda la línea que forme su fachada, y

d) Autorizar a la Alcaldía-Prudencia para que disponga la ejecución de los trabajos, en la forma procedente.

Preguntas y respuestas.

Terminado el orden del día, el Sr. Alcalde-Prudente abrió plazo de quince minutos para preguntas y respuestas, y transcurrido este sin que se solicitara por los señ. Excmos. el ejercicio de tal derecho, se levantó la sesión a las veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez Rafael Ormaiztegui

Francisco Sillgo

Enmadrado

Encarnación Arce

Extraordinaria del 14 de enero 1948.

En la villa de Simula a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió, previa convocatoria, lo señores del Ayuntamiento que después se mencionan celebrando la presente sesión con el carácter de extraordinaria.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-don Juan Alvarez, se celebró en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y asistieron los señores Excmos. municipales don Rafael Ormaiztegui, don Francisco Sillgo, don Pedro Urduegas, don José

POAMEX

Otero; don Tomas Cuadrado; don Guarnacion Nisco; de jó de asistir, sin formular excusa, y señores don Heifanio Boniquero, y punto asistencia y fiscal. crite Decretario del Ayuntamiento, don Fraguin Palomares.

Acta de la au-
toris

La presente sesión abrió el acto a la hora de los veinte y proceia lectura del acta de la anterior, que corresponde al treinta de diciembre ultimo, fue aprobada por unanimidad.

Concurso de labo-
ra casa Ferman-
Núñez

Seguidamente, la presidencia expuso a los señores señores vecinales con elidos que terminadas las gestiones, que la Corporación concurre por concurso, han tenido lugar en diversas sesiones, celebradas en esta Casa Concejatal entre la misma y el Sr. Administrador de la Casa Ducal de Fernan-Núñez, con presencia, para ser oída, de una representación de los agricultores, formada por los señores Cabecezas de tercio, de las fincas ultimas) procedia formular el correspondiente contrato que requiera las condiciones, del convenio relacionadas con labores en las dichas fincas de la Corporación municipal, informada, acordó por unanimidad: Autorizar a la Comisión municipal formada por el Sr. Alcalde-presidente y señores don Guarnacion Nisco y don Rafael Orjedo, que vienen ejerciendo tal función en actos precedentes, para que en representación de este Ayuntamiento otorgue contrato de cañon a satisfacer por los vecinos de esta villa a repetida Casa Ducal por la hoja de labor que ha de ser labrada en el año actual y que comprende las posesiones "Zafadillo" "Segoriana" "Pisanella" y "Mudapelo", en cuyo concierto se ha convenido un cañon o renta, a satisfacer a la Casa Ducal, de treinta y cuatro pesetas por cada fanega de Mearco sea ograuteñéndose, en cuanto a los demás extremos, las mismas condiciones de años anteriores, que constan en los contratos ultimos relacionados con es-



te respecto

Y no teniendo la convocatoria mas que someter a la corporacion municipal, se levantó la sesion a las veintiuna y diez minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Alvarez

Francisco Gillo

Rafael Masas

Procurador

Encarnacion Rico

Enmendado

José Estens

Secretario

Sesion ordinaria del 18 de enero de 1948.

En la villa de Sereña a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron, en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, en sesion suppletoria, los señores Regidores municipales que despues se reunieron, sesion que presido el Sr. Alcalde don Juan Alvarez Altamir, asistiendo los señores Regidores municipales don Rafael Masas, don Francisco Gillo, don Pedro Alibonillas y don Encarnacion Rico.

Delaron de acudir los señores Regidores don Hilario Riqueros y don Tomas Cuadrado.

Le cubrió presente, prestando asistencia al acto el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, don Joaquin Palomares.

Acta de la sesion de presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez Altamir, de las veinte y siete y lista que fue el acta de la sesion ultima, que corresponde al diez y siete de enero, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Corporacion municipal municipal

Practicantes de labores
en las obras veci-
nales

Practicantes de labores en las obras vecinales de años anteriores y con vista de los antecedentes conocidos con este respecto se designaron practicantes de tales labores en el año actual a los señores Baran Victoriano, Nazario Banduora, Valentin Banduora y Felipe Ortiz Alexis, y como ayudantes a Tomás Mioto, Guillermo Banduora, Alfredo Morales.

Expresados practicantes percibirán la remuneración correspondiente, de los interesados en el aprovechamiento de las labores, según costumbre.

Distribución del
importe de aprove-
chamientos vecina-
les de 1917, entre se-
ñores -

La presidencia dio cuenta de que los remanentes de los aprovechamientos vecinales de pastos y pastoreos en el año último, han ingresado en este Ayuntamiento, en el mes actual, el importe del recibo o valor de aquellos.

En la Corporación municipal, con vista de la cuenta de tales aprovechamientos producidos por todos sus conceptos en el ejercicio, y de los gastos de guardería y demás que han corrido a cargo de los señores ayudantes por unanimidad: que el sobrante de esta cuenta, de ingresos y gastos, se distribuya entre vecinos en proporción al número de familias a su cargo según costumbre, cubriéndose una cuota de once pesos con diez céntimos por cada habitante del Municipio con derecho a ello, y siendo de cuenta posterior a este Ayuntamiento, a sus efectos.

Instancia de
Victoriano Baran ayuntamiento
que presenta
sobre agua
por contados

Dada cuenta de una instancia que presenta Victoriano Baran ayuntamiento Victoriano Baran que presenta sobre agua por contados en su casa de la calle Lauro de las tablas n.º 3 de esta localidad, la Corporación municipal acordó por unanimidad, elevar para estudio y resolución posterior la instancia de referen-



77
 Terminado el orden del día y no solicitando el uso de la palabra, para ruegos y peticiones, fueron los señores señores, el Sr. presidente, en tanto la presente sesión, suplente de la que correspondió en el quince último, a la hora de las veintuna, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.
 Juan Alvarez Francisco Sells

Rafael Snares

Francisco Sells

José Otero

Eucaración Nisco

[Signature]
 Secretario

Ordinaria del 30 de enero de 1948

En la villa de Siruela a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió, en sesión ordinaria los señores de la Comisión Extraordinaria de este Ayuntamiento que después se reunieron con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez Alvarez, con asistencia del infrascrito Secretario.

Presencia asistieron los señores señores don Rafael Snares, don Francisco Sells, don José Otero, don Pedro Albornoz y don Tomas Cuadrado.

Dejaron de asistir, sin formular excusa, don Hilarión Boniquero y don Eucaración Nisco.

Acta de la sesión

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió curso al expediente de distr.

12

buencia de los aprovechamientos vecinales en el ejercicio de 1946-47 sobre las dehesas Ferruán-Nunes, de este término.

Distribución, Cuenca y cuenta de los aprovechamientos. Resultando: que en su parte de ingresos comprende el asiento vecinal de parte de la cuenta anterior, los realizados por aprovechamiento de la dehesa en 1946-47 minutos de punto y rastro para y el sobrante de la cuenta de labores en 1946-47.

En el de gaita o data se reflejan los que gravitan sobre los aprovechamientos y la distribución entre vecinos del sobrante de la cuenta.

Considerando: que al Ayuntamiento corresponde la aprobación de esta cuenta, como representante legal de los vecinos del Municipio, a cuyo favor se encuentran establecidos los derechos de referencia.

La Comisión Gestora municipal, previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad:

Aprobar la cuenta de los aprovechamientos vecinales, anterior citada, recordada el treinta y uno de diciembre próximo pasado, y que acusa un sobrante de mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, cuya cantidad pasará como saldo al ejercicio sucesivo quedando aprobada en consecuencia, el repartimiento entre vecinos de los años) sobrante de los aprovechamientos de referencia.

Cuenta de los trabajos de saneamiento de las aguas. Seguidamente se acordó abovar a don Juan Príncipe documentos en esta materia, por trabajos consecución de obras de saneamiento de las aguas en 1948, por cuanto los formularios que se formularon sin efecto en virtud de que por ley de saneamiento se tipificaron los tipos contributivos después de formularlos por padrones por este Ayuntamiento, la cantidad de que ascienden tales trabajos y que congo a 1/ el Regente de Bienes.

Después y pregunta. Abierta plaza para mejor y preguntas y no solicitando el uso de la palabra ninguno de los señores presentes, el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora...



ra de las veintena, de que yo el Secretario

Juan Alvarez

Francisco Gillo

Rafael Orta

Palomares

José Otero

Guadalupe

Secretario

Extraordinaria del 4 de febrero de 1948

En la villa de Simueta y Labri de Actes de la casa consistorial se reunieron, en sesión extraordinaria los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que despues se mencionan, con el fin de celebrar la presente sesión, que se llevo a efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez y Alvarez, el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Prestaron asistencia al acto los señores Gestores don Rafael Orta; don Francisco Gillo; don Pedro Aleobendas; don Guadalupe Guadalupe y don José Otero, encontrandose presente al acto el infrascripto Secretario interinero don Joaquin Palomares.

Despues de asistir, sin formular excusa, los señores señores don Hilario Boniquero y don Eufrasio Pisco.

Acta de la anterior

donde se dio lectura a la anterior y se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

(Donde se sometió a conocimiento de la Corporación Municipal para fines de discusión y votación definitiva, el presupuesto or-

Presupuesto ordinario para 1968 - Apoyacion

division de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y

Resultando: Que el presente presupuesto ha sido formado conforme a las normas del Decreto de Ordenacion economica de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1966, y acompañado de los documentos que en el se mencionan se somete a la Corporacion municipal para la resolucion precedente, constandose en este tal documento la Memoria redactada por Secretaria-Intervencion y el Dictamen de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento.

Considerando: Que todas y cada una de las relaciones que forman los Capítulos y Artículos de mentado presupuesto, se encuentran acordes a las disposiciones vigentes y atemperadas a las exigencias de la vida local, no encontrando defectos o errores u omisiones que subsanen en el citado documento, por lo que procede su aprobacion conforme a lo propuesto por la Comision de Hacienda, en su dictamen que tiene anexo.

Considerando: Que a este Ayuntamiento compete la aprobacion del presupuesto, conforme al decreto de 25 de enero citado, y habiendo concurrido seis miembros de los ocho que actualmente componen la Corporacion, procede ser sometido a votacion.

En su vista, la Comision Gestora municipal, previa discusion al efecto acordó por unanimidad: Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de 1968 novecientos cuarenta y ocho, en la forma que ha sido presentado y que tanto en impreso como en gaceta asciende a la cantidad de 251.858.58 pesetas y que el mismo se exponga al publico por plazo de quince dias a los fines de reclamacion, para que

Ordenanzas 1968

POAMEX

11000



Terminándose las mismas ordenanzas de exacciones municipales, por cuanto estas vienen aplicándose en ejercicios precedentes y se hallan en vigor de vigencia para el actual de 1948 a que se refiere dicho presupuesto.

Justicia de paz. Se dio conocimiento de una instancia que suscribe, pidiendo su envío a Juan Ruiz y cincuenta y dos más, con dirección Menesgueros cabecera de tercer cuila hoja de siembra de las decenas siembras ocinales y pesas decimales de este territorio, instando que acuerde el Ayuntamiento la supresión de los Menesgueros encargados de la guarda de tal siembra por estar suficiente el efecto y servicio de guardería que tiene establecido la Hermandad Sindical de esta villa; instancia que aparece fechada el 13 de enero último y que ha tenido entrada en esta Oficina el día del actual, con comunicada del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical citada.

La Corporación municipal, informada de la petición y con vista de los antecedentes obrantes, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Decidir a la supresión de los menesgueros o guardas de siembra que nos ocupan, cuya supresión tendrá lugar una vez se comuniquen por la repetida Hermandad Sindical de esta villa que el personal de guardería por la misma establecido se encuentre en posesión del correspondiente sueldo, con los requisitos señalados por la legislación vigente con este respecto, acordándose, así mismo, que los menesgueros que cesen perciban la remuneración correspondiente al tiempo servido con suficiencia a la retención señalada al comensar suplencias, y, en su defecto, de no interesarlos cobrar en especie, perciban en metálico sueldo igual al que disfrutaban los

guardas de la Hermandad, encargados del servicio
entre las fechas (fechas) de cumplimiento y cese.

Concurridos los señores designados por la comu-
nicación, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la
hora de las veintuna y cinco minutos, de lo cual
yo el infrascripto Secretario certifico

Juan Alvarez

Francisco Gil

Nicolas Moya

Sebastián

José Ojea

Guadrado

Sesión del 17 de febrero de 1948 - (Supletoria)

En la villa de Sivula a diez y siete de febrero de
mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron, en
la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, suplete-
ria de la ordinaria correspondiente al día quince en-
tanto, los señores señores municipales que después
se reunieron, sesión que tuvo lugar bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Juan Alvarez Al-
varez, presidiendo asistencia el infrascripto Secreta-
rio interino del Ayuntamiento don Joaquín
Palomares.

Presidieron asistencia los señores señores don Na-
sario Ojea, don Tomás Guadrado, don Hilario
Bonquer, don Encarnación Niso, don José
Ojea, don Pedro Alardendas.

Después de asistir, sin excusa, el Sr. don Fran-
cisco Gil.

Acta de la au-
tencia

La presidencia declaró abierto el acto a la hora
de las veinte y proveyó lectura, y en votación ordi-
naria, se proveyó aprobación al dictamen de la sesión
anterior, correspondiente al acta del actual
Se dio cumplimiento de una comunicación del



Supresión del Servicio de Mensajeros y su reemplazo por el servicio de Policía rural de esta villa, se tras pasen en las d. chasos de esta villa.

Señores. El Gobernador Civil de la provincia de... ordenando...
 de la villa de... legalmente constituida...
 de esta villa, se tras pasen en las d. chasos de esta villa. las funciones del servicio de Policía rural de Ayuntamiento a referida entidad.

La Comisión Gestora municipal, teniendo en cuenta que los guardas rurales que se encontraban al servicio del Ayuntamiento ya cesaron el primer de enero último, informada de los pleitos que se acordó por unanimidad: la supresión del servicio de mensajeros en las reuniones vecinales que, en representación de los vecinos partícipes de las reuniones y siguiendo costumbre inmemorial, tenía trabajado este Ayuntamiento y a cuyos mensajeros, de conformidad con lo determinado en el acuerdo de esta Corporación del 2 de actual, les corresponde percibir, de los partícipes de las reuniones, la remuneración proporcional al tiempo servido, con sujeción a la retribución señalada al cumplir sus funciones y, en su defecto, de no interponerlos cobraron en especie, percibían en metálicos sueldo igual al que disfrutaban los actuales guardas de la Hermandad Judicial, ello entre las fechas de posesión y cese, acuerdo que será comunicado al Sr. Jefe de la Hermandad Judicial citada y mensajeros afectados, a sus fines correspondientes.

Haberes de los funcionarios municipales

Comiso la Corporación del Sr. D. el Ministerio de la Gobernación de cuyo de diciembre último, por el cual se regulan los haberes de los funcionarios de la Administración local (Ayuntamientos y Diputaciones).

Informados los señores señores, y teniendo en

cuenta que este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de febrero de 1962, estableció nuevos sueldos con relación a todos los empleados de este Municipio, que fueron recogidos en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio y cuyos sueldos sobrepasan las asignaciones mínimas que para cada categoría señala el Decreto de referencia. En vista de ello, la Corporación municipal, previa discusión a efectos y por votación ordinaria, acordó por unanimidad:

Mantener en el presupuesto ordinario para un ejercicio cuarenta y ocho los sueldos que en la actualidad disfrutaban los funcionarios y empleados de este Municipio, por cuanto sobrepasan los mínimos establecidos por la disposición Ministerial que contiene la orden.

Con relación a quinquenios, acuerda la Corporación completar los dos que el Secretario de este Ayuntamiento tiene en la actualidad reconocidos, de la cuantía equivalente al diez por ciento de las once mil quinientas pesetas que con sueldo regulado fija el artículo primero del ya citado Decreto, o sea la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, y de cada uno de estos dos quinquenios (llevarlos la consignación correspondiente al presupuesto ordinario del actual ejercicio) haciendo constar que no procede fijar ni reconocer quinquenio alguno de sueldo a los empleados administrativos ni subalternos actuales, por el carácter interino de sus nombramientos que en el presente tienen los interesados que lo ocupan.

Representante del Ayuntamiento en la Junta Municipal de Llanes

Seguidamente y teniendo en cuenta lo determinado por el art. 244 del vigente Estatuto del Magisterio, acordó la Corporación nombrar concejal representante de este Ayuntamiento en la Junta Municipal de Llanes al Sr. don Tomás Gua-



drado Pecha, de cuyo nombramiento cuenta el Consejo Provincial a sus efectos. Seguidamente insertados establecidos en este Ayuntamiento el llamado "Impuesto para la prevención del paso obrero", en consideración a la conveniencia de mantener el mismo como medio fundamental de que se dispone para hacer frente al Paso involuntario que periódicamente se viene produciendo en este término en determinadas épocas del año, y visto las obligaciones que impone el Decreto Ministerial de 22 de junio de 1943 y Orden Ministerial de 24 de julio siguiente, la Comisión Gestora municipal, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: ratificar sus anteriores acuerdos, reconociendo al derecho de mantener el citado impuesto en el año actual y sucesivos por este Ayuntamiento, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de los señores Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo, a tales efectos.

Matificación de acuerdo
mantener impuesto Paso
Obrero local

Fue sometido a conocimiento y resolución de la Corporación municipal el presupuesto formado para reparación del empinado en la calle Marcos Nieto con fondo del impuesto para la prevención del paso obrero, importando cuatro mil novecientos setenta pesetas y que autorizan dos albañiles como pintor practico, por hacer de tubones en la localidad. Examinado y tras discusión, la Comisión Gestora municipal acordó prestar aprobación a tal presupuesto y que se remita a la Junta Provincial del Paso, para su aprobación correspondiente, en su caso.

Presupuesto para arreglo de calles con fondo del Paso obrero.

Cuentas y facturas del presupuesto ordinario

La Corporación municipal conoce de las cuentas y facturas presentadas, con cargo a los fondos del presupuesto municipal, y tras examen de antecedentes, acordó por unanimidad prestarles aprobación, son las siguientes: Por suscripciones a

las recibidas. Admón Pradua, que importa 25.50 pesetas;
Boletín de Admón Local, 63.60 pesetas, y boletines Ayun-
tamientos por revista pesetas; del Cap. 1.º art. 8.º del pres-
puesto de 1948. De suscripciones a la Revista "Ubandos" que
suman 24.00 pesetas, de igual capítulo y artículo; sus-
cripción al Boletín Justicia Municipal, del Cap. 1.º art. 10.º
por 68.80 pesetas; de Jesús Becedas, por material a mu-
brado que importa 283.90 pesetas, factura 17 enero 1948 y
portes y de Pedro Abellán, por pesetas 53.00 invertidos
en la casa telegrafos, del Capítulo 4.º artículo 3.º del bo-
letín Ayuntamiento, sus facturas del 17 enero último
importantes 169.30 pesetas, por material servido para la
Oficina recaudación de arbitrios municipales, del Cap. 5.º art. 1.º
de material de Oficina, que relaciona Depósito de doce
del actual e importa 355.93 pesetas, del Cap. 6.º art. 1.º
de imprenta oficina, según justificantes relacionados
el 12 de los comientes, que suman 117.50 pesetas, del ca-
pítulo 6.º art. 1.º; de Daniel Camacho, por carbon para
calificación Oficina en el año actual, que importa
diecinueve cuarenta pesetas, de igual capítulo y art.
que el anterior; de Fernando Bañero, por de
locos o necesidades, que se relacionan por Depósito
n.º, importantes 70.55 pesetas; del Cap. 8.º art. 4.º de
Rogelio Pizarro por jornales y materiales inverti-
dos en reparación de fuentes en el año actual, ascen-
dente a 303.00 pesetas; del Cap. 7.º art. 1.º de jornales,
por jornales y materiales en el embellecimiento de
edificios, el año en curso, importantes 263.00 pesetas
del Cap. 11.º art. 1.º

Se acordó aprobar una factura de cobro que el re-
cibo de esta Daniel Camacho Chaumont, factito para ca-
lificación Oficina del Juzgado de Paz en diciembre último
y que libró la Alcaldía con cargo al presupuesto de aquel
Oficina, Cap. 1.º artículo 3.º. Importante 75.00 pesetas

Muy señores señores



mirando el orden del día y en solicitud de curso de la palabra, para luego y después de los señores señores, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve, de lo cual y el infrascrito Secretario certifico

Juan Alvarez
Encarnación Nisco
Rafael Oraco
Eduardo
Francisco Sello
Secretario

Ordinaria del 15 de marzo de 1948.

En la villa de San Rafael a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron, en sesión ordinaria, en la Casa Consistorial, Salvo de acto, los señores señores municipales que después se citan, asistidos del infrascrito Secretario intersector del Ayuntamiento, don Joaquín Palomares.

Previdio el acto, el que es de la Corporación, don Juan Alvarez y asistido don Tomás Cuadrado, don Rafael Oraco, don Encarnación Nisco, y don Pedro Alcobendas y don Francisco Sello, José Otero dejaron de asistir, don José Otero y don Calisto Borque, solo don Hilario Romeros.

Acta de la anterior La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte y fue aprobada, por unanimidad, el acta de la anterior.

Y en virtud de la referencia municipal Seguidamente, a su instancia y en razón a las circunstancias económicas que concurren en el municipio, se acordó, comprender en el Padrón de la Beneficencia municipal al vecino de esta, José Mba.

ma Pacha Andrus, disp. bend. y familia a su car-
go.

Declaracion de ocu-
sidad D. Alfredo Bes-
mes

La Corporacion municipal, en vista de una jus-
ticia que a la misma dirige don Alfredo Besmes
Coxpey, solicitando se le declare ocuso de este
Municipal, y la cual fue suscrita en 14 de diciem-
bre ultimo; teniendo en cuenta la expresion que se
hizo en la cuenta y el que lleva mas de seis meses
con residencia continuada en esta, de acuerdo, por
unanimidad conceder la cualidad de ocuso
de esta villa al interesado, al que se le dara a
conocer este acuerdo, a sus efectos.

Representante presen-
tante justicia del
Partido.

Seguidamente, la Corporacion municipal aprobó la
resolucion de la Alcaldia del diez del actual, refe-
rente a abrir de gratificacion, por el pueblo del
Partido, al Agente judicial que accidentalmente
presta servicios en el juzgado de instrucion, segun
intento la Alcaldia de Benena del Duque en sen-
to del 15 de febrero ultimo, para cuya remision con-
tró el Sr. Alcalde esta villa, en representacion de es-
te Ayuntamiento, a don Pablo Rubio Chacón.

Nullauratione re-
pante utilidades
por D. Pedro Rodriguez

Conoció la Corporacion, y acordó unirse en
parte utilidades tenida y conforme, de la resolucion dictada por
el Sr. D. Pedro Rodriguez Tribunal Provincial Administrativo
de Badajoz en el recurso promovido por don
Pedro Rodriguez Madrid contra el repante general
sobre utilidades de esta de 1942-1944 y 1945, por
virtud de la cual se declara incompetente di-
cho Tribunal, y habiendose adoptado la misma
en su sesion del 21 de julio de 1946, comunican-
do a este Ayuntamiento en 15 de febrero de 1948.

Cuentas y factu-
ras con cargo ppt. ordi-
nario

Previo examen y comprobacion de antecedentes, se
presta aprobacion a las siguientes cuentas y fac-
turas, que seran pagadas con cargo al presupuesto
ordinario segun se indica: Supintacion Prrin-



qual, por dadas intervenciones a un precio de 83.00 ptas. del Capít. 1.º art. 8.º; a Francisco Martínez Cuquer, por pago de trabajos e impresión matrices recibos contribuciones del Estado de 1948, importante 207.00 pesetas, del Capít. 1.º art. 11; de Eudoro Delgado, reparación mobiliario de las Oficinas municipales, que importante 196.00 ptas. del Capít. 6 art. 1.º; de Pedro Poreño Guzmán, por su factura material, del 28 de febrero último, que importante 498.00 ptas. del Capít. 9.º art. 1.º del mismo, importe para juntas locales por 159.40 pesetas

Renovación al Caudillo

Los mismos, se acordó por unanimidad contribuir al Ayuntamiento con mil pesetas al Renacimiento al Caudillo, conforme al acuerdo del 10 de marzo de 1947, que tenía formalizadas sus cargas al Capít. 18 del presupuesto ordinario del ejercicio actual, y se aprobó:

Preguntas y respuestas

Abierto plazo para preguntas y solicitudes y uso de la palabra, suplicando de los señores señores, el Sr. Presidente condujo la sesión a las once y cincuenta minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Abreu

José Otero

Rafael Inwaco

Eucaración Rico

Emmanuel

[Signature]

Francisco Gillo

[Signature]

Extraordinaria del 30 de marzo de 1948.

En la villa de Simula y Salvo de Actos de la Casa Consistorial, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, los señores señores municipales

salu que despues se mencionan, desio que fueso efecti-
vidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Felan Al-
caga, y prestada asistencia, asistidos del subscrito
Secretario-interventor del Ayuntamiento, los señores Con-
cejales municipales don Rafael Ormaiz, don Francisco
Cobillo, don Pedro Aldehuidas, don Gaspar Cuadra-
do y don Guarnacion Rios.

Dijo de antes, sin excusa legal, el Sr. don Hilan-
do Boniquero.

Acta de la anterior. La Presidencia declaró válido el acto a la hora
de las veinte, y lida que fue el acta de la anterior
quedo aprobada, por unanimidad:

Supresión de coac- Se dio conocimiento de una comunicacion del Jm.
ciones en el p/pt or- Sr. Delgado de Hacienda de la provincia, fechada en
denario de 1948. con el N. 348, y fecha de 24 del actual por la cual se
pedian el envio de los documentos que cita, a los
fines de conocer y adoptar resoluciones sobre el presu-
puesto ordinario de este Municipio para el ejercicio en
curso - La Comisión Local Municipal, compuesta
de antecedentes, previa discusion y por unanimidad
acordó: Que por la Alcaldia se devia de remitir
a expresada Delegacion de Hacienda los documentos
que cita y, al efecto, hacer constar:

Que las exacciones municipales que carecen de base de
imposicion en este termino y cuya supresion en el pre-
sente presupuesto ordinario de este Municipio, aprobado por la
Asamblea para el ejercicio en curso, se tienen solicita-
das del Jm. Sr. Delgado de Hacienda de la provin-
cia, en conformidad con el art. 163 del Decreto de Orde-
nacion economica de las Haciendas Locales, de 25 de
enero de 1946, son las siguientes:

- 1º Recargo municipal sobre la contribucion de uti-
lidades de la riqueza mobiliaria
- 2º Idem sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto
de las explotaciones mineras



- 3: Arbitrio sobre carruajes y caballerías de pelucipeds
- 4: Imposiciones especiales o tradicionales del Municipio, de anteriores no establecidas
- 5: Arbitrio sobre solares sin edificar
- 6: Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.
- 7: Fodum sobre propusos funebres
- 8: Fodum sobre traxeras en espectáculos publicos.

Que ante el carácter de imposición obligatoria de-
 terminada por el art. 165 del citado Decreto, hacer cons-
 tar, así mismo, que en este término no existen otras
 imputaciones o servicios afectadas por las contribucio-
 nes especiales, determinadas en el art. 6 del mismo;
 que los elementos con base de imposición son derechos
 y tasas sobre prestación de servicios o aprovechamien-
 tos especiales, son solo aquellos para los cuales se
 prevé consignación en citado presupuesto del ejer-
 cicio en curso, sometido a la aprobación del Plena-
 rió delgado de Hacienda, anterior repetido.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria,
 El Sr. Presidente levanta la sesión siendo los
 veinte y cuatro minutos de lo cual por el
 infrascripto Secretario certifico

Juan Alvarado Rafael Zamora
Ramiro Lillo
 Encarnación Pérez
Benavente J. Otero

Ordinaria del 30 de abril de 1918.
 En la villa de Siquela a treinta de abril de mil
 novecientos dieciocho y ocho se reunió, en el Sa-
 lon de Actos de la Casa Consistorial, los señores

de la Comision Gestora municipal que despues se reuni-
eron, celebrando la presente sesion ordinaria, que
fueo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Alvarez, prestando asistencia los señores Gestores don Ra-
fael Oyarz, don Francisco Sello, don Pedro Aldebeidas,
don Tomas Lechacado y don Encarnacion Nises Oyar-
ez y don Jose Otus.

Despues de asistir, sin formular excusa, el Gestor don
Antonio Bonquero.

Preto asistencia e infrascripto Secretario interinero del
Ayuntamiento, don Joaquin Palmar.

Acta de la au- (La presidencia del Sr. abicito el acto a la hora de
tenio las veinte.- ocida que fue el acto de la extraordinaria
compradiente al treinta de mayo ultimo, fue apr-
bada, por unanimidad

Sebastia aprove- Segundamente, acordio la Corporacion del expedien-
chamientos pronto te de adjudicacion de los aprovechamientos de veran-
seranos us en las Dehesas Forman- Yunque, que pertenecen
a los vecinos de esta villa, en tal sentido, expresando
aprovechamientos, la Comision Gestora munici-
pal, acordó por unanimidad prestar aprobacion a
tal expediente y elevar a definitiva la adjudi-
cacion provisional de la subasta celebrada el treinta
de mayo ultimo, con este respecto.

Quelocana Brigida. Se dio conocimiento de una instancia que dirige
Noreo. a la Corporacion, con fecha 25 del actual, Brigida Ni-
ores Noreo, residente en esta villa, interesando se
acuerde la baja de la interesada, y de sus sucesores
hijos, en el Padron municipal de habitantes de este termi-
no, para producir alta en Madrid, por las razones
que cita.- La Corporacion acordó por unanimidad
acceder a la solicitud y convalidando tal baja al
hecho de haber producido alta en Madrid, segun si-
licita.

Montepio Provo Qui lida una copia de la Yustacion Provo del

cial de la construcción



Trabaja, fechada el 26 de marzo ultimo, interesando que por este Ayuntamiento se afiliar al of. Montepío Provincial de la Construcción y Obras Publicas, a los Cheve al servicio de la Corporación municipal, de la Comisión Central municipal acuerdo por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que disponga lo preciso a legalizar la situación del Ayuntamiento con este respecto.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Examinados que fueron, las cuentas y facturas presentadas por la Corporación municipal con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario, se presto aprobación, a las mismas, y se acuerdo se ordenó con cargo a las consignaciones siguientes: por suscripción al periódico "Hoy" en el primer trimestre, que importa 38'65 pesetas, del Capitulo 1.º art. 8.º; de licencias de local del juzgado, prokuraduría leonales, en el primer trimestre, importe 72.00 pesetas; de Daniel Carrado, por carbon para calificación oficial del juzgado, que suma 54.00 pesetas; y a la secretaria del juzgado, por material de oficina para el mismo, según factura relacionada el 5 ultimo e importe 476'55 pesetas; del Cap. 1.º art. 10.º de gastos y reintegros en operaciones de quintas, en el año actual, según factura relacionada el día diez ultimo, y que suman 500'45 pesetas; del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Arguer, por pago de trabajos confección suaves recibos de contribuciones del Estado, importe 207.00 pesetas, y de trabajos confección apendices mistos y dobles del Estado, que asciende a 150.00 pesetas; de Vicente Combal y otros, por suministros a caballerías por la Guardia Civil concentrada, que suman veinte y cinco pesetas, del Cap. 1.º art. 11.º dobles los ultimos relacionados, del Secretario del Ayuntamiento

que desmbe, por gastos viaje a Madrid, segundo por
el Excmo. R. Gobernador civil en asunto de interes al
Municipio, verificado en el mes de mayo e importante pe-
-setas 488,00 del Capitulo 2.º art. 3.º; de Pedro Abellan
por material alumbrado, a cargo del Ayuntamiento,
que suma 65'55 pesetas; del Cap. 2.º art. 1.º; del Ayente
del Ayuntamiento en Badajoz, de Arguer, por derechos co-
-tributo compensacion ascendente a 29'72 pesetas; del
-Cap. 5.º art. 3.º; de material de Oficinas, relacionado
por Diputación el 20 de Mayo ultimo, ascendente a
-603,50 pesetas; de Daniela Pontor, por carbon para
-calafacion oficinas, ascendente a 127,00 pesetas; y
de Gerardo Delgado, por obras reparacion mobili-
-ario de las dependencias municipales, dño de Betetua
-Ludina, por lamparas oficinas, ascendente a 74,00
-pesetas, de moras y alvil, actual, del Capitulo 6.º ar-
-tículo 1.º estas ultimas citadas, de gastos de correo
y reintegros, cargados en cuenta por el Ayente en Ba-
-dadajoz durante el primer trimestre, ascendente a
-83,00 pesetas, del Cap. 6.º art. 2.º. De focuales river-
-radas en el termino de Fuentes, y materiales, as-
-cendentes a 295,75 pesetas, del Cap. 7.º art. 1.º. De Impre-
-ria Rodriguez, por focuales en el Ayuntamiento, que suman
-24,00 pesetas, del 7.º 3.º. De luminarias y socoros a indi-
-gentes, en cuarenta ultimo, por 60,00 pesetas, del Cap. 8.º
-art. 4.º. De impresos facilitados al Servicio Abasteci-
-miento por la Reduccion Proval, importante 21'35 pes-
-tas, del Cap. 9.º art. 1.º. De material de Oficina, que
-relaciona Diputación, el tres del actual, y que im-
-porta 1424'15 pesetas, del Cap. 6.º art. 1.º.

Muestras y preguntas.

Examinados los asuntos del orden del dia, y no
solicitado plaza, para ruegos y preguntas, siendo uno
de los señores Vocales, durante el tiempo a efecto de
-votacion, de diez minutos, el Sr. Presidente levantó
la sesion, siendo la hora de las veinte y cinco y cinco minutos.



y cinco minutos, de lo cual yo el infrascrito
certifico:

Juan Orsua

Rafael Rubio

José Ote

Francisco Bello

Encarnación Risco

Extrordinaria del 5 de mayo de 1948.

En la villa de San Salvador a cinco de mayo de mil, novecientos cuarenta y ocho, se reunieron, en sesión extraordinaria, la Comisión Gestora municipal de esta villa, que tuvo lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del de la Corporación, don Juan Alvarado Alvarado y asistencia de los señores señores municipales don Rafael Orsua, don Francisco Bello, don Pedro Alvarado, don José Ote y don Encarnación Risco, con asistencia del infrascrito Secretario interino del Ayuntamiento don Joaquín Palomares.

Después de haber, sin formular excusa, los señores señores don Heliano Boniquez y don Braulio Cuadrado. Padrino.

Acto de la sustenencia de la presidencia, declaró abierto el acto a la hora de las veinte, y leída que fue el acta de la sesión correspondiente al treinta último, fue aprobada por unanimidad.

Obras realizadas con Consejo y Ayuntamiento de las obras realizadas con fondos municipales para con fondos de impuestos para la prosecución del obrero, en carpenterías de las calles Generalísimo y Plaza, y fondos invertidos en las mismas para la Corporación acordó por unanimidad

Presupuesto ordinario
para 1948.

mostrame enterada y que se forme cuenta general con respecto al presupuesto aprobado, sometida, después, al cumplimiento de la Comisión Central para su aprobación o reparos en su caso.

Course la Corporación de las modificaciones que se han llevado a cabo en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, al dar cumplimiento a los reparos que surto la Sección Provincial de Administración Local en informe emitido al Sr. D. Felipe de la Haza de la provincia y que este trasladado a cumplimiento del Ayuntamiento, en escrito del Sr. D. de alif último, de lo que resultan los extremos siguientes:

1º - Aparente ya subscuadas, en esta parte del presupuesto, aquellas modificaciones de créditos y ampliación de consignaciones que interesa la Sección Provincial de Administración Local, en su informe de referencia, quedando suprimida la consignación que para las atenciones de Administración de Justicia recopio el presupuesto inicial en el capítulo 1º partida 39 y que a su vez interesa.

2º - En cuanto a la partida de 10.743'69 pesetas, por el concepto de Serenidad reales que adenda la Hacienda pública a este Ayuntamiento, y cuya consignación en este presupuesto reclama el Sr. D. Felipe de la Haza, en su comunicación número 453 del 13 de abril citado, de fe de cumplirse la misma en el presente presupuesto, por cuanto porvenir del crédito de Reservas de ejercicios anteriores, tiene consignación en el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, que al amparo de la ley de 28 de Julio de 1943, tiene aprobado este Ayuntamiento, extirpa que se acredita por certificación unida al presupuesto ordinario que me



sempa.
Yugresor = Vista, asimismo, las modificaciones en este punto del presupuesto de nueva Memoria de Sentencia-intervenida, al ser nada con este respecto, resulto visto que si bien los ingresos obtenidos en el año anterior (principalmente por derechos y tasas y por impuestos municipales) representan menor cuantía que la fijada en el mismo presupuesto, es de observar que por ser la mayoría de los recursos de nueva implantación en el territorio, consecuencia de la Ordenación local dispuesto por el Decreto de 25 de enero de 1946, una mayor fiscalización de las bases de imposición pecunial, concurrentemente de la recaudación, al menos, hasta los términos previstos, ello, aparte de que quedan comprendidos en esta rectificación los derechos y tasas por los conceptos señalados en los números 10 y 12, del art. 33 de expresado Decreto (tasas de camuflaje en edificios particulares, y tubos, baldos, etc sobre la vía pública) y los arbitrios sobre lotones sin edificios y sobre incrementos del valor de los terrenos, que también se interesan.

En su virtud, la Comisión Gestora municipal, informada y tras discutirla, acordó por unanimidad: Aprobar las modificaciones llevadas a efecto en el presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, anterior citado, y que queda incluido, en Yugresor y Gastos, por la cuantía de 254.858'58 pesetas y que el mismo se debe sufragar al Jefe Sr. Delgado de Hacienda de la provincia, por tanto a bien prestarle aprobación, siquiera sea condicionada, en razón a la época, a la aprobación de las Ordenanzas de las expenciones municipales de nueva implantación, anterior citadas, y las cuales por exporado se tramitan = Se-

Justicia sobre el cumplimiento, y consecución de las modificaciones
supresión exacciones introducidas en el presupuesto ordinario del ejercicio
en el ppto ordinario en curso, convocada por la Corporación en la presente
sesión, la Comisión Gestora municipal, informada
y tras discutirla, acordó por unanimidad: Modificar
la acuerdo del treinta de marzo último, en cuanto
a las exacciones municipales que después se mencionan,
y que por la Alcaldía-presidencia se dirija un oficio in-
formando al Sr. D. Felipe de Sarracina de la pro-
solicitando autorice a este Ayuntamiento para
prescindir, en el presupuesto ordinario del ejercicio
en curso, de las exacciones municipales siguientes:

- 1.º Recargo especial sobre la contribución de utilidades
de la riqueza mobiliaria.
- 2.º Idem sobre el impuesto del 3% sobre el producto bruto
de las explotaciones mineras.
- 3.º Arbitrio sobre carruajes y caballos de lujo y re-
spondidos.
- 4.º Exacciones especiales o tradicionales del Munici-
pio, de anteriores no establecidas.
- 5.º Arbitrio sobre pompas fúnebres.
- 6.º Idem sobre tráileres en espectáculos públicos.

Además, ha acordado que ante el carácter de
imposición obligatoria determinado por el art. 16.º
del Decreto de 25 de junio de 1946, el que no existen
obras, instalaciones o servicios ajustados por las contri-
buciones especiales determinadas en el art. 6.º de es-
presado Decreto y el que los elementos con base de im-
posición por derechos y tasas sobre prestación de ser-
vicios y aprovechamientos especiales, son solo aque-
llos para los cuales se surge consignación en el cita-
do presupuesto del ejercicio en curso, en la forma
en que definitivamente ha sido acordado.

Ordenanzas de continuación, fue sometido a la Corporación
exacciones municipales. Las Ordenanzas de exacciones municipales.



les representes a los sucesos de un año en el término, que rege el presupuesto del ejercicio en curso y que son los siguientes:

- a) Derechos y tasas por licencia de entrada de bañantes en edificios particulares
- b) Idem por tribunas, toldos y demás voladizos sobre la vía pública
- c) Arbitrio sobre solares sin edificar
- d) Idem sobre incremento del valor de los terrenos de adquisición anterior municipal acordó por unanimidad aprobar las citadas Ordenanzas y que las mismas se expongan al publico por quince días, a los fines de reclamaciones

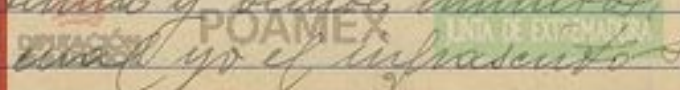
Padron de la Beneficencia municipal

En auto seguido, se dió cuenta del Padron de la Beneficencia municipal, para asistencia Médica y farmacéutica, en este término, para el año actual que ha sido formado a propuesta de la Junta Municipal de Sanidad. Se acordó por unanimidad, prestarle aprobación y que una copia del mismo sea entregada a los titulares sanitarios

Distribución de los exprochamientos ocuiales de 1947.

Conoció la Corporación del repartimiento ocuial de las Echetas Fernan-Viñez, en el ejercicio de 1947, y se acordó por unanimidad mostrarse enterada y que se formule la cuenta general del ejercicio, sometiéndola a conocimiento y resolución de la Corporación municipal.

Y no teniendo mas asuntos sobre que adoptar resoluciones, conforme a la convocatoria respectiva, el señor presidente levanto la sesión siendo la hora de las once y cinco minutos de todo lo cual yo el infrascrito Secretario cor.



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Juan Alvarado Rafael Ortao

[Handwritten signature]

Franco Bello

José Esteban

Encarnación Risco

Tomás Cuadrado

[Handwritten signature]
Sus

Sesión del 18 de agosto de 1948 - Supletoria
 En la villa de Sonoma dicha de agosto de mil
 novecientos cuarenta y ocho, se reunió, en el
 Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión ordi-
 naria-supletoria de la que correspondía celebrarse
 el 15 último, los señores de la Comisión Gestora mun-
 cipal, don Juan Alvarado Ortao, como Alcalde pre-
 sidente y señores Gestores municipales, don Rafael
 Ortao, don Franco Bello, don José Esteban, don
 Pedro Altepéndas, don Tomás Cuadrado, y don
 Encarnación Risco; defendido de acatamiento, sin fun-
 damentar excusa, el señor don Mariano Rodríguez;
 sesión, que la presidencia declaró abierta
 a la hora de las veinte y que dio comienzo por
 la lectura del acta de la extraordinaria de junio
 de mayo último, última celebrada, que la
 Corporación aprobó por unanimidad.

Acta de la au-
toridad

Creación una Es-
cuela de párvulos

Seguidamente, la presidencia dio cuenta de
 una invitación que oficialmente le había
 hecho el Sr. Inspector de S. Buenavista, para que
 se acordara la creación de una Escuela de párvu-
 los en esta villa, dando la necesidad existente con
 este respecto - de la Corporación municipal, infor-
 mada, según por unanimidad, según la -

POAMEX



propuesta y que se de cuenta de esto a la Junta Municipal de Siquiriqui para su informe correspondiente.

Concesión Cruz Verde
 Dada cuenta de una cuenta del Sr. Alcalde de Siquiriqui al Excmo Sr. Gobernador Civil

Recibida fechada el 10 de Julio ultimo, la Corporación acordó por unanimidad adherirse a la propuesta de otorgar la merceda condecoración de la Gran Cruz del Merito Agrícola concedida al Excmo Sr. Gobernador Civil, y contribuir este Ayuntamiento con la cuota de 90'50 pesetas que le ha sido señalada, que será abonada con cargo al Cap. de Gastos del presupuesto en ejercicio.

Formación de documentos
 1949

En acto seguido y teniendo en cuenta el trabajo que se ha realizado en las Oficinas Municipales y circunstancias que las nuevas disposiciones sobre eliminación de la contribución de fincas pequeñas han de exigir mayor trabajo en este respecto que en años anteriores, se acordó autorizar a don Astor Urra Chamorro, de Badajoz, para que confeccione los documentos cobradores de rústica para el ejercicio próximo por la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas que se abonarán con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Expte subasta apor-
 dechamientos rústica
 los de barbecho y ras
 tropera

A continuación y previa lectura, se acordó la adjudicación definitiva de las subastas de los de barbecho y ras apor dechamientos vecinales de las dehesas Ferrnán-Vinny-culvadas y veintidós de fumo y el 8 de Julio ultimo, en cuanto a los apor dechamientos de barbecho y rastrojera, conforme a la adjudicación provisional que consta en las actas respectivas.

Adjudicación rústica
 te en la vía pública

A su instancia, se acordó autorizar al representante de esta, Pedro Mico Rodriguez, para ali-

caso. Pedro Nisco,
en la calle Portu-
gal.

Consejo Tribunal
Tribunal de Usuros
res.

near una vasante en la vía pública, en la casa de
su propiedad de la calle Portugal n.º. por razones de
ornato y cuyo valor pericial, ha sido fijado en sei-
cientas pesetas, que serán ingresadas en la caja mu-
nicipal para atenciones del presupuesto ordinario.

Se dio conocimiento de una comunicación del
Hno. Tribunal de Usuros, fechada el 24 de
Julio último, interesando contribuya este Ayunt.
a la adquisición de un edificio con destino a de-
cho Tribunal, located recientemente.

La Corporación municipal, ante la importancia del
asunto, acordó por unanimidad dejar para estu-
dio y resolución posterior el comunicado que se in-
dica.

Cuentas y factu-
ras con cargo al pre-
supuesto ordinario

Seguidamente, la presidencia dio a conocer los
pagos realizados con fondos de la caja municipal
desde la sesión última, librados en virtud al caracte-
r de urgencia y relación de continuidad que re-
claman los servicios, y los cuales son de conoci-
miento y resolución de la Corporación municipal para
su aprobación o reparo, en su caso. Los señores de
la Corporación, previo examen de antecedentes, acor-
daron por unanimidad, prestar aprobación a los
pagos ordenados por la Alcaldía-presidencia, bajo
los mandamientos número ciento diez y seis al cien-
to cuarenta y uno, inclusive, sentados en contabili-
dad en el mes de Julio último, y que importan siete-
mil seiscientos tres pesetas ochenta céntimos, estando
conformes con los capitulos y partidas a que han si-
do libradas:

Además, se aprobaron las siguientes cuentas y
facturas: de Juliana González, por limpieza del local
del Registro Civil en varios meses, importante ciento
dos pesetas, que se libraron del cap. 1.º art. 1.º de
gastos cooperaciones de quintas, que importan



Reparación de calles
conforme del impuesto
de Paus Obros, y prestación
personal

trececientas treinta y cuatro pesetas cinco
del cap. 1.º parágrafo 2.º - de jornales y materiales
de reparación de frentes y cámaras, en el mes último
importante 1937, P. y. 443.50 en edificios. Pautas 66 y 106.
Posteriormente, con el fin de resolver el problema del
Paus Obros que se ha de producir al terminar las fae-
mas de recolección de cereales, la Excmo. Corporación muni-
cipal, con vista de antecedentes, acordó por una-
nidad, que se proceda al ensanchado de las
calles continuación de Generalísimo, y la de Urru-
no Nieto, con fondos del impuesto para la Preven-
ción del Paus Obros, y con sujeción al presupuesto
respetivo, aprobado por la Junta Provincial, inteli-
gendo, a la vez, la prestación personal y de trans-
portes, como en la reparación de presupuestos
anteriores.

Acuerdo sobre cum-
plimiento de obligaciones a una
plaza de Practicante
de A. P. D.

La presidencia dio conocimiento, de que en las
obligaciones a plazas de Practicantes de Asisten-
cia Pública Comisionaria, publicadas en el Boletín
Oficial del Estado n.º 159 del 7 de febrero último,
aparece comprendida una plaza de esta villa
de Sorueta, en información los señores del Concejo:
que este Ayuntamiento, al ser publicada la
ley de Coordinación Sanitaria, contaba con dos
plazas de Practicantes titulares en propiedad: que
hallado uno de estos titulares, don Francisco Ba-
rreiros Pacheco, el día de febrero de 1933, el Ayun-
tamiento, en sesión de treinta de mayo de ese
año, acordó la amortización de la plaza,
acuerdo que fue trasladado al Sr. Jefe Provincial
de Sanidad con fecha 10 de julio siguiente: que
consecuencia de ello, el Ayuntamiento estuvo
amortizada la plaza y dejó de figurar con-
signación para ella en los presupuestos de los ejer-
cicios sucesivos, sin que la Inspección Provincial de

Sanidad, ni la Urbanidad Sanitana forma
una oficina alguna con este respecto; y que la otra
plaza de Practicante titular - muera con que cuenta es
de Mucipio desde las municipalidades - se encuentra pro-
pieta en propiedad, por el titular don Tomas Guadra-
do Pacho =

En su voto, la Comision Central Municipal, previa
discusion, acordó por unanimidad: que se le a con-
cer al H. H. Director General de Sanidad y acuerdo
de las Resoluciones adoptadas en sesion del treinta
de mayo de 1943, por el que se acordó la amortiza-
cion de una plaza de Practicante de A. P. O. de
las dos que existian en este Municipio, acuerdo que
este Ayuntamiento otorga firme y subsistente por
las razones y circunstancias que se definen hecho
merito, y a los fines de que se acumule la plaza
convocada a oposicion, por la convocatoria de
referencia.

Muestras y preguntas.

Terminado el orden del dia, el señor presi-
dente abrió plaza para ruegos y preguntas y
usó sollicitando el uso de la palabra, demandando
el mismo, unicamente de los señores Gestores, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesion a la hora de las veinte
y cinco minutos, de lo cual yo el infrascrito
Sr. Secretario certifico:

Juan Alvarez

Benachado

Eucaracion Risco

Francisco Eche

José Otero

Sebastián

Rafael Zamaco

Señor



Extrordinaria del 19 de agosto
En la villa de San Juan a diez y nueve de agosto
de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron, en
el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa con-
vocatoria al efecto, los señores de la Comisión Inter-
municipal que después se mencionan, celebran-
do la presente Sesión extraordinaria.

Presidió el acto el Sr. Alcalde don Juan Alvarado
y prestó su asistencia los señores señores municipales
don Rafael Ortao, don Francisco Bello, don Pedro
Alcedenas, don José Otero, don Tomás Cuadrado
y don Eucamación Nisco, asistiendo del ayuntamiento
Secretario-interventor del Ayuntamiento, don Joa-
quín Palomares Palencia. Sin formular excusas,
dejó de asistir el señor municipal don Heliano Bo-
rrequero Pérez.

Acta de la sesión La presidencia declaró abierto el acto a la ho-
ra de las veintidós y leída que fue el acta de la
sesión, se le prestó aprobación por unanimidad.

Contrato de labores con la Casa Ducal en 1948 Se dio lectura al contrato de arrendamiento de labo-
res que, en nombre de los señores de esta villa, otor-
gó la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento,
con el Sr. representante de la Casa Ducal de Ter-
ran-Viver, el señor de esos señores. La Corpora-
ción municipal, informada y tras discusión
previa, prestó su aprobación, por unanimidad, a
dicho contrato, en la forma que aparece sus-
crito, por las partes.

Exposición de motivos. Con respecto a este asunto, la presidencia
ha por diferencias de tipo a cubrir una cuenta que el Sr. Alvarado de
contribución, contra la Casa Ducal, en cita, don Federico Abellán, a di-
cho haberes de 1947. greso a esta Alcaldía, notificando la canti-
dad que, a su entender, corresponde incrementarse
a la renta estipulada, en el contrato de cesión de
labores, en mil novecientos cuarenta y siete, que



la cantidad prestada y
3.º Hacer constar, que ante la precaria
situación económica del barrio municipal
Ayuntamiento no se encuentra con posibilidad
de hacer aportaciones inmediatas, en cantidad
alguna, de la cantidad con que le corresponde
contribuir a las obras.

Cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio y censura de las cuentas generales del presupuesto ordinario, perteneciente al ejercicio de diez noventa y seis años.

Resultando: Que en el primer trimestre del ejercicio en curso, la Intendencia municipal formuló la liquidación de gastos e ingresos del presupuesto ordinario citado, formando la liquidación del presupuesto determinada por el art. 238 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Resultando: Que en consecuencia, la Secretaría-Intendencia, dentro del primer trimestre del ejercicio en curso, formó la cuenta general del presupuesto ordinario y sometida a examen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, esta redacta, fechada el día de abril último, la Memoria prevenida por el art. 352 del antes citado cuerpo oficial. Después de haberse publicado por espacio de quince días, transcurrido este plazo y los ocho días siguientes sin formularse reclamaciones, expusición o denuncia en forma regular, según se acordó en el expediente.

Considerando: Que tales cuentas, en su tramitación y forma, aparecen rendidas conforme a las disposiciones oficiales en vigor, y de ven acompañadas de los correspondientes justificantes de cargo y data sin que se observe defecto de forma que conguirra de fondo que denotar.

Considerando: Que a la Corporación municipal se le atribuye la facultad de aprobación

provisoria de la cuenta general del presupuesto, estando reservada la de aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Acosamiento, conforme al art. 353 del Decreto de 25 de enero, ya repetido.

La Comisión Central municipal, tras discusión al efecto y votación unánime, acordó por unanimidad: Aprobar, con carácter provisional, la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, en la forma que ha sido redactada, y conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, y que se remitiera al Servicio de Inspección y Acosamiento de la provincia, en la fecha que respectivamente procediere.

Cuenta de Admón.
del Patrimonio mu-
nicipal de 1947

fue sometida a conocimiento y resolución de la Corporación municipal la cuenta de Administración del Patrimonio municipal en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete.

Examinada y teniendo en cuenta: que redactada esta cuenta en la forma de la general del presupuesto y emitido por la Comisión de Hacienda municipal el dictamen correspondiente, se expusieron al público por plazo de quince días, previo anuncio del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 465 del 23 de Julio último, sin que durante tal plazo y los ocho días siguientes se hayan formulado reclamaciones; que esta cuenta aparece redactada en conformidad con las normas del Decreto de 25 de enero de 1946, sin que se observe defecto de forma o fondo que proceda corregir, por lo que procede prestarle aprobación con carácter definitiva, conforme a la facultad concedida por el art. 353 del Decreto de 25 de enero, antes referido.

La Comisión Central municipal, tras discusión al efecto y votación unánime, acordó por unanimidad: Prestar aprobación, con carácter definiti-

COPIA DE...



tos, a la cuenta de Admon. del Patrimonio Municipal, llamada de Propiedades y servicios correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo activo asciende a 1.358.679'84 pesetas, y que se una a la misma certificación de este año, dando a sus efectos.

Expediente de habilitación de crédito.

Se dio conocimiento de una propuesta de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, con el curso sustantivo y sin aplicación en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último, y la cual formó la la Sextana-Intervención el 31 último.

La Corporación Municipal, informada, acordó por unanimidad: aprobar en principio la propuesta de habilitación de crédito que vos ocupa y que se ponga al público por plazo de quince días a los fines de ser celebraciones.

Cuentas de los aprovechamientos pecuarios de 1946.

Conoció la Corporación de la cuenta de los aprovechamientos pecuarios solo pastos, rastrojera y labra que corresponde a los vecinos de esta villa en el año fiscal de 1946-47 y

Resultando: que forma cargo de esta cuenta el sobrante que resultó de la de igual clase en el ejercicio que la precede y las excedidas por las rastrojeras y rastrojera de tal ejercicio, como así mismo el saldo que aúsa la cuenta de participación y distribución entre vecinos de las labores realizadas en el año 1946-47, sumando todo ello la cantidad de 63.803'88 pesetas.

Forman data de la misma, los gastos de guardería y demás de carácter general que se han hecho por los aprovechamientos y la suma de distribución entre vecinos del valor de tales aprovechamientos, deducido tales gastos generales, todo lo cual

anotar la cantidad de 65.619'37 pesetas, encontrándose justificadas las correspondientes partidas de Campo y Data que forman la cuenta.

Considerando: Que al Ayuntamiento corresponden como representante de los intereses de los vecinos del Municipio la aprobación de tales cuentas, de conformidad a lo determinado en la vigente ley municipal de 31 de octubre de 1925, precediendo la aprobación de estas cuentas, por cuanto se encuentra sujeta a las normas que rigen la contabilidad municipal y no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de oposición al público dado a la misma - La Comisión Lectora Municipal, habiéndose informado y tras discusión al efecto acordó por unanimidad: Prestar aprobación a la cuenta de aprovechamientos pecuarios que nos ocupa y que el saldo o sobrante que acusa la misma, ascendente a 484'35 pesetas, pase a figurar como primera partida en la cuenta del ejercicio sucesivo.

Cuenta de los aprovechamientos pecuarios de los aprovechamientos pecuarios sobre prados, pastos, rastrojera y labor que corresponden a los vecinos de esta villa en el curso fiscal de mil novecientos cuarenta y siete a mil novecientos cuarenta y ocho.

Resultando: Que forma cargo de esta cuenta el sobrante que resultó del ejercicio que le precede y el importe de los aprovechamientos pecuarios sobre prados, pastos, rastrojera y labor en la Dhesa Terzan-Municipio, sumando ello un cargo de 70.842'83 pesetas forman desta de la misma, los gastos de guardería y primas de carácter general que pesan sobre la finca, como asimismo el sobrante del valor de dichos tales gastos y repartiéndolo entre vecinos, todo lo cual suma la cantidad de 70.186,08 pe-



estas cuentas al publico estas cuentas por plazo de quince dias, no han sido reclamaciones.

Considerando: que el Ayuntamiento es por su representante de los intereses ^{generales} de los vecinos, la aprobacion de esta cuenta, conforme a lo determinado por la vigente ley municipal de 31 de octubre de 1925, y encontrandose justificadas las partidas en cargo y data, precede la aprobacion de esta cuenta.

En la Comision Gestora municipal acordó por unanimidad: prestar aprobacion a la presente cuenta y que el saldo o sobrante que la misma acusa, ascendente a 657'75 pesetas, pase a figurar como prima partida en la cuenta del ejercicio sucesivo.

Examinados los asuntos de la convocatoria y no teniendo ninguno otro sobre que adoptar resolusion, el Sr. Presidente levanto la sesion a la hora de las veintidos y diez minutos, de que yo el Secretario certifico: entre líneas = mes = vale =

Juan Alvarado

José Otero

Emadriado

Barbudo

Eucaracion Pisco

Prof. Angel Inyaco

Francisco Estela

[Signature]

Extraordinaria, del 24 de septiembre 1948
En la villa de Siquela a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron en Copracion municipal los señores Procurador municipal que despues de citan. ce-

librando la presente sesion extraordinaria, convocada el veinte anterior, y la cual fue hecha en el Salvo de Actos de la Casa Comunal.

Presidió el Sr. Alcalde don Juan Alvarez Alvarez y presertion asistencia los señores Gerónimo don Rafael Inaiz, don Francisco de Ibarra, don Pedro Alardecas, don José de los Rios, don Tomas Cuadrado y don Juan Canvañon Chico, asistidos del infrascripto Secretario interventor del Ayuntamiento don Joaquin Palomares. Dijo de asistido, sin lo contrario excusa, el vector don Melanio Dominguez Perez.

Acta de la anterior sea providencia del Sr. Excmo. Sr. D. de la hora de los veinte, y leida que fue el Acto de la sesion del 19 de agosto anterior, última celebrada, de la que se aprobacion por unanimidad.

Expediente habilitado para la propuesta de habilitacion y suplemento de crédito, para dotar los capitales y atenciones del presupuesto de gastos de la obra a que se refieren, de caracter imprescindible e irrenunciable, sea que formula el Secretario interventor y que hace suya la Corporacion municipal en sesion del 19 de agosto proximo pasado, y la cual ha permanecido expuesta al publico por plazo de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capital 95 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de 28.425.86 pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse las 22.825'05 pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los límites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de pesetas.



tos 1922 s. of.

por contracción de la consiguencia de la
petitor 15. artículo 2.º del de ingresos, para los fi-
nes que se juzican anteriormente; y que de este
expediente se remita copia al Jefe Sr. Celipa-
do de Hacienda de la provincia.

Recargo matricula
industrial.

Seguidamente, teniendo en cuenta las facultades que concede el siguiente Reglamento para la
Ordinación de las Haciendas locales, la Corporación municipal acordó por unanimidad, sin
poner un recargo del 25 por ciento, con carácter municipal, sobre las cuotas del Fondo de la Ma-
trícula industrial y Padrones de vehículos auto-
móviles, para el ejercicio de mil novecientos cua-
renta y nueve, que será tenido en cuenta en el
presupuesto ordinario de tal ejercicio.

Excedencia por un
año, del Oficial Mayor
D. Juan Lopez.

Visto el escrito que fechado el trece de Julio
último dirige a esta Corporación don Juan
Lopez Candia, por el que solicita se le conce-
da la excedencia voluntaria por un año como
Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por causas prácticas, resultando
debe pertenecer a las funciones del cargo.
Esta Corporación municipal, teniendo en cuenta
el carácter interino del nombramiento del in-
teresado, y los años que lleva en el
desempeño del cargo, visto lo determinado por
el Reglamento de funcionarios municipales de 23
de Agosto de 1924, actualmente en vigor, de-
cidió por unanimidad: conceder la excedencia por
un año al interesado, si bien al reingresar
al cargo, manteniendo el carácter interino
de su nombramiento, y a reserva de que fue-
ra provisto en propiedad hasta tal fecha
el cargo de referencia.

Resolución sobre Si dio conocimiento de una comunicación
competencia fir- que dirige a este Ayuntamiento el Sr. juez de
dicial, por vota- Paz de esta villa, fechada el 31 de agosto últi-
ciones en finca mra, por la que da cuenta de resolución de con-
quite cree de la petuena establecida entre el Jefe de Paz de esta y
Obrera Vecinal el baroncal de Puebla de Alcocer, sobre denuncia
promovida conde vecinal de Siuvela por retiraciones que se
el Jefe de Paz de Puebla dicen realizadas en la finca denominada Los
Alcocer Rodos, perteneciente a don Vicente Abundio
Abogollon.

La corporación municipal acordó por unanimi-
dad manifestarse enterada y dejar para
estudio y resolución posterior sobre el caso, cu-
yendo al presente se carece de antecedentes
para conocer a que término municipal perte-
nece el lugar motivo de la denuncia que ha
originado la citada competencia.

Consejo Municipal Segundamente, y teniendo en cuenta la vacante
Oficial de Secretaría producida por la expedencia concedida en esta se-
rion a favor de don Miguel Martínez de este Ayuntamiento don Juan
de Paz Rodríguez, y la necesidad de proveer el cargo
para el despacho de los asuntos, la Comisión Gestio-
ra municipal, informada y previa discusión, acordó
por unanimidad: que el cargo de Oficial Mayor
de Secretaría sea desempeñado por el Oficial 2.º de la
misma don José López Arriaza, en tanto dure aque-
lla expedencia o se provea el cargo en forma reglamen-
taria, y nombrar oficial de Secretaría, con carac-
ter interino y en tanto se mantengan las citadas
circunstancias a Miguel Martínez Villarejo, na-
tural de Barlitte y de 19 años de edad, con la con-
signación en presupuesto, y efectos desde el 1.º de
agosto del año en curso, en que en sustitución del
Sr. López Arriaza, lo viene desempeñando.

Resolución para Consejo la corporación de los Padrones formados

evacuación de las alcantarillas
de aguas y sodas y
anexas



para el cobro de las exacciones municipales de
derechos o tasas por el uso de canalizaciones
de aguas a la vía pública, y de los derechos
de o anexo de vehículos por vías municipales,
correspondientes al año actual, siendo el primer
promotor de ^{de} anterior ejercicio, e importante 8096 30
pesos y de noventa y diez y segundo, los cuales
han permanecido expuestos al público por quince
días sin haberse presentado reclamaciones.
La Corporación Municipal acordó por unanimidad
presentar aprobación y que se entreguen al recau-
dador don Angel Amador Rodríguez, para su
recaudación en periodos voluntarios.

Comunicados los asuntos de la convocatoria
y no teniendo otros que adoptar resolu-
ción, el Sr. Presidente levantó la sesión a la
hora de las veintena y seis minutos, de lo
cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Julian Moran

Francisco Gillo

José Otero

Rafael Umaco

Huadros

Encarnación Rizo

Ordinaria del 30 de septiembre 1948.

En la villa de Toluca a Treinta de septiem-
bre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió
en la Corporación Municipal, celebrando la se-
sión ordinaria que corresponde en este día, los se-
ñores Concejales municipales don Rafael Umaco Pi-
danz, don José Otero, don Pedro Alcobendas, don



la pavimentación de tal calle, se requirió de los propietarios de las casas que forman la misma, prova que, por su cuenta, construyeron aceras de una anchura apropiada de veredas constructivas, en el frente de fachada de cada edificio, requisito cumplido por todos ellos, a excepción del que nos ocupa, y en virtud a lo cual fue construido con fondos del Ayuntamiento. Imputante la cuenta cuatrocientos setenta y nueve pesos, según en la factura consta.

Considerando: Que ejecutada la obra por cuenta del Ayuntamiento, procede declarar responsable al interesado deficiente, por cuanto ella le es interes beneficiaria.

La Corporación municipal, con vista de antecedentes, acordó por unanimidad: declarar responsable como comprendido en el apartado B artículo 2º del presente Estatuto de Recaudación, a Cecilio Cuachado Boneque, por la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve pesos, que adeuda a este Ayuntamiento como importe de la construcción del acera que anterior se indica, cantidad que deberá ingresar en la caja municipal en el preciso término de quince días, pasado lo cual será exigida por el procedimiento administrativo de apremio.

Sección constructora. Seguidamente y teniendo en cuenta lo determinado para el acuerdo que precede, la Corporación municipal acordó por unanimidad: que el Sr. Cecilio Cuachado Boneque, responsable de la construcción del acera en la casa de la calle Generalísimo, N.º 24 perteneciente a Cecilio Cuachado Boneque, ascendente a cuatrocientos setenta y nueve pesos, se formalice con cargo al Capítulo 1º art 3º del presupuesto ordinaria, y cuyo importe tendrá compensa-

POAMEX

Cuentas y facturas
del presupuesto ordi-
nario.

ción al ser ingresado en la caja municipal por el
deudor de Referencia.

Por lo expuesto y comprobación de los justificantes
repetidos, la corporación municipal acordó prestar
aprobación a las siguientes cuentas y facturas, que serán
libradas con cargo a las consignaciones del presupues-
to ordinario que también se ingresan a la Secretaría
Provincial por derechos sucesivos editos en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, que importan 81.00 pesetas; del capi-
tulo 5: partida 83; de Santos Galland, por suminis-
tro a caballerías utilizadas por fuerza comunitaria de la
Guardia Civil, que suman 80 pesetas; del mismo ca-
pitulo partida 30; de Pedro Abellán, por materiales
para la instalación del alumbrado público, que im-
portan 116.00 pesetas; del Cap. 4: partida 66: de Lin-
prensa de Ofertas municipales en el actual trimestre, im-
portando 74.70 pesetas, y del reintegro y reposición
de fondos, por Aguas y Baños en el citado trimes-
tre que suma 80.59 pesetas; de material de Ofici-
na para la de Lendona, según relación de de-
positarios del Cultivo, ascendente a 1456.80 pes-
etas, que serán pagadas en estas tres cuentas, del ca-
pitulo 6: partidas 59-65-y 57 respectivamente;
de jornales y materiales en obras de fuentes y ca-
ñales, que asciende a 330.00 pesetas, según rela-
ción del 18 del actual, del Cap. 7: partida 66: de
jornales y materiales en obras de reparación de fozes
por la cantidad de 1677.20, y de limpieza de calles
por la cantidad de cinco diez pesetas, que serán
libradas del Capitulo 11, partidas 106 y 107. De reco-
no a la Comisión Nubis como necesitado en indi-
cencia, que suma 50.00 pesetas, del Capitulo 8:
partida 89. De la Comisión de Fiestas de este Ayun-
tamiento como importe de los gastos ocasionados
en los celebrados con motivo de la festividad de Ntra



Señora de Altagracia en el año actual se
 importa dos mil ochocientas veintiseis pesetas
 2826.00 pesetas, que serán libradas en virtud del
 Capítulo 13 apartado 109 del vigente presupuesto
 del Oficial de este Ayuntamiento de Siquela de pes.
 y cuenta de crase a Banderas en junio último, im-
 portante 325.00 pesetas, suministrado por la Alcal-
 dia, y que serán libradas del Cap. 2º apartado
 10, Otra subvención de Bando pesetas, libradas por
 la Alcaldía a favor de la Cruz Roja Española, ba-
 so el mandamiento 155 del 30 de julio último,
 del Cap. 8º apartado 89

Muestras y pingu-
 tos

Terminado el orden del día se abrió plaza
 para muestras y pinguetos y no solicitando
 el uso de la palabra ninguno de los señores
 señores, el Sr. Presidente levantó la sesión a
 la hora de los veintitres y quince minutos
 de lo cual yo el infrascrito Secretario cer-
 tifico.

Juan Alvarado

Francisco Gillo

José Otazo

José María

Guadalupe

José Andrés

Encarnación Risco

Ordinaria del 2 de noviembre 1948 - Su
 platoria =

En la villa de Siquela a dos de noviembre
 de mil novecientos cuarenta y ocho, se reu-
 nió en el Salón de Actos de la Casa Comu-
 nal los señores del Ayuntamiento que des-
 pués se mencionan, celebrando la sesión or-
 dinaria que corresponde en este día, con fi-

POAMEX

decida con el conspecto de suplencia de la ordinaria que correspondia al día treinta de octubre próximo pasado, la cual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores señores, en número bastante.

Se verificó la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Alonso y Alonso, asistiendo, el infrascripto secretario interinter de Ayuntamiento don Saturno Palomares y señores señores don Rafael Ordoñez, don Juanico Gillo, don Pedro Alvarado y don José Mera y don Encarnación Nisco. Refundido de asistir, del señores señores, los señores señores don Ramón Bonifacio, don Tomás Guadalupe.

Acta de la anterior presidencia declaró abierto el acto a la hora de los veintinueve y leída el acta de la sesión del treinta último, quedó aprobada por unanimidad.

Presupuesto para fue sometido a consideración y resolución por reparación Urbana Corporación municipal, el presupuesto formado con fondos de los prácticos de esta villa, para las obras de Paro obras locales, reparación del cuadrado y pavimento de la y el de reparación calle Nuevo Nieto, y el de reparación del calle Nuevo Nieto Urbana municipal de esta localidad, a ejecutar con fondos del Ayuntamiento para la ejecución del Paro obras, cuyos presupuestos importan: de 970, es el primero y 4997'50 pesetas el segundo.

La Comisión Gestora municipal, informada, acordó por unanimidad, prestar aprobación a tales presupuestos, y que una copia de los mismos se remitirá al la Junta Provincial del Paro, a los fines de aprobación por la misma y autorización de su ejecución, correspondien-

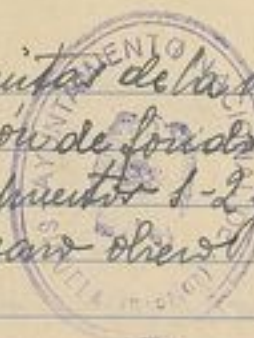
Cuentas de la in-
versión de fondos
presupuestos 1-2 y 3
del par. obra

Asimismo concierne la Corporación de la
cuenta liquidación correspondiente a los
presupuestos de reparación de las calles boro-
nas del cantón - La Unión y Generalísimo, se-
ñalados con los números uno - dos y tres res-
pectivamente, por la cuantía de 4970.00
pesetas cada uno de ellos, cuyas liquida-
ciones acreditan una inversión de 4570.00
pesetas el primero; 3729.50 pesetas el segundo
y 4454.00 pesetas el tercero, cuyas cuentas
han sido reunidas, por copia, a la Junta
Provincial del Pando, en las fechas que en las
mismas consta.

La Corporación municipal informada,
acordó por unanimidad, prestar apro-
bación a las obras y cuentas de liquida-
ción de referencia, ya reunidas a la Jun-
ta Provincial para la superior aproba-
ción, según se expresa.

Cuentas y facturas
del presupuesto ordi-
nario.

Previo examen de justificantes, se presta apro-
bación a las siguientes cuentas y facturas, que
serán pagadas con cargo a las consignaciones
del presupuesto ordinario: De imprenta para la
formación del libro de fomento y campaña, que
importe 28.50 pesetas del Cap. 1.ª partida 28 -
de Francisco Cruz y otros, por subrección y trans-
porte en penitenciaría a Santiago, que importa
185.00 pesetas, del Cap. 18, partida 112; de los
copes por gastos viaje a Benza del Ocuje, a
recoger las tarjetas de Anticommunitario en retablo
último, que importa 23.95, del Capitulo 9.ª
partida 95 - De imprentas, Caua y otros, por
mantenimiento oficina y reintegro, que importa
245.45 pesetas del Capitulo 6.ª partida 57; de
impresos para las Delegaciones Provinciales de



Albarrán y otros, que importan \$70'45 pesetas; del capítulo 9ª partida 9ª; De Gregorio Rodríguez y otros, por jornales y materiales en reparación edificios, que suman 6'200 pesetas, del capítulo 11ª partida 10ª; De Marcelino Piamón y otros, por jornales invertidos en reparación de la Plaza, que importan 2'32.00 pesetas de igual cap. partida 10ª; y equivar por jornales y materiales en reparación fuentes y cañerías, que suman 9'46'75 pesetas, del cap. 7ª partida 6ª defectado presupuesto.

Acta delegación Se dio conocimiento del Acta levantada por Policía Segura de la Delegación Nacional de Seguros Accidentes Trabajo antes de ir a...

el 19 de octubre último determinando una diligencia a liquidar por la policía concertada con el Ayuntamiento en los ejercicios 1944 a 1947, se acordó que la cuota que motiva se haga efectiva en su caso, con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto en ejercicio.

Preguntas y peticiones

Se acordó que el orden del día y no teniendo asuntos que resolver ni solicitando el uso de la palabra para preguntas y peticiones, el Presidente levantó la sesión a las veintinueve y cinco minutos de lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Alonso

Papeo unido

Francisco Gil

[Signature]

Encarnación Risco

José Pérez

[Signature]

Extraordinaria del 30 de noviembre 1948
 En la villa de Sivuna a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió...





con. previo convocatoria ensada de ~~señores~~
 anteriores, los señores del Ayuntamiento que después
 se mencionan, en la Corporación municipal celebrando
 la presente sesión extraordinaria, que tuvo lugar
 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial
 Presidió la misma el Sr. Alcalde don Juan
 Alvaroz y Alvaroz, y prestaron asistencia, los
 señores señores municipales don Rafael Orta,
 don Francisco Gallo, don Pedro Alcobendas, don
 Eusebio Risco y don José Otero y don Go-
 nzález Cuadrado.

Después de asistir, sin formular excusa, el ges-
 tor don Helianis Bonquero.

Acta de la anterior

sesión de presidencia, del día abuelto y actuó a la
 hora de las 19. y la Corporación Municipal, previa
 lectura del acta correspondiente a la sesión úl-
 tima, fue aprobada por unanimidad, que es
 la del día del actual.

Aprobación presa
 para discusión y votación
 na 1949

que sometido a la Corporación municipal, pa-
 ra su aprobación y votación, en su caso, el presu-
 puesto ordinario de este Municipio para el pro-
 ximo año de mil novecientos cuarenta y
 nueve, etc.

Resultando: Que formado este presupuesto con-
 forme a las normas del Capítulo III del Decreto
 de 15 de enero de 1946, y acompañado de los do-
 cumentos que determinan el artículo 220 del
 mismo, se sometió a la Corporación municipal
 para su aprobación correspondiente e informes de
 su caso, constando unido entre tales documen-
 tos la Memoria redactada por la Secretaría-
 Intervención y el dictamen de la Comisión
 de Hacienda que, como preceptiva menciona
 el art. 225 de epusada disposición oficial.

Resultando: Que del examen de los docu-

múltiples y compración de sus partes, de ingresos y gastos, se aprecia que dicho presupuesto ha sido formado sin déficit inicial, guardando exacta correspondencia y uniformidad, en relación con los gastos e ingresos previstos, la consiguencia de los créditos y distribución de sus partidas.

Considerando: Que leídas, y estudiadas, que han sido, todas y cada una de las relaciones que integran el presupuesto, como acilísimo, en relación con el del ejercicio precedente, no se encuentra defecto que congoja, ni cumienda alguna que formular, por cuanto se se amolda a las exigencias posibles de la vida local procediendo su aprobación, por las causas que expresa la Comisión de Hacienda en su dictamen de referencia;

Considerando: Que la aprobación del proyecto del presupuesto que nos ocupa, corresponde a la Corporación Municipal y habiendo concurrido siete miembros de la misma, forman este mayoría absoluta del número legal procediendo a dictar resolución con este respecto.

En su virtud, la Corporación Municipal tras votación de sus partes, acuerda por unanimidad: Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio ya repetido, y que tanto en ingresos como en gastos asciende a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas diez y ocho pesetas con 25 centavos, y que se exponga al público por plazo de quince días, a los fines de recibir reclamaciones, re-
mitiéndose después, al Sr. Sr. Belisario de Hacienda de la provincia copia autorizada de sus partes, para su ejecución legal, conforme a lo repetido en el Ministerio. = En cuanto a

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año que comprenden



POAMEX

ANIA DE EXTREMADURA

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día MES Año que comprenden



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



Día

Mes

Año

que
comprenden



POAMEX

ASISTENTE TÉCNICO

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



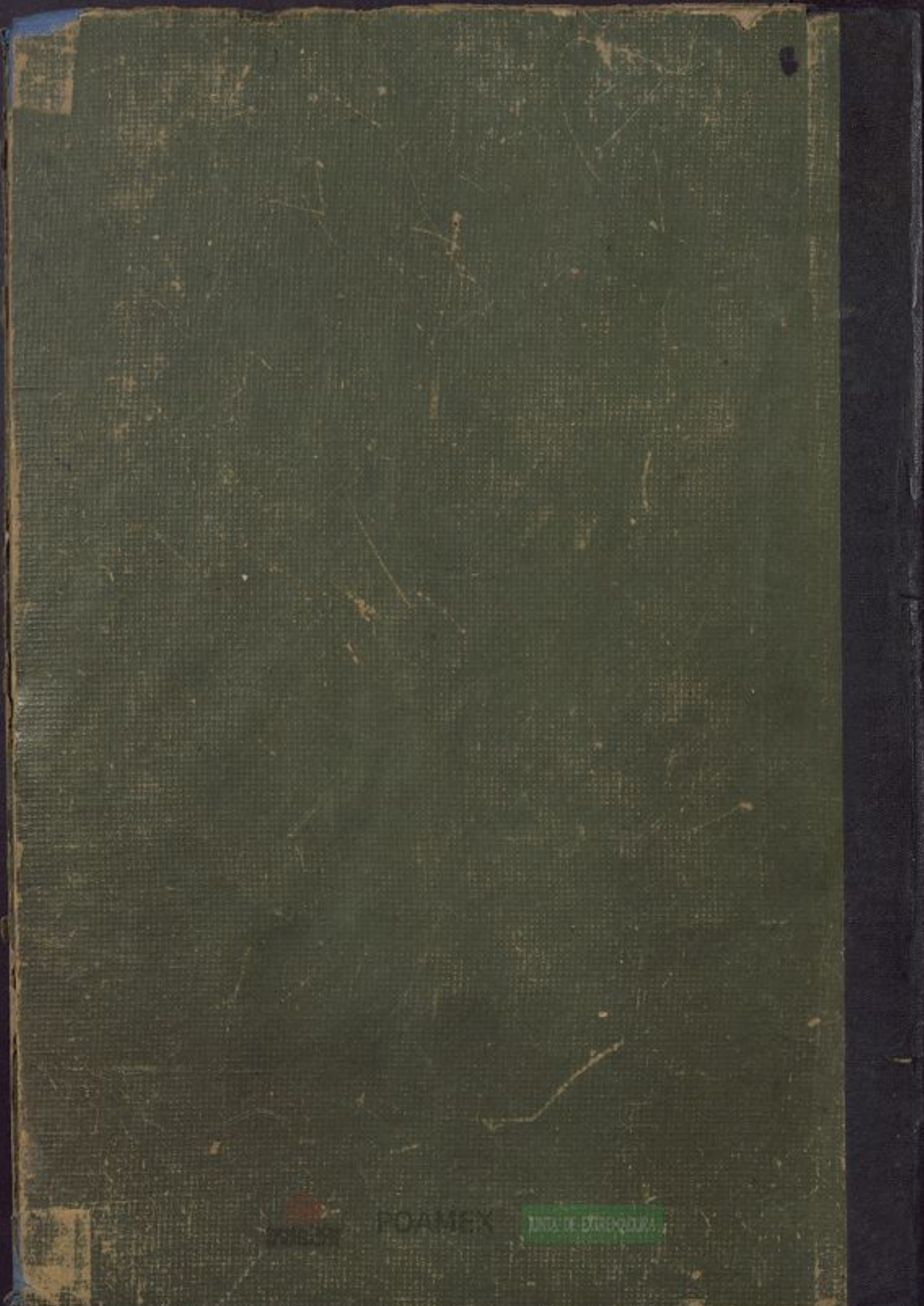
POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

PAQUETE DE EXTREMADURA



PDAMEX

INTA DE EXTREMURA